



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.15.05

OBRAS COMPLEMENTARIAS

**Auditoría Legal, Financiera y
Técnica**

Período 2014

Buenos Aires, mayo 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO: 1.15.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obras Complementarias

Auditoría Legal, Financiera y Técnica

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2014

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto Abog. Eduardo Jauregui (hasta 1°/1/2016)

Directora de Proyecto Abog. Lorena Mendes (hasta 1°/1/2016)

Director de Proyecto Dr. Pablo Togneri (hasta el 1°/6/2016)

Directora de Proyecto Dra. Carolina García Pusino (hasta el 1°/2/17))

Directora de Proyecto Lic. Adriana Giovanetti (a partir del 1°/2/2016)

Director de Proyecto Arq. Gerardo López Arrojo (a partir de 1°/6/2016)

Directora de Proyecto Cdora. Lorena Guillan (a partir del 15/2/17)

Cdora. María Gabriela Sierra (Auditora Supervisora)

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 6 de marzo de 2017

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 17 DE MAYO DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 168/17

JURISDICCION 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO			
Programa: 25 Proyecto: 3 (Obras Complementarias)			
Obra: 51 (Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA)			
PERIODO AUDITADO: 2014			
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	\$143.000.000,00	3. Serv. No Personales	\$ 0,00
		4. Bienes de Uso	\$117.000.000,00
		6. Servicios Financieros	\$26.000.000,00
Vigente	\$233.509.036,00	3. Serv. No Personales	\$7.193.026,00
		4. Bienes de Uso	\$192.161.560,00
		6. Servicios Financieros	\$34.154.450,00
Devengado	\$232.281.953,21	3. Serv. No Personales	\$6.694.145,22
		4. Bienes de Uso	\$191.433.370,59
		6. Servicios Financieros	\$34.154.437,40

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Cuenta de Inversión año 2014

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2017																														
Código del Proyecto	1.15.05																														
Denominación del Proyecto	Obras Complementarias																														
Período examinado	Año 2014																														
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.																														
Presupuesto	JURISDICCIÓN 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Programa: 25 Proyecto: 3 (Obras Complementarias) Obra: 51 (Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA) PERIODO AUDITADO: 2014 <table><tr><td colspan="2">Crédito del programa</td><td>Nº de Inciso</td><td>Crédito del Inciso</td></tr><tr><td rowspan="3">Sancionado</td><td rowspan="3">\$143.000.000,00</td><td>3. Serv. No Personales</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>4. Bienes de Uso</td><td>\$117.000.000,00</td></tr><tr><td>6. Servicios Financieros</td><td>\$26.000.000,00</td></tr><tr><td rowspan="3">Vigente</td><td rowspan="3">\$233.509.036,00</td><td>3. Serv. No Personales</td><td>\$7.193.026,00</td></tr><tr><td>4. Bienes de Uso</td><td>\$192.161.560,00</td></tr><tr><td>6. Servicios Financieros</td><td>\$34.154.450,00</td></tr><tr><td rowspan="3">Devengado</td><td rowspan="3">\$232.281.953,21</td><td>3. Serv. No Personales</td><td>\$6.694.145,22</td></tr><tr><td>4. Bienes de Uso</td><td>\$191.433.370,59</td></tr><tr><td>6. Servicios Financieros</td><td>\$34.154.437,40</td></tr></table>			Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso	Sancionado	\$143.000.000,00	3. Serv. No Personales	\$ 0,00	4. Bienes de Uso	\$117.000.000,00	6. Servicios Financieros	\$26.000.000,00	Vigente	\$233.509.036,00	3. Serv. No Personales	\$7.193.026,00	4. Bienes de Uso	\$192.161.560,00	6. Servicios Financieros	\$34.154.450,00	Devengado	\$232.281.953,21	3. Serv. No Personales	\$6.694.145,22	4. Bienes de Uso	\$191.433.370,59	6. Servicios Financieros	\$34.154.437,40
	Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso																											
	Sancionado	\$143.000.000,00	3. Serv. No Personales	\$ 0,00																											
			4. Bienes de Uso	\$117.000.000,00																											
			6. Servicios Financieros	\$26.000.000,00																											
	Vigente	\$233.509.036,00	3. Serv. No Personales	\$7.193.026,00																											
			4. Bienes de Uso	\$192.161.560,00																											
			6. Servicios Financieros	\$34.154.450,00																											
	Devengado	\$232.281.953,21	3. Serv. No Personales	\$6.694.145,22																											
			4. Bienes de Uso	\$191.433.370,59																											
			6. Servicios Financieros	\$34.154.437,40																											
	Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.																													
	Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se inició entre el 1/03/15 y el 17/07/15.																													

Aclaraciones Previas	- En diciembre de 2012, el Gobierno de la Ciudad y la Sociedad Central de Arquitectos anunciaron el llamado al Concurso Nacional de Anteproyectos para la construcción del "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires". La contratación tramitó mediante el Expediente N° 2280145-SSPUAI-12 que se inició el 22/10/12. - La evaluación ambiental se realizó sobre el Expediente N° 799350/2013 substanciado en la Agencia de Protección Ambiental ante la presentación de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano. El mismo se inició con fecha 8/03/13. - La contratación de la obra se realizó mediante licitación Pública N° 2594/2013 que se rige por el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Decreto N° 1254-GCBA-08 y su modificatorio Decreto N° 663-GCBA-09. - Con fecha 24/01/14 mediante el Decreto N° 2014-43-AJG se aprobó la Licitación Pública N° 2594/13 y se adjudicó la obra a la firma Criba S.A. - Mejores Hospitales S.A. (UTE) por la suma de \$ 313.660.000, anexándose también la póliza de seguro de caución N° 455.082 emitida por Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros a favor de Criba SA – Mejores Hospitales SA. - Los certificados de avance de obra básica se comenzaron a expedir en el mes de febrero de 2014. Se verificaron 15 certificados de obra. - El 21/02/14 la contratista solicitó el pago del Anticipo Financiero establecido en el numeral 2.18.10 del PCP mediante nota dirigida a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. El monto solicitado fue de \$31.366.000, correspondiente al 10% del monto del contrato de la obra.
Principales Observaciones	- No consta la intervención de la DGPI una vez elaborados los planos del proyecto ejecutivo, conforme lo indicado en Nota N° 664749-DGSPLU-2014. - No consta la presentación ante la APRA del proyecto definitivo de obra conforme registro SADE N° 3178667-APRA-2013. - La APRA otorgó la Declaración de Impacto Ambiental sin que el predio contara con la zonificación adecuada. La repartición se basó en una ley que aún no había sido aprobada como cumplimiento al Código de Planeamiento Urbano. - Se efectuaron Contrataciones Directas por

	Especialidad sin la correspondiente fundamentación y acreditación. - Las Resoluciones que adjudican las contrataciones directas de los siguientes asesores de la obra no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA. - RESOL-2014-87-SSPUAI - RESOL-2014-159-SSPUAI - RESOL-2014-158-SSPUAI - RESOL-2014-271-SSPUAI - RESOL-2014-226-SSPUAI - Incumplimiento de las condiciones de los Contratos de Asesorías. - Se destinaron fondos asignados a la construcción del CEC para la ejecución de la nueva Playa de Infractores que depende de la Dirección General de Concesiones y se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico. - Incumplimiento del Plan de Acopio presentado por la contratista. - Incumplimiento del numeral 3.1.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, toda vez que establecía que la profundidad mínima de los sondeos debía ser de 40 m., mientras que la profundidad de los sondeos realizados fue como máximo de 30m. - Cuando se llamó a licitación pública, el comitente suministro a los oferentes un estudio de suelos de un terreno lindero a aquel en que se proyectaba implantar el CEC. Este aspecto debió haber sido contemplado con mayor rigurosidad al momento de suministrar un estudio de suelo de referencia, ya que los terrenos destinados para realizar la implantación de la obra se encuentran ubicados en zona de relleno a fin de evitar el impacto presupuestario generado. - No consta el cumplimiento del artículo 5.3.2.6 del Código de Edificación de la CABA, ya que el Informe del Estudio realizado por Ingesoil S.A. de junio 2014, omitió considerar que el suelo donde se realizaba el estudio se encontraba con tareas de excavación y depresión de napas, situación de importancia al momento de efectuar el estudio del nivel de la napa. - No consta en el análisis del Estudio Vardé & Asociados la indicación de que la obra del Centro de Exposiciones y Convenciones se encontraba en excavación y depresión de napa al momento de su visita (23/06/14). Sin embargo informa que las mediciones del Informe de Ingesoil S.A. podrían verse afectadas por las tareas de excavación y depresión de napa realizadas en la obra de la estación Plaza Francia del Subte H que se encuentra a mayor distancia.
--	--

	• Incumplimiento del numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones Particulares a partir de la aprobación del BED N° 1, ya que la normativa señalaba que no se admitirían adicionales que generaran mayores costos de obra ocasionadas por modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo y modificación de las cotas de fundación, lo que generó un incremento de \$41.000.828,95, que debió haber sido absorbido por la contratista. • Incumplimiento del numeral 3.1.4 "Estudio de Suelos" del Pliego de Especificaciones Técnicas General ya que en el BED N° 2 se paga a la contratista el costo del Estudio de Suelos realizado por el Estudio Vardé & Asociados SA cuando este numeral establece que la adjudicataria realizará nuevos estudios de suelos por su cuenta y cargo sin posibilidad de reclamar adicionales por este concepto. • Incorrecta imputación presupuestaria. Se realizó un gasto de Publicidad y Propaganda a la empresa Sentidos S.A. por \$ 149.916,33 con fondos de la partida presupuestaria destinada para la obra.
Conclusión	Del análisis de la información relevada surge que existió falta de planificación en las obras a realizarse, evidenciado por la deficiente elaboración de estudios previos, análisis técnicos y también en la confección del pliego de especificaciones técnicas siendo el mismo la base para el llamado a licitación pública. Adicionalmente, existieron falencias en la Evaluación Ambiental por falta de intervención o intervención fallida de los organismos competentes. Las deficiencias del planteo de la obra comenzaron al momento del llamado a licitación, en efecto, cuando se realizó el llamado, el comitente suministró a los oferentes un estudio de suelos de un terreno lindero a aquel en que se proyectaba implantar el CEC. La resolución de los problemas de emplazamiento y estructurales que surgieron debido a la existencia de suelos inconsistentes dio origen al Balance de Economías N° 1 por un monto de \$41.000.828,95 que debieron ser asumidos por la contratista de acuerdo con el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones Particulares, ya que constituyen errores de planteo de la obra. Por último cabe mencionar que se efectuaron contrataciones directas de asesores de la inspección de obra sin la correspondiente fundamentación y acreditación y cuya forma de pago, en algunos casos, fue distinta a la contratada. Por otra parte, merece señalarse que algunos trabajos incluidos en el BED N° 2 fueron ejecutados con anterioridad al dictado del acto administrativo que los aprobó, lo cual si bien no importa una irregularidad no resulta conveniente a los fines del desarrollo de la gestión administrativa

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"OBRAS COMPLEMENTARIAS"
PROYECTO N° 1.15.05**

DESTINATARIO

Señor

Presidente de la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cdor. Diego Santilli

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2015, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Obras de Arquitectura, por el período enero a diciembre 2014, siendo el mismo en carácter de auditoría legal, financiera y técnica.

1. OBJETO

Obra 51 Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA – Proyecto 3 Obras Complementarias.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3. ALCANCE

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de auditoría fueron realizadas entre el 1/03/15 y el 17/07/15.



3.1. Procedimientos para la recolección de datos y documentos

Para la elaboración del presente Informe se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas al personal de la auditada.
- Análisis de la documentación recibida desde la auditada y otros organismos.
- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
- Obtención de elementos de juicio válidos y suficientes (físicos, documentales, testimoniales y analíticos) para determinar la razonabilidad de los montos y registraciones expuestos en los listados del SIGAF, cumplimiento de la normativa, ejecución técnica y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2. Normativa Analizada

- Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas.
- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A.
- Ley N° 1747-Anexo, que modifica el art. 2.1.2.7 del Código de Edificación en referencia a la documentación relacionada con la realización de obras gubernamentales.
- Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 4013 de Ministerios mediante la cual se establecen las competencias de los distintos Ministerios.
- Ley N° 4923 mediante la cual se declara de interés público y se autorizan las obras para la construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA por debajo de la cota +/-0.00 hasta una altura de + 7.55 m. en la manzana 175C y en un sector de las manzanas 178A y 175B Sección 15, Circunscripción 19.
- Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA-97y Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 325/08 del Sistema de Contrataciones del Estado.
- Decreto N° 948/08 que delega a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de aprobar modificaciones a los contratos de obras públicas y servicios de mantenimiento regidos por la Ley N°13.064.

- Decreto N° 1254/08 que aprueba el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.
- Decreto N° 92/10 que establece competencias para los ministros para la modificación de créditos presupuestarios.
- Decreto N° 508/10 que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Urbano.
- Decreto N° 660/11 que aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Convenio Marco N° 34-GCBA-98 suscripto entre el GCBA y la SCA que habilita a esta entidad a realizar concursos de arquitectura mediante el Reglamento de FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos).
- Resolución N° 475-MDU-12 que aprueba la contratación directa de la Sociedad Central de Arquitectos para la realización del Concurso mediante el cual surge el Anteproyecto de la Obra Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA.
- Resolución N° 245-APRA-13 que otorga la Declaración de Impacto Ambiental al programa Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA.
- Resolución N° 351-MDU-13 que aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y llamado a Licitación Pública N° 2594/13.
- Resolución N° 412-MDUGC-14 que aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Obra.
- Documentación contractual: Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Antecedentes de la Obra

El Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires fue fundado en el año 1970 por la Municipalidad de Buenos Aires para alojar exposiciones, ferias, congresos y eventos públicos. Se inauguró con la Expo Francia de 1970 y el centro fue famoso durante dos décadas como sede de la Feria del Libro.

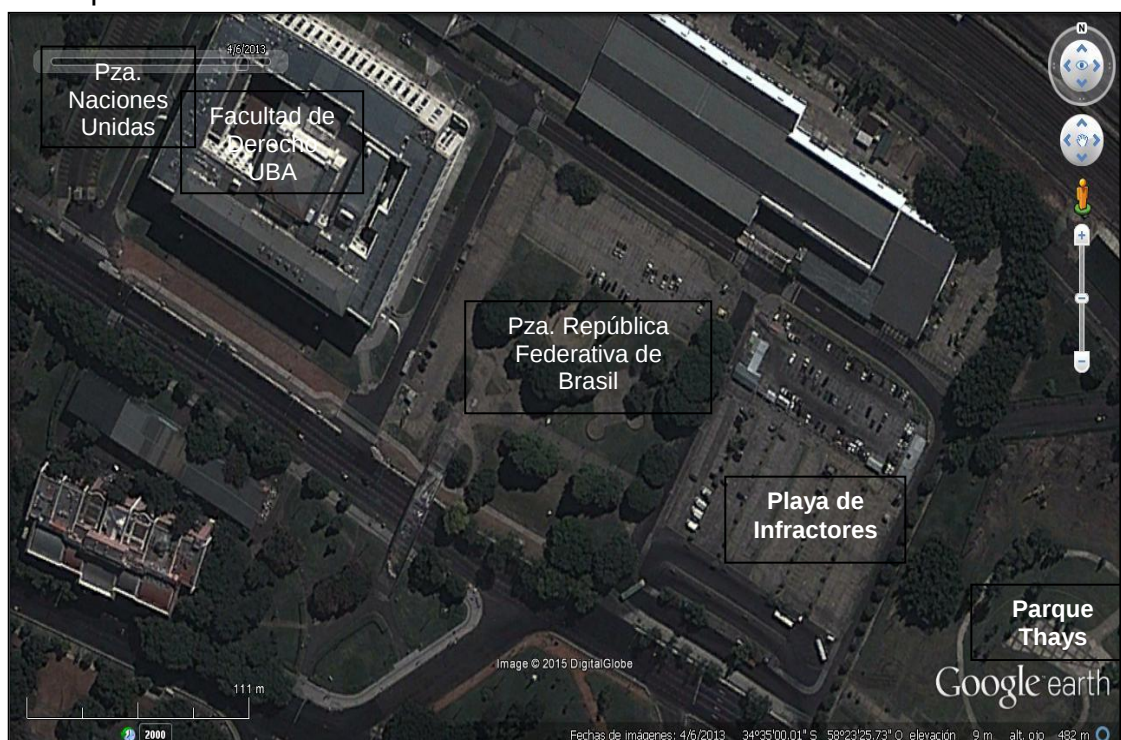
El Centro de Exposiciones ocupaba un predio que quedó en manos de la Municipalidad luego de la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo en 1960. Luego de este evento, se instalaron allí en los galpones que quedaron, la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires y el parque de diversiones Itaipark. Después de 1966, cuando la Facultad fue trasladada a Ciudad Universitaria, el edificio volvió a usarse para una exposición israelí que sufrió un atentado de bomba el 25/09/68, quedando

destruido. En ese momento, la Municipalidad decidió remodelar el lugar construyéndose el Centro de Exposiciones en 1970.

La primera versión del edificio era un pabellón temporal, que decidió conservarse en pie y se utilizó sin remodelaciones durante los siguientes años, a pesar de la falta de infraestructura adecuada, incluyendo la ausencia de baños separados por sexo. Luego de los reclamos del sector cultural, fue finalmente acondicionado y ampliado. Contaba con 6 pabellones y 20.000 m² cubiertos en total, 3.000 m² descubiertos, ambientes climatizados, un auditorio y un restaurante. Fue sede usual de la Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, y de otros eventos recurrentes.

En 1995, durante la gestión del Intendente Jorge Domínguez se anunció la construcción de un nuevo centro de congresos en el predio pero esta propuesta no fue concretada. En 2012, el Poder Ejecutivo avanzó con otro plan para reemplazar al viejo Centro de Exposiciones por un nuevo edificio.

Para un mejor entendimiento de la obra, se adjunta una imagen obtenida de Google Earth, de fecha 4/6/13, de la zona donde se implanta el nuevo Centro de Exposiciones. Como se puede observar se encuentra la Facultad de Derecho, a su derecha la Plaza República Federativa de Brasil, el terreno correspondiente a la Playa de Infractores y por último el Parque Thays. Por detrás se puede observar el antiguo Centro de Exposiciones de la Municipalidad.



Fuente de la imagen: Google Earth

4.2. Contratación del Anteproyecto del nuevo Centro de Exposiciones

En diciembre de 2012, el Gobierno de la Ciudad y la Sociedad Central de Arquitectos¹ anunciaron el llamado al Concurso Nacional de Anteproyectos para la construcción del "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires" a realizarse en terrenos de propiedad del Gobierno ubicados en los predios comprendidos entre las avenidas Figueroa Alcorta, Av. del Libertador y Av. Brigadier General Facundo Quiroga para construir un nuevo centro de exposiciones y convenciones incluyendo una "Sala Plenaria" con capacidad para 5.000 personas y estacionamiento para casi mil vehículos, además de hacerse cargo de las dársenas de colectivos que existían en el predio.

La contratación tramitó mediante el Expediente N° 2280145-SSPUAI-12 que se inició el 22/10/12. En su carátula se indica que es una Contratación Directa por Exclusividad N° 9065/12, de acuerdo al art. 28 inc. 4 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, atento que es la única entidad integrante de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) con representación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitada para realizar concursos de arquitectura mediante el Reglamento de FADEA, en atención al Convenio Marco N° 34-GCBA-98 suscripto entre el GCBA y la SCA. El 9/11/12 la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del MDU informó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que se había considerado a esta Sociedad para materializar la organización del Concurso Nacional de Anteproyectos del Centro de Convenciones para lo cual esta entidad había presentado un presupuesto de \$670.000 de características razonables de acuerdo con las tareas descriptas.

El concurso se desarrolló bajo la siguiente modalidad:

1º Prueba: Anteproyecto, donde el Jurado seleccionaría de uno (1) a tres (3) trabajos para pasar a la segunda prueba.

2º Prueba: Anteproyecto Licitatorio

Debían presentarse los Planos indicando el diseño estructural adoptado (Planos de plantas, cortes y vistas) y los Planos de las instalaciones sanitarias, de gas y contra incendio, de electricidad y termomecánicas y la Memoria Descriptiva definitiva.

¹ En adelante SCA.

El Calendario del Concurso fue el siguiente:

Primera Prueba:

Apertura:	11/12/12
Presentación de trabajos:	11/02/13
Fallo jurado:	21/02/13

El 15/01/13 se emite una Circular sin Consulta informando a los participantes que se había resuelto otorgar una prórroga para la presentación de trabajos de la 1º Prueba, al 18/02/13 por lo tanto el fallo de la 1º Prueba se prorrogaba al 28/02/13.

Segunda Prueba:

Apertura:	22/02/13
Entrega:	18/03/13
Fallo jurado:	25/03/13

De acuerdo con el numeral 1.8.1 "Premios", se otorgarían de uno a tres premios de \$ 120.000 cada uno y Menciones Honoríficas a criterio del Jurado. Los premios serían abonados con el fallo del Jurado en la segunda prueba y sólo uno de los finalistas sería seleccionado como el ganador del Concurso.

Una vez concluido el Concurso y con el anteproyecto ganador, el GCBA podría realizar el llamado a licitación de las obras de la primera etapa del edificio del Centro de Exposiciones y Convenciones.

El numeral 1.9.1 "Obligaciones del Promotor" de las Bases del Concurso establecía que una vez adjudicada la obra a la empresa constructora seleccionada, el Promotor pagaría los honorarios correspondientes al Anteproyecto ganador por un monto de \$ 880.000 (pesos ochocientos ochenta mil), que junto con el premio de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) totalizan \$1.000.000 (pesos un millón).

También se estableció que después de contratada la obra, la empresa adjudicataria podría, a su elección, contratar la elaboración del proyecto con el equipo ganador del Concurso de Anteproyectos, abonando los honorarios correspondientes.

La Dirección de obra y la supervisión de la ejecución de las obras quedaban a cargo del Promotor.

De acuerdo con el numeral 1.9.2 "Propiedad" de las Bases del Concurso, el anteproyecto premiado pasaba a ser propiedad del Promotor.

En el numeral 2.1 del Capítulo II "Objeto del Concurso" se detalla que el nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires se realizará en reemplazo del existente Centro Municipal de Exposiciones. El mismo también tendrá espacios para estacionamiento y de carga y descarga, cuya obra debe preverse en el Anteproyecto para ser licitada y ejecutada por separado y en forma simultánea con el nuevo Centro de Convenciones y Exposiciones. A su vez debe preverse que cada una de las dos áreas pueda ser desarrollada en dos etapas. El Programa para el área de intervención se encuentra detallado en el Anexo II del presente Informe.

Se señala que por sobre los espacios destinados a estas funciones (Centro de Exposiciones y estacionamientos) debe existir una serie de espacios verdes que conforme un gran parque público en conjunto con los existentes hacia la Avenida Callao (Parque Thays) y hacia la calle Austria (Plaza de las Naciones Unidas). Dentro de este nuevo Parque queda situada la Facultad de Derecho de la UBA, cuyos accesos vehiculares y peatonales, sus recursos de iluminación y ventilación, deben ser mantenidos, pudiendo éstos también encontrarse bajo la misma cubierta verde. También dentro del Parque se localizan los accesos al nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones que debían quedar integrados en la resolución general sin perder su carácter específico.

Se señaló que se prevea que las cubiertas verdes de todos los sectores serán realizadas por las áreas específicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para eso debe proponerse la integración paisajística del nuevo Parque con el Parque Thays y con la Plaza Naciones Unidas manteniendo, más allá de las modificaciones que resulten necesarias para lograr la unidad de diseño del conjunto, las características de estos espacios verdes.

El Parque que se proponga forma parte de un conjunto mayor conformado por varios de los espacios verdes y equipamientos culturales más significativos de la Ciudad, de elevada calidad, reconocimiento y prestigio internacional.

Los nuevos espacios verdes y equipamientos deben integrarse a ese conjunto, integrar sus usos, evitar la generación de situaciones conflictivas en el tránsito vehicular, en los movimientos peatonales, en los estacionamientos, en los espacios de carga y descarga y en las terminales, y pueden estar ubicados debajo de una cubierta que dé continuidad a los espacios verdes por encima de las funciones antes detalladas. También podrán quedar cubiertos por espacios verdes los accesos y playas de estacionamiento de la Facultad de Derecho. La zona que forma parte del anterior Centro Municipal de Exposiciones y que se encuentra ubicada entre la parte posterior de la Facultad de Derecho y la Avenida Juan Facundo Quiroga debe ser incluida en la propuesta exclusivamente en el nivel que forme parte del espacio público y parque no pudiendo proponerse en ella funciones incluidas en los Programas antes detallados.

Las Pautas para la realización de los Proyectos fueron las siguientes:

1. Prever la necesidad de un nuevo puente peatonal que vincule, por sobre la Av. Figueroa Alcorta- Libertador, el espacio frente al Palais de Glace con el límite entre el Parque Thays y el predio del Centro de Exposiciones y Convenciones. Este puente, cuyo diseño no era objeto del concurso, debía ser previsto en las propuestas. De esta manera, el frente del predio de la obra ubicado sobre la Avenida Figueroa Alcorta queda enmarcado entre dos puentes peatonales, uno próximo a la Facultad de Derecho y el nuevo a construirse frente al Palais de Glace. Se prevé también un pasaje peatonal público subterráneo de 6 m de ancho de acceso a la Facultad de Derecho cuya cota inferior será menos 5,5mts. del cordón vereda de la Plaza República Federativa de Brasil.
2. Los accesos a los estacionamientos, a los espacios de carga y descarga, de los colectivos a sus terminales y de taxis, vans y automóviles particulares al Centro de Exposiciones y Convenciones así como a los distintos accesos de la Facultad de Derecho deben plantearse desde las calles y avenidas circundantes con las necesarias previsiones para evitar congestiones o dificultades al tránsito pasante.
Muy especialmente deberá considerarse la fluidez de los movimientos vehiculares y peatonales en ocasión de las inauguraciones cuando concurren, en un lapso breve de tiempo, miles de personas.
Deberá también prestarse especial atención a la situación, principalmente en feriados y fines de semana, cuando exista simultáneamente concurrencia masiva al Centro de Exposiciones y Convenciones, a los Museos y a las Ferias en las plazas circundantes.
3. Acerca de la relación con la obra de extensión de la línea H de Subterráneos que incluye una estación, en proximidad al predio; esta línea H se vinculará, por debajo de la Av. Pueyrredón, con la zona de Once y Pompeya y, por debajo de Libertador, hasta Retiro.

En el ámbito del concurso, se realizó² una 1º Ronda de Consultas: 4.g) fue si las características del suelo en el lugar permitían la ejecución de 3/4 subsuelos, en la consulta 5.8) se preguntó si había alguna limitación a la cantidad de subsuelos a utilizar, consulta 11.6) si existía para el predio del concurso una cota de soterramiento/excavación máxima recomendada, lo mismo que la consulta 12.7).

A estas consultas se respondió que "hasta -9,00 metros tomados en relación al cordón de vereda de Figueroa Alcorta frente a la Facultad de Derecho." Luego se emitió³ una Circular Aclaratoria en donde la Asesoría informó a los participantes que se rectificaba la respuesta dada en la 1º Ronda de Consultas sobre la ejecución en subsuelos. Indicaron que se debía decir:

² El 11/01/13 y el 25/01/13 se realizó una 2º Ronda de Consultas.

³ El 30/01/13.

“Se puede excavar todo aquello que el proyectista considere necesario mientras se realice el diseño de la entibación correspondiente.”

El primer premio⁴ correspondió al proyecto presentado por el Arq. Edgardo Minond y un equipo integrado por diez colaboradores, contando con asesores en Paisajismo, Tránsito y Movilidad, Estructuras y Termomecánica. También se otorgaron cinco Menciones a otros proyectos.

Se explicó que, la propuesta ganadora del arquitecto Minond, busca generar un gran “manto verde” que integre el actual Parque Thays con el de la Floralís Genérica y el edificio de la Facultad de Derecho, formando así un gran parque urbano que aloje por debajo, semienterrado, el nuevo complejo de exposiciones, el de convenciones, las respectivas playas de maniobras y los estacionamientos, a la vez que prevé una zona con terminales de colectivos y una nueva estación del subte H. Este espacio no será utilizado únicamente para convenciones, sino que está previsto que albergue exposiciones y espectáculos. La edificación principal estará rodeada de un parque público y una playa de estacionamiento para 900 vehículos.

Este nuevo parque, en el cual se preservarán los añosos árboles existentes, funcionará como continuidad y enlace de los parques aledaños, conformando una gran y única pieza verde urbana compuesta por el Parque Thays, la Plaza Federativa de Brasil, la Plaza de las Naciones Unidas y el entorno a la Facultad de Derecho.

La flexibilidad de los espacios proyectados en el edificio bajo el parque, permitirán alojar dentro, un Centro de Exposiciones y de Convenciones, que contará con un foyer, una Sala principal y salas Menores, que permitirán recibir un total de 4.500 personas.

El anteproyecto del edificio se desarrolla en 3 niveles, desde el nivel – 7,00m hasta el +0.35/+1.20, y una cota máxima de cubierta verde a +7.55m. Posee un área de depósito, otro de Salas de Convenciones, un amplio foyer y una terminal de transporte público. La superficie cubierta total aproximada es de 18.000m².

El ingreso peatonal se realiza mediante un amplio camino rampante bordeado por taludes de césped. Se llega así al hall de entrada y boleterías a nivel – 3,25m. En este nivel de acceso se ha dispuesto el bar, el hall principal y las escaleras mecánicas que bajan al foyer. El Bar está en contacto directo con el foyer y con visuales hacia un patio inglés muy luminoso ubicado sobre el lado noreste del edificio. El sector de oficinas de dirección del CEC se ubica en el nivel +0.35. Vinculándose por un corredor con las oficinas administrativas generales.

Las Salas de Convenciones y Exposiciones conforman un espacio de 112 m x 40 m, de 10 m libres de altura interior, con posibilidad de ser dividido en 3 subespacios. El proyecto se complementa con unas salas auxiliares de 39 x 24 m.

⁴ Al autor del anteproyecto ganador se le pagó en concepto de Anticipo de Honorarios la suma de \$440.000 que fue aprobada según la Resolución N° 332-MDUGC-2013 y tramitó mediante el Expediente N° 2013-3.751.225-DGOARQ. Y se efectuó el pago de \$440.000 en concepto del saldo del premio al autor del anteproyecto ganador, mediante el Expediente N° 2014-2.097.111-SSPUAI, aprobado según la Resolución N° 31-MDUGC-2014.

Ambas están abastecidas por una serie de depósitos, a los cuales se llega a través de una batería de montacargas la cual es abastecida desde el andén de descarga ubicado en el nivel -3.25.

El parque propuesto debe vincularse visualmente con el parque Thays estando conformado por un sistema de lomas y senderos vinculantes con aéreas de descanso y miradores. Así el edificio según se expresa en el proyecto "desaparece" en el paisaje emergiendo en situaciones estratégicas buscadas, componiendo un manto verde vinculante de las áreas verdes existentes.

4.3. Evaluación Ambiental

La misma se realizó sobre el Expediente N° 799350/2013 substanciado en la Agencia de Protección Ambiental ante la presentación de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano. El mismo se inició con fecha 8/03/13.

En las primeras fojas (1 a 21) se encuentran descriptos los distintos parámetros para medir el impacto ambiental.

Con fecha 6/03/13 obra la solicitud firmada por la Gerencia Operativa de Planificación de Operaciones para la Declaración de Impacto Ambiental del programa "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, calle Brig. Gral. Quiroga Juan Facundo y calle Julio Víctor González; emplazado en el Distrito de Zonificación UP - E4 - 44; con una superficie aproximada de 53.000 m², cuyo titular es la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Posteriormente, obra el Estudio de Impacto Ambiental. Mediante la Nota N° 2013-00532804-DGARB la Dirección General de Arbolado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público se expidió respecto a la afectación de las especies arbóreas que implica el proyecto, estableciendo que se deberá evaluar individualmente cada uno de los ejemplares afectados por la obra, determinándose su situación y la conveniencia de su trasplante o sustitución.

Por medio de la Nota N° 2013-01011064-DGET dirigida al Departamento de Impacto Ambiental Acumulado y Actividades Especiales se solicitó que informara si existían antecedentes de la existencia de una cámara transformadora en el predio en cuestión; a través de la Nota N° 2013.01013709-DGET el Departamento de Impacto Ambiental Acumulado y Actividades Especiales indicó que la empresa EDENOR S.A posee cuatro transformadores cuyos contenidos de PCBs declarados cumplen con lo estipulado en la Ley N° 760; mediante la Nota N° 2013-01010997-DGET se consultó a la Gerencia Operativa de Residuos Peligrosos Patogénicos y Desechos Reciclables respecto a la existencia de tanques subterráneos; por la Nota N° 2013-010113611-DGET se pidió a la Gerencia Operativa de Residuos Peligrosos, Patogénicos y Desechos Reciclables que informara que no obraban actuaciones relacionadas con el predio en cuestión en esa Unidad de Organización; se encuentra anexado el informe IF-2013-01211051-DGET mediante el cual el Departamento de Contaminación Acústica dependiente de

la Dirección General de Evaluación Técnica se expidió respecto del Informe de Evaluación de Impacto Acústico presentado por el interesado; también el Informe IF-2013.01141671-DGTRANSI por el cual la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, se expidió sobre las posibles afectaciones que puede implicar el desarrollo del programa.

Con fecha 16/04/13 la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica se expidió respecto del emprendimiento a través del Informe IF -2013-1252490-DGET donde evaluó las actuaciones respecto del mérito del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Luego obra la nota que eleva el proyecto para la consideración de la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental, la cual se expidió mediante Acta N° 10/CIHA/13, en orden a la competencia atribuida en el punto g) del Anexo II del Decreto N° 220/07 y la Resolución N°300-MAYEPGC/08.

Con fecha 19/04/13 luce el Dictamen Técnico previsto en el Capítulo XI de la Ley N° 123 en el que se consideró al proyecto en análisis como de Relevante Efecto Ambiental, categorizándolo en tal sentido, concluyendo que desde el punto de vista técnico el emprendimiento es viable luego de evaluar los distintos informes sectoriales de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Mediante la Resolución RESOL-2013-93-APRA, modificada por su similar la Resolución RESOL-2013-94-APRA, se convocó a Audiencia Pública para el día jueves 30/05/13 a las 11 horas en la Federación Círculos Católicos Obreros, sita en la calle Junín N° 1063, de esta Ciudad, habiéndose oportunamente realizado las publicaciones requeridas por la Ley N° 6 y sus modificatorias. Luego obra la versión taquigráfica de la audiencia pública y el resultado de la misma.

Por Informe IF-2013-02721806-DGET se analizaron y respondieron las observaciones planteadas en la Audiencia, concluyendo con la ratificación de la categorización del proyecto como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto (CRE), así como los condicionantes ambientales oportunamente señalados en el Informe IF- 2013-0125249-DGET.

En el Acta N° 18-CIHA-13, la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental no efectuó observaciones al proyecto.

El 19/07/13 se otorgó la Declaración de Impacto Ambiental y el Certificado de Aptitud Ambiental por el plazo de 4 años mediante Resolución N° 245-APRA-13 a nombre de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano. Con fecha 23/07/13 se emitió el Certificado de Aptitud Ambiental N° 18.306. El texto de la Resolución indica:

Artículo 1°.- Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Artículo 28 de la Ley N° 123 al programa: "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, calle Brig. Gral. Quiroga Juan Facundo y calle Julio Víctor González; emplazado en el Distrito de Zonificación

UP - E4 - 44; con una superficie aproximada de 53.000 m². Artículo 2°.- Otórgase, por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Artículo 9° inciso g) de la Ley N° 123, a nombre de la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del proyecto citado en el Artículo 1°. Artículo 3°.- Apruébense las condiciones⁵ a cumplir por el titular del emprendimiento que se enumeran en el Anexo I que con registro SADE N° 3178667-APRA-2013, forma parte de la presente Resolución fijadas con el objeto de evitar y mitigar los potenciales impactos ambientales negativos de la actividad. Artículo 4°.- El incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo I SADE N° 3178667-APRA-2013, citado en el Artículo 3°, y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas. Artículo 5°.- Hácese saber que podrá disponerse la realización de una Auditoría Ambiental Externa por parte de auditores específicamente destinados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I SADE N° 3178667-APRA-2013 y de los resultados que surgen de las auditorías presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.

En el art. 3° se incluyeron los condicionantes con registro SADE N° 3178667-APRA-2013, que fueron incluidos como Anexo de la Resolución mencionada. Dentro de las condiciones ambientales a las que quedó sujeto la aprobación se señaló: "1. Una vez adjudicada la Obra y definido el Proyecto, se deberá presentar una nueva Evaluación de Impacto Ambiental a fin de tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental pertinente." Es decir, debía iniciarse un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental sobre el proyecto definido de la obra licitada.

El 19/12/13, la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano presentó el Estudio de Impacto Ambiental de un documento denominado Proyecto "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires" elaborado por Ingeniería CSyA sin que se hubiera realizado la adjudicación de la obra que daría origen al proyecto ejecutivo de la misma. No obstante, la APRA consideró cumplida la condición N° 1 del Anexo I la Resolución N° 245-APRA-13.

⁵ Condiciones Ambientales:

1. Una vez adjudicada la obra y definido el proyecto se deberá presentar una nueva evaluación de impacto ambiental a fin de tramitar el certificado de aptitud ambiental pertinente.
2. El adjudicatario deberá tener en cuenta la observación realizada por la Dirección General de Arbolado por Nota N° 532804-DGARB-2013, respecto a la intervención del arbolado preexistente.
3. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Interpretación Urbanística mediante el Dictamen N° 363-DGIUR-2013 y la Nota N° 2012-02601708-SSPUAI y Nota N° 2012-02453552-DGIUR.
4. El adjudicatario deberá tener en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General de Tránsito por Informe N° 1141671/DGTRANSI/13.
5. El adjudicatario deberá cumplir con lo solicitado mediante Informe N° 1211051-DGET 2013, por el Departamento de Impacto Acústico en el marco de la Ley N° 1540.

Al expediente se anexó la Nota N° 624686-DGTRANSP-2014 por la cual la Dirección General de Transporte merituyó los detalles del proyecto.

Llamada a intervenir la Dirección General de Sistema Pluvial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por Nota N° 664749-DGSPLU-2014 señaló que dado que no constaban planos ni estudios sobre hidráulica entre la documentación remitida, indicó que cuando se elaboraran los planos correspondientes del proyecto ejecutivo, correspondía dar una nueva intervención a esta Dirección General para expedirse al respecto.

En el Expediente no consta la presentación de planos ni estudios sobre hidráulica presentados a los efectos de que la Dirección General de Sistema Pluvial para expedirse al respecto.

Con relación a la condición N° 2, se adjuntó Informe de la Dirección General de Arbolado dependiente del Ministerio de Ambiente. Esta manifestó que con el proyecto ejecutivo definitivo se debía efectuar la evaluación del arbolado a remover para determinar las unidades compensatorias, información que debía ser provista a esa Dirección General para su empleo en el Arbolado Público. En el Expediente no consta esta información.

Con respecto a la condición N° 3, por medio de la Nota N° 1383188-DGIUR-2014 que adjunta el Dictamen N° 0058-DGIYUR-2014, la Dirección General de Interpretación Urbanística se expidió sobre el proyecto. El organismo sostuvo que en función de "la Ley s/ N° (Aprobación Inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la CABA), según Expediente N° 2.413/D/13, se autorizaron las obras para la construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según los términos establecidos en el artículo 5.4.10 inciso 3) de las Disposiciones Particulares del Código de Planeamiento Urbano, por debajo de la cota +/- 0.00 hasta una altura de +7.55m en la Manzana 175C, y en un sector de la Manzana 175A y 175B, concluyendo que "...con la información aportada y en temas de su estricta competencia, es opinión de esta Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos (GOGPU); que el Programa Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Proyecto para la construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones no desvirtúa el carácter UP, en lo que hace a la localización de actividades de uso público y recreativas en espacios verdes de la Ciudad."

Por medio del Informe IF-2014-024119257-DGET por el cual, el Departamento de Contaminación Acústica dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, se expidió respecto del informe de Evaluación de Impacto Acústico y a través de la Nota N° 2455167-DGTRANSI-14 la Dirección de Tránsito se expidió sobre el proyecto.

La Gerencia Operativa de Prevención y Planificación dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica evaluó el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto mediante el Informe IF-2014-03085713-DGET.

La APRA afirmó que el proyecto en cuestión se correspondía con las características del programa oportunamente aprobado, variando en su denominación y en la superficie comprometida en la obra por lo que

corresponde otorgar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires", sito en Av. Figueroa Alcorta 2100, calle Carlos Vaz Ferreira, Brig. Gral. Facundo Quiroga y calle Julio Víctor Gonzales, emplazado en el Distrito de Zonificación UP - E4 - 44, con una superficie de 49.843 m², cuyo titular es la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La APRA otorgó la Declaración de Impacto Ambiental sin que el predio contara con la zonificación adecuada. del polígono graficado en el Anexo I que forma parte de la presente".

La APRA se basó en un proyecto de ley aprobado en primera lectura en la Legislatura considerándolo como ley vigente para otorgar la declaración de Impacto Ambiental.

Finalmente, con fecha 17/03/14 se procedió al dictado de la Resolución N° 98/GCBA/APRA/14 que otorgó la Declaración de Impacto Ambiental al Proyecto Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones y Estacionamiento Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.4. Contratación de la Obra

4.4.1. "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones", Licitación Pública 2594/2013, Expediente N° 4.150.195/2013

La Licitación Pública N° 2594/2013 se rige por el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Decreto N° 1254-GCBA-08 y su modificatorio Decreto N° 663-GCBA-09.

En el numeral 2.1.1 del PCP "Memoria Descriptiva" se describe que "la Obra consiste en la ejecución de un nuevo parque y de un Centro de Exposiciones y Convenciones bajo éste, que reemplazará al actual centro Municipal de Exposiciones. El conjunto se construirá en el predio donde actualmente existe una playa de estacionamiento, situada entre el Parque Thays y la Plaza Federativa de Brasil, próximo a la Facultad de Derecho. El proyecto comprende también la desactivación y demolición del actual Centro de exposiciones de Figueroa Alcorta." "Este nuevo parque, en el cual se preservarán los añosos arboles existentes, funcionará como continuidad y enlace de los parques aledaños, conformando una gran y única pieza verde urbana compuesta por el Parque Thays, la Plaza Federativa de Brasil, la Plaza de las Naciones Unidas y el entorno a la Facultad de Derecho."

En el numeral 2.1.5 del PCP "Plazo de ejecución", se establece que el plazo de obra sería de 18 meses corridos a partir de la orden deservicio. En el mismo ítem se indicó que: "Cabe destacar que es responsabilidad ineludible del contratista proceder, previo al inicio de los trabajos a la aprobación de toda la documentación de la obra ante los organismos oficiales correspondientes, esto

es: la DGROC del GCBA, Planos de Estructura y Arquitectura debidamente firmados por el profesional de 1° categoría, el cual será responsable de la documentación de estructura a ejecutarse en obra, y en un todo de acuerdo al código de Edificación del GCBA." Asimismo, en el numeral 2.24 del PCP "Proyecto Definitivo" se aclaró que toda la documentación que formaba parte del pliego tiene el carácter de anteproyecto, y que era obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y la documentación del proyecto ejecutivo. A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con el numeral 2.3.1 del PCP "Sistema de Contratación y Forma de Cotizar".

El presupuesto oficial fue de doscientos cincuenta y tres millones ciento trece mil quinientos noventa y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 253.113.593,65) pero en el Expediente no constan los precios unitarios que se utilizaron para la confección del Presupuesto total de la obra ni fueron suministrados en respuesta a la Nota N° 1135-AGCBA-15.

En el expediente se dejó constancia que la licitación se impulsaba bajo la modalidad de etapa múltiple con doble sobre.

En el numeral 2.18 del PCP "Régimen de Acopio" se detalla el procedimiento⁶ para realizar el Acopio y Desacopio de Materiales.

De acuerdo con el numeral 2.18.10 del PCP "Anticipo Financiero" el Contratista podía solicitar el pago del 10% del monto del contrato en carácter de anticipo financiero.

En el expediente consta el Dictamen Jurídico Nro. IF-2013-047779845-PG de la Procuración General de la CABA que concluye que no tiene observaciones legales que realizar dado que su contenido se ajusta a la normativa que le resulta aplicable y a las otras normas de base establecidas y que se desprenden del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Sugirió una revisión del numeral 3.0.1.1 del PET "Localización" ya que la localización de la obra parecía diferir del lugar estipulado en el primer párrafo del numeral 3.0.1. del PET "Memoria Descriptiva" y que se agregara al Anexo X, la metodología aplicable a la redeterminación de precios normada por las Resoluciones N° 4271-MHGC-08 y su ampliatoria 543-GCBA-13. Respecto al proyecto de acto administrativo aconsejó incorporar un párrafo dejando constancia que el Decreto N° 1132-GCBA-08 dispone de forma y plazo de publicación del llamado a licitación pública por lo que el plazo de publicación debía ser anterior a 20 días.

Con fecha 11/09/13 se giró el Expediente a la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda en cumplimiento del artículo 5 del Decreto N° 49-GCABA-13.

⁶ Ver los principales aspectos del procedimiento en el punto 4.5.3 del presente Informe.

Se anexó la Solicitud de Gasto N°1002 correspondiente al ejercicio 2013.

El 22/11/13, por Resolución N° 351-MDUGC-13 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, llamándose a Licitación Pública N° 2594/13 para el 22/11/13 a las 13 horas. En el art. 4° de esta Resolución se especifica que los Pliegos son gratuitos y pueden ser consultados y obtenidos en el sitio de internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations), donde los interesados pueden formular las consultas.

El llamado se publicó en el Boletín Oficial, en el período comprendido entre las fecha 24/10 al 20/11/13, además en la página web de la Ciudad, y se notificó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de Construcción y a otras empresas del rubro.

Mediante la Circular sin Consulta N° 1 se estableció la visita a obra para el día 31/10/13 a las 11.00 hs, en la Plaza Federativa de Brasil esquina Figueroa Alcorta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma fue coordinada por el Arq. Víctor Ramos Pezzi.

En el expediente también consta la Circular sin Consulta N° 2, en donde se aclara que en el Ítem 2.3.1. "Sistema de Contratación y Forma de Cotizar", donde dice: "Las ofertas que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de ajuste alzado, y se presentarán de acuerdo a la Planilla del Formulario N° 7 que se adjunta, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades, caso contrario se desestimará la oferta. Por lo tanto, los cálculos expresados en el Presupuesto Oficial formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera. Cualquier diferencia entre pliegos y planos respecto del listado de tareas, unidades de medidas y cantidades no cuestionada dentro de los seis (6) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas no dará derecho a reclamo alguno durante la ejecución de la obra. El silencio del oferente dentro de los seis (6) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, respecto de cualquier diferencia implica la entera conformidad del oferente por lo que esta Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura no hará lugar a ninguna reclamación ulterior que en tal sentido se efectúe.", debe decir: "Las ofertas que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de ajuste alzado, y se presentarán de acuerdo a la Planilla del Formulario N° 7 MODELO que se adjunta, teniendo en cuenta que deberá tomarse el listado de rubros e Ítems solo como orientativo y deberá modificarse y/o completarse de acuerdo al proyecto presupuestado, indicando los cálculos y precios unitarios correspondientes a cada ítem. Por lo tanto, los cálculos expresados en el Presupuesto presentado formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como referencia para las certificaciones que correspondan."

También se anexó la Circular sin Consulta N° 3 "Planos" suscripta por el Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad.

Por medio de la Circular sin Consulta N° 4, el Ministro de Desarrollo Urbano decide postergar la fecha de apertura de la licitación para el 2/12/13 a las 13 horas, la cual se publica en el Boletín Oficial del 14 al 20/11/13 y en la página

web de la Ciudad, se notifica a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción y a otras empresas del rubro.

Se incluye la Circular sin Consulta N° 5 "Nueva visita de Obra"⁷ suscripta por el Ministro de Desarrollo Urbano.

El 2/12/13 se emite el Acta de Apertura N° 28/2013 conteniendo las propuestas del sobre N° 1 de los oferentes Conorvial S.A, Riva S.A, Dycasa S.A, Corsam - Corviam Construcciones SA y de la UTE Criba SA y Mejores Hospitales S.A.

Mediante el informe IF-2015-06925302-SSPUAI de fecha 4/12/13, producido por la Dirección Operativa de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, se informó a la Comisión de Evaluación de Ofertas que no se realizaron observaciones de índole técnica.

Se anexó el informe económico financiero de fecha 4/12/13 sobre las ofertas presentadas.

Mediante la Resolución-2013-393-MDUGC de fecha 5/12/13 se aprobó el Acta de Preselección N° 1/2013 y se llamó a la apertura del sobre N° 2 para el 6/12/13.

En el Acta de Apertura del sobre N° 2 se detallaron las ofertas económicas presentadas por los oferentes:

N°	OFERENTES	MONTOTOTAL OFERTADO
1	Conorvial S.A.	\$ 376.753.978,51
2	Riva S.A.	\$ 349.249.882,89
3	Dycasa S.A.	\$ 349.898.034,19
4	Isolux Corsan (Corsan-Corviam)	\$ 337.870.862,52
5	Criba S.A.- Mejores Hospitales S.A.- UTE	\$ 313.660.000,00

Se anexó la Nota N° 2013-07162240-SSPUAI de fecha 12/12/13 emitida por la Dirección Operativa de Proyecto, Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dirigida a la DGTAYL del Ministerio de Desarrollo Urbano que contiene el análisis de los oferentes a la licitación pública de la cual surge que las ofertas de las firmas Dycasa S.A. y de la UTE Criba S.A.- Mejores Hospitales S.A. se ajustan a los requisitos de los pliegos mientras que las ofertas de las otras firmas Conorvial S.A, Riva S.A y Corsan Corviam Construcciones S.A, no se ajustan.

Con fecha 15/12/13 consta el Acta de Preadjudicación N° 23/13 por medio de la cual la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la obra a la UTE Criba S.A y Mejores Hospitales S.A por resultar la misma ajustada a pliegos y ser la de mayor conveniencia. Se dispone la vista a la Procuración General de la CABA.

En el Dictamen producido por la Procuración General se señala como observación que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para

⁷ De fecha 8 de noviembre de 2013, fija una nueva visita a obra para el día martes 12 de noviembre de 2013 a las 14.30 hs, siendo el lugar de encuentro en la Plaza Federativa de Brasil esquina Figueroa Alcorta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

la obra es de \$ 253.111.583 y el monto de la oferta que se propone adjudicar es \$ 313.660.000 debe incorporarse al expediente un informe de autoridad competente del cual surge la conveniencia de dicha adjudicación luego de lo cual no existen objeciones para que se prosiga con el proceso licitatorio.

El 9/01/14 se anexa la Nota N° 2014-00229483-SSPUAI emitida por la Dirección Operativa de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dirigida a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano indicando que del Acta de Apertura N° 29/2013 surge que la oferta Criba SA –Mejores Hospitales S.A (UTE) es la más baja de las presentadas por todos los oferentes que concurrieron a la licitación, fundamentando de esta manera la adjudicación a favor de la UTE.

La DGTayL del MDU mediante Nota N° 2014-00230120-DGTALMDU de fecha 9/01/14, informa que no se efectuó la modificación del numeral 2.21 del Pliego de Condiciones Particulares en la forma requerida por la Dirección General de Redeterminación de Precios mediante Nota N° 2013-05038076-DGRP.

El 17/01/14 se agregó la nota IF-2014-00495087-DGOGPP dirigida a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda donde se establece que la incidencia presupuestaria en el ejercicio 2014 es de \$143.000.000 y para el 2015 de \$170.660.000.

Con fecha 24/01/14 mediante el Decreto N° 2014-43-AJG se aprobó la Licitación Pública N° 2594/13 y se adjudicó la obra a la firma Criba S.A. - Mejores Hospitales S.A. (UTE) por la suma de \$ 313.660.000, anexándose también la póliza de seguro de caución N° 455.082 emitida por Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros a favor de Criba SA – Mejores Hospitales SA. La obra fue adjudicada por un monto superior en un 23.9 % con respecto al presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial	Monto de Adjudicación	Diferencia c/ relación al Presup. Oficial	Diferencia en %
\$ 253.113.593,65	\$ 313.660.000,00	\$ 60.546.406,35	+ 23,9

Con fecha 5/02/14 se firmó la contrata suscripta entre el Ministro de Desarrollo Urbano y Criba SA y Mejores Hospitales SA UTE.

A continuación las fojas agregadas al expediente carecen de foliatura.

Se anexó al expediente el Certificado de Aptitud Ambiental. Luego consta la asignación del Inspector de Obra de fecha 20/02/14 siendo los propuestos Guillermo Pereyra Nadin, Guillermo Murray y Monica Gamp, posteriormente consta la asignación del Administrador de Obra y la nota respectiva de fecha 13/02/14 a favor del Arq. Gabriel Eduardo Rosales.

También consta el Acta de Inicio de obras del día 20/02/14, con lo cual la misma debería finalizar en agosto 2015.

En una carpeta sin foliar consta el Acta de Entrega, de fecha 14/02/14, de la posesión del predio donde se erige el Centro Municipal de Exposiciones entre las calles Eduardo Couture 2231 sección 15 manzana 178 A parcela 003 por

parte del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Urbano a favor de la UTE integrada por Criba S.A. - Mejores Hospitales S.A. Posteriormente obra el Acta Acuerdo de fecha 11/03/14 por la cual la firma Dakota S.A. restituye las Playas 1 y 2 ubicadas entre las calles Avda. Pte. Figueroa Alcorta, Carlos Ferreyra, Eduardo Couture y Francisco Romero, con compromiso de desocupación de la Playa 3 en Plaza República Federativa de Brasil. Asimismo Dakota S.A recibe el nuevo predio para ser afectado a la nueva playa de infractores.

El desarrollo de la obra se analiza en el punto 4.5 Aspectos Técnicos de la Obra.

4.4.2. Contrataciones Conexas

Para su asesoramiento la DGOARQ solicitó a la SSPUAI la realización de diferentes contrataciones directas en diferentes especialidades, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Asesoría	Servicios profesionales especializados	Exp	Res Adjud. n°	Cont. Dir. N°	Monto Adjudicado
Estudio Guitelman	Calculo estructural, ejecución de estructuras resistentes e ingeniería hidráulica	4020240/14	240/14	4844/2014	3.500.000
Guillermo Pereyra Nadin	Dirección de obra	5635891/14	87/04	4847/14	504.000
Edgardo Sequeyra	Corrientes débiles y puesta a tierra	8562062/14	159/14	8034/14	429.450
Ricardo Rojas Tapie	Instalaciones eléctricas, transformación y distribución	8561748/14	158/14	9958/14	419.475
GMG Construcciones S.A. (GUARINI)	Instalaciones Sanitarias	8561613/14	226/14	9980/14	370.000
Rafael Sanchez Quintana	Acústica	14229832/14	271/14	14100/14	382.000
Miguel Ruoti	Instalaciones de sistemas contra incendio				
Amilcar Machado	Carpinterías				
Aldo Lopez	Instalaciones de sistema de elevación				
				TOTAL	5.604.925

A continuación se realiza una breve descripción de estas contrataciones.

4.4.2.a. "Contratación de Asesoramiento en Temas Estructurales e Hidráulicos", EX-2014-04020240-MGEYA-DGOARQ

El 01/04/14 se caratula el Expediente, en el marco de la Obra: "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones".

La DGOARQ mediante Informe N° 05666554-DGOARQ-14 del 16/05/14 solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del MDU la contratación de asesoría en temas estructurales e hidráulicos dado que manifiesta que el nuevo Parque y el CEC comprenden la ejecución de estructuras resistentes sofisticadas capaces de cubrir grandes luces con distintas materialidades y con elementos estructurales de distinta tecnología y fabricación. A fin de verificar, aprobar e inspeccionar el proyecto ejecutivo a realizar por la empresa contratista, requiere la contratación de un profesional especialista en cuestiones estructurales. Por otra parte, para esta misma Obra, requiere contar con asesoramiento específico en temas hidráulicos dado el impacto que la obra a construir producirá en el entorno urbano así como en la red pluvial existente.

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con la estructura resistente del edificio a construir tanto en estructuras metálicas como en Hormigón Armado y la verificación de la situación estructural de sus componentes, equipamientos, instalaciones, etc.; y en todos los temas referentes a la hidráulica de la obra, tratamiento de aguas subterráneas de napas freáticas, sistemas hidrófugos, conducción de aguas pluviales, relación del edificio con la red pluvio cloacal existente tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra.

Para las situaciones expuestas, ha definido la prestación necesaria como la contratación de profesionales o estudio profesional técnico de 1º categoría que pueda desarrollar las siguientes tareas:

A. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva de la Obra a ejecutar (Básica y adicional) a elaborar por la empresa contratista comprendiendo los siguientes aspectos:

a. ESTRUCTURALES:

- i. Revisión de proyecto estructural en relación con la arquitectura y servicios.
- ii. Revisión de memorias de cálculo de los distintos sectores.
- iii. Revisión de planos de replanteo y detalles ejecutivos.
- iv. Revisión de armado de losas, plateas de fundación y losas de subpresión.
- v. Revisión de los planos de armado en vista de los muros de contención y anclajes
- vi. Revisión planillas de armado.
- vii. Revisión de la metodología constructiva correspondiente al plan de excavación y muros de contención.

b. HIDRAULICAS:

- i. Revisión hidrológica del proyecto, criterios, curvas idf, influencias del cambio climático considerado en el mismo.
- ii. Revisión hidráulica del proyecto, conducciones, almacenamientos, reservorios, bombeos, empalmes en la red pluvial existente, cámaras.
- iii. Revisión de los escenarios e hipótesis correspondientes a la situación de la napa freática en el Área de influencia, criterios de abatimiento y disposición de los caudales emergentes.
- iv. Revisión de la metodología a emplear, para el correcto manejo de los excedentes pluviales y freáticos.
- v. Revisión de la influencia del Centro en el entorno con relación al anegamiento global del área (exterior al predio, cuencos de amortiguación).



B. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad, mediante la visitas a Obra generando las indicaciones a la Inspección de Obra para que formule las correcciones pertinentes.

C. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad desde el inicio de Obra hasta la recepción provisoria y definitiva.

D. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la Inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.

E. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en Obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA).

F. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Aclara que dado que la Obra ya se encuentra iniciada requiere disponer del recurso con la mayor antelación posible a fin de aprobar la documentación, indicando que la situación requerida, podría encuadrarse normativamente en los términos del inciso 4 del artículo 28 del Decreto N° 95/14, Reglamentario de la Ley 2095, solicita evaluar la solicitud y en caso de corresponder, se autorice la contratación pertinente.

Asimismo sugiere considerar la invitación al Estudio Guitelman, manifestando que posee una reconocida experiencia en el rubro y acreditada autoridad en la materia, agregando que en las oportunidades que trabajó con la Dirección General ofreció resultados satisfactorios en prestaciones semejantes.

Forma de Pago:

El monto de la cotización presentada será abonado según se detalla a continuación:

a. ESTRUCTURAS:

- 30% del monto de la prestación se pagará como Anticipo luego de emitida la Orden de Compra y previo al inicio de la prestación del servicio.
- 70% del monto de la prestación se pagará en 8 (ocho) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

b. HIDRÁULICA:

- 30% del monto de la prestación se pagará como Anticipo luego de emitida la Orden de Compra y previo al inicio de la prestación del servicio.
- 70% del monto de la prestación se pagará en 8 (ocho) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Para el caso de prestar conformidad, requiere la emisión de una Solicitud de Gasto por un valor de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000).

El 03/06/14 se emite la Solicitud de Gastos N° 37.026 por \$3.500.000.

Ejercicio 2014 2.700.000

Ejercicio 2015 800.000

Total 3.500.000

El 06/06/14 la SSPUAI aprueba la Resolución N° 58-SSPUAI-14 donde se llama a Contratación Directa N° 4844/14 a realizarse el 13/05/14 por \$3.500.000 donde se invita al Estudio Guitelman S.A.

El 14/07/14 se decide la preadjudicación del Estudio Guitelman S.A. mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.

El 15/07/14 se realiza la registración del Compromiso Definitivo N° 3437581/2014 por \$2.275.000 para el ejercicio 2014.

El 24/07/14 se aprobó la Contratación Directa N° 4844/2014 del Estudio Guitelman S.A. mediante la Resolución N° 2014-240-MDUGC por un monto de \$3.300.000.

El 28/07/14 se emite la Orden de Compra N° 35751/2014 por \$3.300.000.

El 07/08/14 la DGOARQ informa que se aprueba el pago de \$990.000 en concepto de anticipo del contrato. El 12/08/14 se anexa el Parte de Recepción Definitiva N° 394567-DGOARQ-14 por \$990.000 aprobado por el Director Gral. de Obras de Arquitectura y el Gerente Operativo de la Dirección Gral. de Obras de Arquitectura.

Del expediente 2014-04020240-MGEYA-DGOARQ surgen informes elaborados por la asesoría en estructuras resistentes e ingeniería hidráulica, que a continuación se detallan:

- Informe mensual de agosto (emisión 1/09/14)
- Informe mensual de septiembre (emisión 1/10/14)
- Informe mensual de octubre informe A (emisión 1/11/14)
- Informe mensual de octubre informe B (emisión 1/11/14)
- Informe N ° 5 parcial hidráulica (emisión 01/12/14)
- Informe N ° 5 parcial estructura (emisión 01/12/14)
- Informe N ° 5 hidráulica (emisión 05/01/15)
- Informe N ° 6 estructura (emisión 05/01/15)
- Informe N ° 7 hidráulica (emisión 05/02/15)
- Informe N ° 7 estructura (emisión 05/02/15)
- Informe N ° 8 hidráulica (emisión 05/02/15)
- Informe N ° 8 estructura (emisión 05/02/15)

Los informes están compuestos de una síntesis Estructural relacionada a la construcción de la obra y de síntesis Hidráulica sobre aguas subterráneas y pluviales. Al respecto la síntesis estructural mencionan las tareas en curso de la obra (ejemplo continúa la realización de los anclajes, se ha demolido la mita

de pórtico), las tareas realizadas por la asesoría respecto de la revisión de documentación (revisión de memoria de cálculo, planos del proyecto ejecutivo), y transcriben las observaciones en obra que se destacan (ej. varios cortes de hormigón son incorrectos pues se realizan sin previsión). Como anexos a los informes se encuentran los partes diarios de la asesoría, en los cuales se detallan las tareas en curso, al día de visita a obra y un reporte fotográfico. Respecto a la síntesis hidráulica informa la documentación recibida, reuniones mantenidas, visitas a obra, e informes pluviales preliminares (sobre simuladores de variantes de obra, planos sumideros).

4.4.2. b. "Contratación de servicios profesionales especializados en Dirección de Obra", EX-2014-05635891-MGEYA-DGOARQ

El 16/05/14 por medio del IF-2014-05690424-DGOARQ la Dirección General de Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura la contratación de servicios profesionales especializados en Dirección de Obra, para lo cual se sugiere considerar la invitación al Arq. Guillermo Pereyra Nadin.

En el Expediente se incluyó la Solicitud de Gastos N° 37037/2014 por \$520.000 del 3/6/14.

Ejercicio 2014 \$310.000

Ejercicio 2015 \$210.000

En la misma fecha se aprobaron los Términos de Referencia y el llamado a Contratación Directa N° 4847/14 para el día 13/05/14 cuyo presupuesto oficial fue de \$520.000 mediante la Resolución N° 59-SSPUAI-14. Se contrata al Arq. Guillermo Pereyra Nadin.

Términos de Referencia

La Contratación comprende la prestación de los referidos servicios profesionales, de acuerdo con las siguientes tareas a desarrollar:

- La dirección de todo el desarrollo de la Obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el Proyecto que la define, la normativa de edificación y las condiciones de la Contrata, con el propósito de asegurar su debida adecuación a los estándares previstos, dentro del plazo establecido;
- La dirección técnica de la ejecución material de la Obra y de controlar – cualitativa y cuantitativamente- la construcción y la calidad de lo edificado, en los lapsos programados;
- El aseguramiento de la suficiencia de los medios y recursos puestos por la Empresa Contratista para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con los estándares de calidad técnica y de seguridad establecidos, mediante el control de los materiales a utilizarse y el control en el cumplimiento de los procedimientos y técnicas de ejecución, seleccionadas para los diferentes rubros intervinientes;

- d. El aseguramiento del cumplimiento de los plazos establecidos para la Obra, previa aprobación del correspondiente Plan de Trabajos;
- e. La evaluación, revisión y aprobación del Proyecto Ejecutivo y de la Documentación Ejecutiva que presente la Empresa Contratista, exigiendo la debida formalización de la misma, en los plazos establecidos. Comprende el registro de las observaciones efectuadas a la documentación ejecutiva entregada para determinar su aprobación completa, parcial o el rechazo de la misma, y la consecuente aprobación definitiva, de acuerdo con las especificaciones técnicas, una vez subsanados los aspectos observados. Asimismo, incluye el aporte y la gestión de mejoras al Proyecto Ejecutivo de medidas y/o modificaciones de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales que resulten pertinentes y factibles de llevar a cabo, y su correspondiente supervisión, así como la elaboración y suscripción de las pertinentes Actas de Replanteo;
- f. La firma de la documentación de obra en calidad de Director de Obra en todas las presentaciones necesarias de obras civiles, estructuras e instalaciones, a los efectos de cumplir con los requisitos exigidos por el GCABA y los entes y empresas prestatarios de servicios públicos;
- g. El seguimiento y control de la ejecución de la totalidad de actividades y tareas de la Obra, con el propósito de supervisar el debido cumplimiento de la documentación aprobadas para la construcción, bajo los correspondientes procedimientos de ejecución aprobados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de Higiene y Seguridad vigentes, y en consonancia con los plazos programados;
- h. La verificación en la recepción en obra de los productos y materiales de construcción, y la disposición y supervisión del control de ensayos y pruebas de materiales y de equipos ejecutados por la Contratista y sus Subcontratistas, con el objetivo de asegurar la calidad de los mismos, incluyendo la evaluación de los resultados obtenidos y la formulación de recomendaciones destinadas a la aprobación completa, parcial o, eventualmente, el rechazo de los materiales ensayados, y la supervisión de su consecuente recambio y la realización de nuevas pruebas, hasta su completa aprobación;
- i. La gestión y supervisión de las Planillas de Medición de los Certificados;
- j. La supervisión y el visado de las Certificaciones de Avance de Obra, la documentación de Cómputos, Acopios y Desacopios que fueren necesarios para el pago de la ejecución de la Obra y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas;
- k. Ante la presentación de Adicionales de Obra por parte de la Empresa Contratista, la evaluación sobre su justificación y precio, emitiendo un informe para su estudio y posterior aprobación / rechazo, según corresponda, por parte del Director General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) y, consecuentemente, de la Autoridad competente;
- l. La intervención en todas las cuestiones de carácter contractual (actualización de seguros requeridos, ampliaciones de plazo, pruebas y puestas en marcha de las instalaciones, etc.), que deba resolver la Dirección General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) y, sucesivamente, la Autoridad competente que corresponda, vinculadas con la Empresa Contratista;

- m. La determinación y firma de las Órdenes de Servicio a emitir a la Empresa Constructora, su seguimiento y constatación del cumplimiento de las mismas; la supervisión, visado y seguimiento de las Notas de Pedido elevadas por la Empresa Contratista; y la elevación al Coordinador General de la Obra y al Director General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) de las solicitudes de aplicación de multas y sanciones ante incumplimientos contractuales de la Empresa Contratista;
- n. La disposición de un control y registro documental del proceso constructivo por medio de una bitácora de obra;
- o. La coordinación, impartición de instrucciones y supervisión de los integrantes del Equipo de Inspección Técnica de la Obra y de los Asesores de las distintas especialidades asignados por la Coordinación General de la Obra, verificando los avances en cada rubro y detectando los desvíos en forma temprana, evitando la afectación de los mismos al plazo de la obra;
- p. La contestación, mediante informes elevados a la Coordinación General de la Obra, sobre toda consulta o requerimiento de información que efectúen otras Áreas del GCABA, Organismos de Control u dependencias judiciales sobre cuestiones de la obra que resulten propias de su competencia;
- q. La identificación de riesgos técnicos en las distintas etapas ejecutivas del Proyecto, y la elaboración del respectivo Plan de Gestión y Mitigación de Riesgos en las respectivas Fases de Inicio, Planificación, Construcción, Control y Cierre de la Contrata;
- r. La Recepción Provisoria de la Obra a la Empresa Contratista, con el registro de las observaciones detectadas y el programa para su subsanación o completamiento, previo a la Recepción Definitiva de la Obra, ya sea en forma parcial, como completa;
- s. El asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos y tópicos atinentes con la Obra, a los efectos de su correcta ejecución;
- t. La elaboración y elevación a la Coordinación General de la Obra, dependiente de la Dirección General de Obras de Arquitectura (DGOARQ) de Informes Semanales y de una Síntesis Mensual del ritmo de las actividades y tareas propias de la Obra y las modalidades con las cuales éstas están siendo ejecutadas, prestando su asesoramiento y asistencia técnica a la definición de medidas preventivas y/o correctivas que permitan corregir los desvíos detectados, a los efectos de otorgar un cabal cumplimiento a los procedimientos técnicos establecidos y a los plazos programados;
- u. La convocatoria y conducción de las Reuniones de Coordinación y de Trabajo que se programen con la Empresa Contratista y con sus Subcontratistas, con la finalidad de evaluar y resolver los aspectos técnicos, logísticos y de gestión, vinculados al Proyecto y a la Construcción de la Obra. En forma permanente, requerirá a la Empresa Contratista la actualización / reprogramación de la obra faltante y la presentación y consecuente actualización de un Plan de Mitigación de los Desvíos.

Condiciones de los Servicios Profesionales a Contratar (Términos de Referencia, punto 4):

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El/la consultor/a postulante para la contratación de los servicios profesionales a contratar deberá:

- Acreditar experiencia en el desarrollo de proyectos y obras de gran envergadura;
- Acreditar estar inscripto como Proveedor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Buenos Aires Compra (BAC);
- Aceptar las condiciones y responsabilidades señaladas en el apartado 3. de los presentes Términos de Referencia;
- Presentar una propuesta de trabajo de Dirección de Obra para cumplir con las actividades y tareas previstas en los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas y los plazos programados para la Obra;
- En la cotización de los servicios profesionales, deberá incluir los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren necesarios afrontar para la ejecución de las actividades requeridas en los presentes Términos de Referencia. En la cotización deberá indicar la inclusión o no de la alícuota del IVA;
- Mantener una vinculación directa con la Coordinación General de la Obra designada, dependiente de la Dirección General de Obras de Arquitectura (DGOARQ).

Forma de Pago:

- 20% del monto de la prestación corresponderá a Adelanto a abonarse contra la presentación y aprobación de la Propuesta de Trabajo de la Dirección de Obra, prevista en el Punto 4. de los Términos de Referencia.
- 75% del monto de la prestación, corresponderá a las actividades y tareas propias de la Dirección de Obra, a abonarse en forma prorrateada, entre los meses de Mayo 2014 hasta Julio 2015, inclusive.
- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la emisión y aprobación del Informe para la Recepción Provisoria.

El 19/06/14 se recibe la Oferta presentada por el contratista Arq. Guillermo Pereyra Nadín por \$504.000. El 14/07/14 mediante Acta de Preadjudicación N° 12/14 se propone preadjudicar la oferta presentada por el Arq. Pereyra Nadin. Se efectúa una corrección de partidas generándose la Solicitud de Gastos N° 45.505/14 por:

Ejercicio 2014 \$277.200
Ejercicio 2015 \$226.800
Total \$504.000

El Compromiso Definitivo N° 343798/14 se realizó el 16/07/14 por \$277.200.

El 18/07/14 se aprobó la Contratación Directa N° 4847/14 de Guillermo Pereyra Nadin mediante Resolución N° 87-SSPUAI-14 por un monto de \$ 504.000. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica.

El 21/07/14 se notifica la misma al contratista vía correo electrónico.

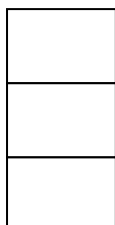
El 21/07/14 se emite la Orden de Compra N° 34648/14 por \$ 504.000.

El 15/08/14 mediante Informe N° 11707726-DGOARQ-14 se notifica que se aprobó la Propuesta de Trabajo presentada por el profesional el 13/06/14 por lo tanto la DGOARQ presta conformidad al pago del 20% del monto del contrato por \$108.000. El monto que figura es incorrecto ya que el 20% del contrato es \$100.800. El 20/08/14 se emite el Parte de Recepción Definitiva N° 417337-DGOARQ-14 por \$100.800 aprobado por el Director Gral. de Obras de Arquitectura y el Gerente Operativo de la Dirección Gral. de Obras de Arquitectura.

El 22/09/14 mediante Informe N° 13632627-DGOARQ-14 se informa que el Arq. Pereyra Nadin presentó el Informe N°1 el 10/09/14 correspondiente a la asesoría de Dirección de Obra el cual fue aprobado por lo tanto la DGOARQ presta conformidad al pago de 1° etapa de asesoría Dirección de Obra por \$25.200. El 22/09/14 se emite el Parte de Recepción Definitiva N° 485167-DGOARQ-14 por \$25.200 aprobado por el Director Gral. de Obras de Arquitectura y el Gerente Operativo de la Dirección Gral. de Obras de Arquitectura.

El 01/10/14 el Arq. Pereyra Nadin presenta el Informe N° 2. El 06/10/14 mediante Informe N° 14483167-DGOARQ-14 se informa que el Arq. Pereyra Nadin presentó el Informe N° 2 correspondiente a las actividades y tareas de asesoría de Dirección de Obra el cual fue aprobado por lo tanto la DGOARQ presta conformidad al pago de 2° etapa asesoría de Dirección de Obra por \$25.200. El 22/09/14 se emite el Parte de Recepción Definitiva N° 485167-DGOARQ-14 por \$25.200 aprobado por el Director Gral. de Obras de Arquitectura y el Gerente Operativo de la Dirección Gral. de Obras de Arquitectura.

El 04/11/14 el Arq. Pereyra Nadin presenta el Informe N° 3. El 06/11/14 mediante Informe N° 16184580-DGOARQ-14 se informa que el Arq. Pereyra Nadin presentó el Informe N° 3 correspondiente a las actividades y tareas de asesoría de Dirección de Obra el cual fue aprobado por lo tanto la DGOARQ presta conformidad al pago de 3° etapa asesoría de Dirección de Obra por \$25.200. El 10/11/14 se emite el Parte de Recepción Definitiva N° 582991-DGOARQ-14 por \$25.200 aprobado por el Director Gral. de Obras de Arquitectura y el Gerente Operativo de la Dirección Gral. de Obras de Arquitectura.



El 04/12/14 el Arq. Pereyra Nadin presenta el Informe N° 4. El 12/12/14 mediante Informe N° 17906503-DGOARQ-14 se informa que el Arq. Pereyra Nadin presentó el Informe N° 4 correspondiente a las actividades y tareas de asesoría de Dirección de Obra el cual fue aprobado por lo tanto la DGOARQ presta conformidad al pago de 4° etapa asesoría de Dirección de Obra por \$25.200. El 04/12/14 se emite el Parte de Recepción Definitiva N° 511518-DGOARQ-14 por \$25.200 aprobado por el Director Gral. de Obras de Arquitectura y el Gerente Operativo de la Dirección Gral. de Obras de Arquitectura.

El 11/12/14 Arq. Pereyra Nadin presenta el Informe N° 5. El 12/12/14 mediante Informe N° 17906546-DGOARQ-14 se informa que el Arq. Pereyra Nadin presentó el Informe N° 5 correspondiente a las actividades y tareas de asesoría de Dirección de Obra el cual fue aprobado por lo tanto la DGOARQ presta conformidad al pago de 5° etapa asesoría de Dirección de Obra por \$75.600. El 16/12/14 se emite el Parte de Recepción Definitiva N° 674763-DGOARQ-14 por \$75.600 aprobado por el Director Gral. de Obras de Arquitectura y el Gerente Operativo de la Dirección Gral. de Obras de Arquitectura.

Se verificó que no consta en los certificados de Avance de Obra, Acopio y Desacopio el visado por parte del especialista en Dirección de Obra, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia (punto j.). Asimismo, en el Expediente N° 17.289.526/14 del BED 1 y en el Expediente N° 265909/15 del BED N° 2 no consta el Informe del asesor en Dirección de Obra, toda vez que en los términos de referencia (punto k.) indican que ante la presentación de Adicionales de Obra por parte de la Empresa Contratista, deberá emitir un informe sobre la justificación y precio para su estudio y posterior aprobación/rechazo por parte del DGOARQ o autoridad competente.

4.4.2.c. "Contratación de servicios profesionales de asesoría en Instalaciones Sanitarias", EX-2014-08561613-MGEYA-DGOARQ

El 14/07/14 se caratula el Expediente.

El 23/07/14 mediante INF-09004202-DGOARQ-14 la DGOARQ solicita a la SSPUAI la contratación de un asesor en Instalaciones Sanitarias recomendándose al Estudio Giarini. En el Expediente se incluyó la Solicitud de Gastos N° 48198/2014 por \$370.000 del 4/08/14. El Compromiso Preventivo N° 467346/14 se realizó el 02/12/14.

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones sanitarias del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra.

En particular las citadas obras comprenden la ejecución de complejas instalaciones sanitarias. A fin de verificar, aprobar e inspeccionar el proyecto

ejecutivo a realizar por la empresa contratista, se requiere la contratación de un profesional especialista en Instalaciones Sanitarias.

Para las situaciones recién expuestas, se ha definido la prestación necesaria como la contratación de profesionales o estudio profesional técnico de 1º categoría especializado en Instalación Sanitaria, Gas y riego, que pueda desarrollar las siguientes tareas:

A. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva de la Obra a ejecutar (Básica y adicional) elaborada por la empresa contratista.

B. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad, mediante la visitas a Obra generando las indicaciones a la Inspección de Obra para que formule las correcciones pertinentes.

C. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad desde el inicio de Obra hasta la recepción provisoria y definitiva.

D. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la Inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.

E. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en Obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA).

F. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Se sugirió considerar la invitación al Estudio Giarini, justificando la Contratación Directa en base al art.28 apart.4º⁸ de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095. En el caso de esta contratación no se verifican las condiciones de especialización en la materia que establece la ley para justificar la contratación directa de esta empresa y no invitar a que coticen otras empresas especialistas.

Condiciones de los Servicios Profesionales a Contratar:

4.1. Revisión y Aprobación de Proyecto Ejecutivo

Los servicios profesionales a contratar comprenderán la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias.

Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.

4.2. Inspección de Obra:

Los servicios profesionales a contratar abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o

⁸Ley N° 2095 Artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA.

La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: ...4. Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan".

proveedores, propias del ámbito de su competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras.

Informar a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos.

4.3. Emisión de Informes para las Recepciones Provisoria y Definitiva:

Los servicios profesionales a contratar incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

4.4. Condiciones comunes a todas las Etapas:

Los servicios profesionales a contratar comprenderán además las tareas generales que se mencionan en el apartado 3, puntos E a J, las que resultarán aplicables además a los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. reseñados.

La cotización de los servicios a contratar debe incluir los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren necesarios afrontar para la ejecución de las actividades de inspección requeridas en los presentes Términos de Referencia. Los informes que sean requeridos, deberán ser presentados en un lapso de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación que surja del Libro a implementar a dicho efecto, con excepción de los casos en que la Inspección de Obra disponga un plazo de respuesta distinto.

Los informes serán entregados en soporte papel pudiendo ser adelantados por medios informáticos.

Plazo de Prestación:

La prestación de los servicios profesionales se corresponde con la duración de la Obra hasta la emisión de la Recepción Provisoria que ocurrirá dentro del año 2015 y la Recepción Definitiva cuando ocurra.

Forma de Pago:

El monto de la cotización presentada será abonado de acuerdo a las etapas reseñadas en 4.1, 4.2 y 4.3, que se corresponden a los hitos significativos del desarrollo de la obra en los porcentajes que se detallan a continuación:

- 20% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación del informe aprobatorio del proyecto citado.
- 70% del monto de la prestación, corresponderá a la Inspección de la Obra en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse en los porcentajes de avance general del conjunto de ítem contractuales definidos en el Anexo I, considerando su incidencia.
- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Provisoria, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.

- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.

Presupuesto: \$ 370.000

ITEMS DEL CONTRATO AFECTADOS

15.1 INSTALACIÓN SANITARIA

15.1.1 Desagües cloacales

15.1.2 Pozos de bombeo cloacales y pluviales más interceptores

15.1.4 Provisión de agua fría y caliente (incluye TT)

15.1.5 Equipos de presurización

15.1.6 Colocación de artefactos

15.3 ARTEFACTOS

15.3.2 Inodoro de colgar. Línea Marina modelo IHPJ -Ferrum

15.3.3 Mingitorio oval. Modelo MTN - Ferrum

15.3.4 Lavatorio Monocomando. Línea espacio LET1F

15.3.5 Inodoro alto. Línea espacio IETJ

15.3.6 Inodoro corto Bari modelo IKC - FERRUM

15.4 GRIFERÍAS

15.4.1 Canilla automática línea Pressmatic 0361.02 FV

15.4.2 Válvula de descarga de inodoro. Modelo WES111- SLOAN

15.4.3 Válvula automática para mingitorio. Línea Pressmatic. Modelo 0344- FV

15.4.4 Descarga con sifón para lavatorio. Modelo 0242.02- FV

15.4.5 Canilla automática para discapacitados. Modelo 0361.03A FV

15.4.6 Ducha automática antivandálica línea Pressmatic 0343 FV

15.6 INSTALACIÓN DE RIEGO

15.6.1 Equipo de Bombas de presurización

15.6.2 Filtrado y sistema de tratamiento

15.6.3 Instalación de Riego por Goteo, con accesorios, válvulas y controles

B 15INSTALACIÓN SANITARIA

B 15.1 Instalación de Gas (Incluye 2 Termotanques eléctricos de 165 L)

Por medio de la Resolución N° 135-SSPUAI-14 se aprobaron los Términos de Referencia el 16/09/14 y se llamó a Contratación Directa para el día 19/09/14, invitándose sólo a GMG Construcciones S.A.

El 3/12/14 se aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 9980/14 de GMG Construcciones S.A. mediante Resolución N° 226-SSPUAI-14 por un monto de \$ 370.000. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica.

El 3/12/14 se emitió la Orden de Compra N° 56342 por \$370.000 consignándose un monto de \$156.000 para el ejercicio 2014 y \$214.000 para el ejercicio 2015.

El 12/12/14 la empresa presentó el Informe N° 1, que consistió en:

"Desde la firma del contrato se han realizado, para la obra de referencia, las siguientes tareas profesionales:

- Estudio de la Documentación del Proyecto Ejecutivo

Se han recibido 3 (tres) emisiones de la documentación de PROYECTO EJECUTIVO. A partir de las mismas se han realizado reuniones con el

Contratista en las que se le han explicado en forma personal las observaciones a las mismas, además de los informes escritos.

Se han realizado 2 (dos) informes escritos sobre las emisiones de la documentación de PROYECTO EJECUTIVO.

- Seguimiento de la Ejecución de las Obras

Se han realizado 2 (dos) visitas a obra en las que se han revisado la colocación de cañerías cribadas bajo losa nivel – 7.00.

- Estudio de la Documentación conforme a Obra

No se han realizado tareas aún."

En la misma fecha 12/12/14 el asesor presentó el Informe N° 2 que consistió en:

"Desde la firma del contrato se han realizado, para la obra de referencia, las siguientes tareas profesionales:

- Estudio de la Documentación del Proyecto Ejecutivo

Se ha recibido 1 (una) emisión de la documentación de PROYECTO EJECUTIVO. A partir de la misma se han realizado reuniones con el Contratista en las que se le han explicado en forma personal las observaciones a la misma, además del informe escrito.

Se ha realizado 1 (un) informe escrito sobre la emisión de la documentación de PROYECTO EJECUTIVO.

- Seguimiento de la Ejecución de las Obras

Se han realizado 2 (dos) visitas a obra en las que se han revisado la colocación de cañerías cribadas bajo losa nivel – 7.00. También se han revisado las obras civiles de los pozos de bombeo cloacal y pluvial ubicados en ese mismo nivel.

- Estudio de la Documentación conforme a Obra

No se han realizado tareas aún."

El 17/12/14 la Dirección General de Obras de Arquitectura mediante INF-18174658-DGOARQ-14 prestó conformidad al pago del Anticipo del 20% del monto del contrato de servicios de asesoría de instalaciones sanitarias por \$74.000 con la presentación del Informe N° 1 realizada por la empresa.

El mismo 17/12/14 la Dirección General de Obras de Arquitectura mediante INF-18174453-DGOARQ-14 prestó conformidad al primer pago de los servicios por asesoramiento de \$82.000.

El 17/12/14 se emitieron los Partes de Recepción Definitiva N° 678329-DGOARQ-14 por \$74.000 y el Parte de Recepción Definitiva N° 678454 por \$82.000.

Del análisis del expediente no surge que la empresa haya cumplido debidamente con las tareas encomendadas para autorizar los pagos toda vez que no se acredita en los informes o documentación obrante la aprobación del Informe Ejecutivo de la especialidad profesional contratada. De los dos informes presentados en la misma fecha surge que el Proyecto Ejecutivo presentado por la contratista detenta observaciones para su aprobación, tampoco constan los informes escritos a los que se hace referencia por las

reuniones realizadas con el contratista, ni constancia de que se haya realizado el seguimiento en obra. Existe el informe de la asesora sin documentación respaldatoria que figure en el expediente.

4.4.2.d. "Contratación de servicios profesionales de asesoría en Instalaciones Eléctricas, Transformación y Distribución de Energía", EX-2014-08561748-MGEYA-DGOARQ

El 23/07/14 por medio del IF-2014-09004083-DGOARQ la Dirección General de Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura la contratación de servicios de asesoramiento en instalaciones eléctricas con especialización en corrientes débiles y puesta a tierra, para lo cual se sugiere considerar la invitación al Sr. Ricardo Rojas Tapié.

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones eléctricas, transformación y distribución de energía del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra.

Los servicios profesionales que se requirieron son los que se detallan:

- A. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva de la Obra a ejecutar (Básica y adicional) elaborada por la empresa contratista.
- B. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad, mediante la visitas a Obra generando las indicaciones a la Inspección de Obra para que formule las correcciones pertinentes.
- C. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad desde el inicio de Obra hasta la recepción provisoria y definitiva.
- D. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la Inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.
- E. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean éstas en Obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA).
- F. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria.

Condiciones de los Servicios Profesionales a Contratar

4.1. Revisión y Aprobación de Proyecto Ejecutivo:

Los servicios profesionales a contratar comprenderán la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los

informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias.

Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.)

4.2. Inspección de Obra:

Los servicios profesionales a contratar abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o proveedores, propias del ámbito de su competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras.

Informar a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos.

4.3. Emisión de Informes para las Recepciones Provisoria y Definitiva:

Los servicios profesionales a contratar incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

Forma de Pago:

El monto de la cotización presentada será abonado de acuerdo a las etapas reseñadas en 4.1, 4.2 y 4.3, que se corresponden a los hitos significativos del desarrollo de la obra en los porcentajes que se detallan a continuación:

- 40% (treinta por ciento) del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación del informe aprobatorio del proyecto citado.
- 50% (cincuenta por ciento) del monto de la prestación, corresponderá a la Inspección de la Obra en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse en los porcentajes de avance general del conjunto de ítems contractuales definidos en el Anexo I, considerando su incidencia.
- 5% (cinco por ciento) del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Provisoria, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.
- 5% (cinco por ciento) del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.

Presupuesto: \$430.000

El 30/07/14 se emite la Solicitud de Gastos N° 47470/2014 por:

Ejercicio 2014 215.000,00

Ejercicio 2015 215.000,00

Total 430.000,00

El 11/09/14 se invitó al Sr. Ricardo Rojas Tapie por correo electrónico a participar de la contratación directa.

Mediante Resolución N° 131-SSPUAI-2014, se aprobó el llamado para la Contratación Directa N° 8034/2014 para el día 18/09/14. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica.

El 18/09/14 el contratista Rojas Tapié presentó su oferta, señalando que el presupuesto se refería a tareas de asesoramiento por los siguientes ítems:

- 16.1 Suministro de energía
- 16.2 Tableros eléctricos
- 16.3 Instalación de iluminación y tomas
- 16.5 Ingeniería y puesta en marcha

Para estos trabajos, el precio final fue de \$419.475.

El 7/10/14 se aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 9958/14 de Ricardo Rojas Tapié mediante Resolución N° 158-SSPUAI-14 por un monto de \$ 419.475,00. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica.

El 08/10/14 se emitió la Orden de Compra N° 47.473/14.

Con fecha 10/12/14 se encuentra presentado un Informe:

"Ítem 3: Aprobación de los trabajos y firma de la documentación conforme a obra"

Aún no se han realizado tareas.

Por tanto y considerando que han sido presentados 54 documentos de un total de 54 propuestos en **instalaciones eléctricas y puesta a tierra** y 24 documentos de un total de 24 propuestos en **instalaciones de corrientes débiles**, la mayoría de ellos en su segunda o tercera revisión y habiendo sido aprobados o aprobados con observaciones menores 78, considero que se haya cumplido un 100% del ítem 1.

Con respecto a las visitas de obra para su seguimiento, lo poco realizado hasta el momento no alcanza a calificar de "certificable" por lo que, tanto el ítem 2 como el 3 no ha tenido avances cuantificables aún."

A continuación la DG de Obras de Arquitectura informa a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura que el contratista ha presentado el Informe por lo tanto la DG presta conformidad al pago del 40% del contrato, \$167.790,00. En el Expediente se adjunta el Parte de Recepción Definitiva N° 677278/2014 de fecha 16/12/14, suscripto por el Director General de Obras de Arquitectura y el Director Operativo de dicha DG.

Del análisis del expediente no surge que el profesional contratado haya cumplido debidamente con las tareas encomendadas para autorizar los pagos toda vez que no se acredita en los informes o documentación obrante la aprobación del Informe Ejecutivo de la especialidad profesional contratada.



4.4.2.e. "Contratación de servicios profesionales de asesoría en Instalaciones Eléctricas con especialización en Corrientes Débiles y Puesta a Tierra", EX-2014-08562062-MGEYA-DGOARQ

El 23/07/14 por medio del IF-2014-09004174-DGOARQ la Dirección General de Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura la contratación de servicios de asesoramiento en instalaciones eléctricas con especialización en corrientes débiles y puesta a tierra, para lo cual se sugiere considerar la invitación al Ing. Edgardo Sequeyra.

Se solicita que "A fin de verificar, aprobar e inspeccionar el proyecto ejecutivo a realizar por la empresa contratista, se requiere la contratación de un profesional especialista en dicha disciplina...Puesta a Tierra, Audio, Sistema de BMS, Sistema de control de accesos, Sistema de CCTV, Sistema de detección de incendio y Voz y datos...".

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con corrientes débiles y puesta a tierra del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra.

Los servicios profesionales que se requirieron son los que se detallan:

- A. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva de la Obra a ejecutar (Básica y adicional) elaborada por la empresa contratista.
- B. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad, mediante la visitas a Obra generando las indicaciones a la Inspección de Obra para que formule las correcciones pertinentes.
- C. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad desde el inicio de Obra hasta la recepción provisoria y definitiva.
- D. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la Inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.
- E. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean estas en Obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA).
- F. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Condiciones de los Servicios Profesionales Presupuestados:

- Revisión y Aprobación de Proyecto Ejecutivo

Los servicios profesionales ofrecidos comprenden la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias.

La aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.).

• **Inspección de Obra:**

Los servicios profesionales ofrecidos abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o proveedores, de mi competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras.

Informar a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos.

• **Emisión de Informes para las Recepciones Provisoria y Definitiva:**

Los servicios profesionales ofrecidos incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

• **Condiciones comunes a todas las Etapas:**

La cotización de los servicios ofrecidos incluyen los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren necesarios afrontar para la ejecución de las actividades de inspección ofrecidas.

Los informes requeridos serán presentados en un lapso de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación que surja del Libro a implementar a dicho efecto, con excepción de los casos en que la Inspección de Obra disponga un plazo de respuesta distinto.

Los informes serán entregados en soporte papel pudiendo ser adelantados por medios informáticos.

Plazo de la Prestación:

La prestación de los servicios profesionales se corresponde con la duración de la Obra hasta la emisión de la Recepción Provisoria que ocurrirá dentro del año 2015 y la Recepción Definitiva cuando ocurra.

Forma de Pago:

40% (treinta por ciento) del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación del informe aprobatorio del proyecto citado.

50% del monto de la prestación, corresponderá a la Inspección de la Obra en las tareas propias de la especialidad profesional, a abonarse en los porcentajes de avance general del conjunto de ítems contractuales.

5% del monto de la prestación, con la Emisión del Informe para la Recepción Provisoria.

5% del monto de la prestación, con la Emisión del Informe para la Recepción Definitiva.

Se aclara que como la obra principal ya se encuentra iniciada se requiere realizar la contratación con la mayor antelación posible a fin de aprobar la documentación en curso, indicando que la misma podría encuadrarse normativamente en los términos del inciso 4 del artículo 28 del Decreto 95/14, Reglamentario de la Ley N° 2095. Asimismo, sugiere considerar la invitación al Ing. Edgardo Sequeyra y solicita que, en caso de prestar conformidad, se requiere la emisión de una Solicitud de Gasto por un valor de referencia de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000.00).

La Subsecretaría gira el requerimiento a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal indicando que no tiene objeciones que realizar.

En el expediente consta la Solicitud de Gastos N° 47984 correspondiente al ejercicio 2014, por \$430.000, en concepto de asesoramiento en instalaciones sanitarias, donde se indica una afectación presupuestaria para el ejercicio 2014 de \$215.000 y para el ejercicio 2015 de \$215.000 realizada el 01/08/14. Se verifica que el concepto de la contratación aquí vertido es incorrecto ya que el objeto de la contratación es servicios de asesoramiento en corrientes débiles y puesta a tierra.

En el expediente consta la invitación realizada por correo electrónico el 25/08/14 al Ing. Edgardo Sequeyra.

Por medio de la Resolución N° 109-SSPUAI-14 rectificada por la Resolución N° 114-SSPUAI-14 se aprobó el llamado a la contratación. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica.

El 27/08/14 el profesional suscribe la cotización por sus servicios por \$429.450 indicando que sus servicios están en un todo de acuerdo con los Términos de Referencia.

La fecha de apertura de ofertas fue fijada el 29/08/14.

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal genera el alta de la contratación directa como CD-8034-8034-MDUGC-2014 el 29/08/14.

El 30/09/14 se emitió el Acta de Evaluación de Ofertas N° 20/2014 donde se indica que se decidió preadjudicar la contratación a favor del Ing. Edgardo Sequeyra.

Con fecha 7/10/14 se aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 8034/14 de Ricardo Sequeyra mediante Resolución N° 159-SSPUAI-14 por un monto de \$ 429.450. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica.

El 08/10/14 se incorporó al Expediente una notificación al contratista indicándole que le remitían una copia de la Resolución N° 159-SSPUAI-14 mediante la cual se aprobaba la contratación.

El 08/10/14 se emitió la Orden de Compra N° 47465/14 por \$429.450.

El 06/11/14 el contratista presenta un Informe de Actuaciones en donde indica las tareas realizadas en 3 ítems señalando el porcentaje de avance de las tareas:

Ítem 1: Estudio y aprobación de la documentación del proyecto ejecutivo

Considero que se haya cumplido un 60% del ítem 1.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Ítem 2: Seguimiento de la ejecución de las obras

Ítem 3: Aprobación de los trabajos y firma de la documentación conforme a obra

Con respecto a las visitas de obra para su seguimiento, lo poco realizado hasta el momento no alcanza a calificar de "certificable" por lo que, tanto el ítem 2 como el 3 no han tenido avances cuantificables aún."

Mediante IF-2014-16446052-DGOARQ se comunica a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura que el profesional presentó el "Informe de Actuación N° 1" del Proyecto Ejecutivo y que por lo tanto corresponde el pago del 40% del monto total del Contrato (\$429.450) que representan \$171.780,00. El propio profesional en el IF-2014-16395325-DGOARQ indica que este ítem 1 ha sido realizado en un 60% y no totalmente. En los Términos de Referencia, mediante el IF-2014-08999276-DGOARQ se indicaba que el pago de los servicios sería del 40% del monto total del Contrato, con la Aprobación del Proyecto Ejecutivo propio de la especialidad profesional.

El 13/11/14 se emite el Parte de Recepción Definitiva N° 593655-DGOARQ-14 por \$171.780.

Mediante el IF-2015-04097027-DGOARQ de fecha 11/03/15 el Ing. E. Sequeira le informa a la DGOARQ que desde la presentación del "Informe de Actuación N° 1" se avanzó un 10% en el Ítem 1-Estudio y aprobación de la documentación del proyecto ejecutivo, y que los Ítems 2 y 3 no han tenido avances cuantificables significativos.

La DG de Arquitectura mediante informe de fecha 12/03/15 (IF-2015-04120080-DGOARQ) comunica a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura que en virtud del avance expuesto en el informe del profesional correspondería el pago del 10% del contrato correspondiente a \$43.220. Si bien de las constancias relevadas a la fecha de cierre de las tareas de campo de la presente auditoría no surge la resolución de su trámite ni su pago, resulta errónea la interpretación efectuada respecto del avance de las tareas encomendadas y la modalidad de pago ya que aún el profesional no ha logrado culminar el 100% del Ítem 1 correspondientes a la revisión y Aprobación del Proyecto Ejecutivo.

4.4.2.f. "Contratación de servicios profesionales de asesoría en Acústica", EX-2014-14229832-MGEYA-DGOARQ

El 08/10/14 por medio del IF-2014-14685394-DGOARQ, la DG de Obras de Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, la contratación de un profesional especialista en Acústica para lo cual se sugiere considerar la invitación al Ing. Rafael Sánchez Quintana y al Ing. Gustavo Basso.

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con la acústica del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra.

Las tareas a realizar son las siguientes:

- A. Revisar y aprobar la documentación ejecutiva de la Obra a ejecutar (Básica y adicional) elaborada por la empresa contratista.
- B. Controlar las condiciones de ejecución del trabajo del contratista y de sus subcontratistas en lo referente a su especialidad, mediante la visitas a Obra generando las indicaciones a la Inspección de Obra para que formule las correcciones pertinentes.
- C. Responder mediante informe debidamente suscripto las consultas que efectúe la Inspección de Obra respecto a cuestiones de la obra que resulten propias de su especialidad desde el inicio de Obra hasta la recepción provisoria y definitiva.
- D. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a las que sea convocado por la Inspección de Obra a fin de resolver y coordinar cuestiones de la obra relacionadas con su especialidad.
- E. Asistir a las entrevistas con proveedores que resulten necesarias, sean éstas en Obra o en punto de fabricación (dentro del AMBA).
- F. Prestar toda otra tarea de asesoramiento que vinculada al ámbito de su incumbencia fuera necesaria para la correcta ejecución de las obras.

El 02/12/14 se emite la Solicitud de Gastos N° 68244/14 por:

Ejercicio 2014 75.338,89

Ejercicio 2015 216.466,67

Ejercicio 2016 90.194,44

Total 382.000,00

Mediante Resolución N° 2014-244-SSPUAI se dispuso el llamado a la Contratación Directa N° 14100/14 con fecha de apertura de ofertas para el 15/12/14 de conformidad con los lineamientos del inciso 4, artículo 28 de la Ley N° 2095 y se aprobaron los Términos de Referencia. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica.

El 10/12/14 se invitó al Ing. Rafael Sánchez Quintana por correo electrónico a participar en la contratación.

Con fecha 15/12/14, se recibió la propuesta de honorarios especializados en Acústica por \$382.000,00.

El 17/12/14 el Ing. R. Sánchez Quintana presentó el Informe N° 1 – Acústica, en donde indica que ha realizado un estudio de la documentación del Proyecto y la Memoria Descriptiva, planos de termomecánica.

El 19/12/14 se registró el Compromiso Definitivo N° 488789/14 por \$75.338,89.



Con fecha 22/12/14 se aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 14100/14 de Rafael Sánchez Quintana mediante Resolución N° 271-SSPUAI-14 por un monto de \$382.000. La misma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA a pesar de que el art. 4° de la norma así lo indica. El 22/12/14 se emitió la Orden de Compra N° 59893/2014 por \$382.000. El 23/12/14 se aprobó el Parte de Recepción Definitiva N° 694431/2014 por \$57.300, en el cual la DGOARQ prestó conformidad al pago del 15% del monto del contrato.

4.4.2.g. "Contratación de servicios profesionales de asesoría en Instalaciones de Sistemas contra Incendios", EX-2014-18165069-MGEYA-DGOARQ

En el Informe IF-2015-02218641-DGOARQ sin fecha, la DG de Obras de Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, la contratación de un profesional especialista en instalaciones de sistemas contra incendios del edificio para lo cual se sugiere considerar la invitación al Ing. Miguel Bautista Ruoti.

El 13/02/15 se emitió la Solicitud de Gastos N° 18704/2015 por \$370.000 para el ejercicio 2015.

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de sistemas contra incendios del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra.

Presupuesto Oficial: \$370.000.

Condiciones de los Servicios Profesionales a Contratar

4.1. Revisión y Aprobación de Proyecto Ejecutivo:

Los servicios profesionales a contratar comprenderán la revisión del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista mediante la emisión de los informes correspondientes para que se lleven a cabo las correcciones que entienda necesarias.

Por su parte, la aprobación del proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista incluye la suscripción de la documentación pertinente, (sean estos planos, detalles, informes, memorias descriptivas, etc.)

4.2. Inspección de Obra:

Los servicios profesionales a contratar abarcan el seguimiento en obra de las tareas realizadas por la empresa contratista, sus subcontratistas o proveedores, propias del ámbito de su competencia, llevando a cabo las mediciones que resulten necesarias para determinar la correcta ejecución de las obras.

Informar a la Inspección de Obra el estado de ejecución, los desvíos que se produzcan, y cualquier situación que pudiera repercutir en el normal desarrollo de los trabajos.

4.3. Emisión de Informes para las Recepciones Provisoria y Definitiva:

Los servicios profesionales a contratar incluyen la emisión y suscripción de los informes previos dirigidos a la Inspección de Obra que permitan, en su caso, la emisión de las Recepciones Provisoria y Definitiva, incluyendo en el caso de la primera, las observaciones a que hubiere lugar.

ANEXO I - ITEMS DEL CONTRATO AFECTADOS

15.5 INSTALACIÓN DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO

15.5.1 Instalación de hidrantes

15.5.2 Instalación de rociadores y estaciones de alarma por piso

15.5.3 Matafuegos (ABC-inerte-Clase K)

15.5.4 Equipo de bombas según NFPA (MB-EB-BJ)

16.10 SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

16.10.1 Instalación Detección de Incendio - Central de Incendios

Microprocesada Modular Analógica Direccional

Forma de Pago:

El monto de la cotización presentada será abonado de acuerdo a las etapas reseñadas en 4.1, 4.2 y 4.3, que se corresponden a los hitos significativos del desarrollo de la obra en los porcentajes que se detallan a continuación:

- 12 Cuotas del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo y a la Inspección de la Obra, en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación de informes.
- 1 Cuota del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Provisoria, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.
- 1 Cuota del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.

La última actuación registrada del Expediente es la Providencia PV-2015-02993828-SSPUAI, con fecha 18/02/15, donde prosigue el trámite sin tener hasta el momento del relevamiento, resolución.

4.4.2.h. "Contratación de servicios profesionales de asesoría en Carpintería", EX-2015-02254403-MGEYA-DGOARQ

En el Informe IF-2015-02262125-DGOARQ sin fecha, la DG de Obras de Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, la contratación de un profesional especialista en carpintería del edificio para lo cual se sugiere considerar la invitación al Arquitecto Amílcar Machado.

El 13/02/15 se emitió la Solicitud de Gastos N° 18741/2015 por \$200.000 para el ejercicio 2015.

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con la carpintería del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra.

Comprende la prestación de servicios profesionales sobre los siguientes temas:

- Carpinterías exteriores
- Carpinterías interiores
- Puertas interiores
- Puertas contraincendios
- Portones corredizos
- Tabiques sanitarios
- Oficinas vidriadas
- Herrerías

Presupuesto Oficial: \$200.000.

Forma de Pago:

- 40% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo propio de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación del informe aprobatorio del proyecto citado.
- 50% del monto de la prestación, corresponderá a la Inspección de la Obra en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse en los porcentajes de avance general del conjunto de ítem contractuales definidos en el Anexo I, considerando su incidencia.
- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Provisoria, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.
- 5% del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.

El expediente en cuestión se encuentra en trámite con última actuación registrada por PV-2015-02993625-SSPUAI con fecha 18/02/15 donde prosigue el trámite sin tener, hasta el momento del relevamiento, una resolución al respecto.

4.4.2.i. "Contratación de servicios profesionales de asesoría en Sistema de Elevación Vertical", EX-2015-03499695- -MGEYA-DGOARQ

En Informe IF-2015-03740825-DGOARQ del 05/03/15, la DG de Obras de Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo,

Arquitectura e Infraestructura, la contratación de un profesional especialista en instalaciones de sistemas de elevación del edificio para lo cual se sugiere considerar la invitación al Ing. Aldo López.

Términos de Referencia

La Contratación está destinada a la aprobación del proyecto ejecutivo e inspección de obra en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de sistemas de elevación del edificio tanto en su conformación como en las condiciones de ejecución basado en la Documentación contractual de la Obra. Los servicios profesionales objeto de la contratación serán prestados en las siguientes obras:

- a- Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones. (CEC)
- b- Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades. (NIDO)

Presupuesto Oficial:

- Para el Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) \$ 500.000,00
- Para el Nuevo Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) es de \$ 40.000.

Por lo que el Presupuesto Oficial para estas contrataciones asciende a \$ 540.000.

Forma de Pago:

- a- Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones. (CEC)
 - 80% del monto de la prestación corresponderá a la aprobación del Proyecto Ejecutivo y a la Inspección de la Obra, en las tareas propias de su especialidad profesional, a abonarse contra la presentación de informes en 11 cuotas.
 - 10% del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Provisoria, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.
 - 10% del monto de la prestación, corresponderá a la Emisión del Informe para la Recepción Definitiva, a abonarse contra la presentación del informe que propicie dicha aprobación.

El expediente en cuestión se encuentra en trámite con última actuación registrada por PV-2015-03740825-DGOARQ con fecha 5/03/15 donde prosigue el trámite sin tener, hasta el momento del relevamiento, resolución.

Comentario Final

Hasta la fecha del relevamiento de los expedientes⁹ no se habían dictado las resoluciones adjudicatarias de las contrataciones a los asesores Miguel Ruoti, Amílcar Machado y Aldo López. Tampoco se encuentra anexado el contrato firmado.

Las resoluciones que aprueban las contrataciones directas dictadas por la SSPUAI no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA

⁹ Fecha de cierre de las tareas de campo: 17/07/15.

Respecto los Informes presentados por el Especialista en Dirección de Obras (Guillermo Pereyra Nadin), en los mismos se detallan reuniones mantenidas con asesores que no figuran dentro de los contratados:

- Instalaciones Eléctricas: asesor Ing. Nóbile.
- Impermeabilización: asesor Ing. Murature.¹⁰
- Instalaciones Termomecánicas: asesor Ing. Grimberg.
- A partir de noviembre de 2014 figuran reuniones con el asesor de Carpintería Machado cuando todavía no se encontraba contratado.

4.4.3. Playa de Infractores

Mediante expediente N° 3871271/2014 tramitó la "Contratación para Nueva Playa de Infractores". En la Memoria Descriptiva de la obra objeto de auditoría se consigna que se construirá en el predio donde existe una playa de estacionamiento, situada entre el Parque Thays y la Plaza República Federativa de Brasil, próximo a la Facultad de Derecho.

Con motivo de la ejecución de la obra citada resultó necesario desactivar la Playa de Acarreo de vehículos en infracción existente en el predio donde se desarrollaría la obra descripta y trasladarla al predio que es propiedad del GCABA ubicado entre Avda. Brigadier Juan F. Quiroga y Eduardo Couture y la prolongación virtual de las calles Juan A. Bibiloni y Julio V. Gonzalez. La condición establecida era que el traslado se realizara en condiciones operativas de funcionamiento, de modo tal que no se interrumpiera la adecuada prestación del servicio público de control y sanción de estacionamiento indebido a cargo de la concesionaria, junto con todas las instalaciones edilicias necesarias para su adecuada operación y apto para la afectación al servicio, esto es, para ser destinado a playa de infractores, atención al público y actividades complementarias.

Para las tareas de traslado se decidió contratar contenedores móviles, el traslado de los existentes, la provisión y conexión de instalaciones y servicios, además de realizar las tareas complementarias que se requirieran, esto incluye:

- Provisión y colocación de alambrado (109 metros lineales en el nuevo predio).
- Reparación de portón de acceso en la nueva playa.
- Retiro de la barrera existente en el acceso de la antigua playa de infractores (Romero esquina Couture) y su recolocación en acceso de la nueva playa de infractores (Couture esquina Juan Bibiloni).
- Traslado de postes para matafuegos.
- Retiro de la instalación contra incendios existente en la antigua playa de infractores (Romero esquina Couture), y su recolocación en la nueva playa de infractores (Couture esquina Juan Bibiloni). Consiste en 7 pilares metálicos de 1.20 m. de altura que sostienen un receptáculo para matafuegos y un balde de arena.

¹⁰No fue mencionado por la DGOARQ, en su respuesta a la Nota N° 1135-AGCBA-15.

- Colocación de columnas para cámaras y reflectores.
 - Colocación de 4 columnas metálicas existentes en el predio con su correspondiente base de hormigón en donde serán sujetas las cámaras de seguridad y los reflectores de iluminación.
 - Fabricación y colocación de módulos (Sanitario, vestuario, comedor, oficina de operarios y atención al infractor y sanitarios para infractores)
 - Provisión y montaje de los módulos existentes.
- Incluye la subcontratación de la empresa Astilleros Neptuno para que realice el traslado de los módulos auto contenidos existentes en el predio, referenciado con los números 3, 4 y 5.
- Conexión de Servicios para todos los módulos: incluye la provisión de servicios en cada módulo según el siguiente detalle:
- Módulo 1 B Electricidad, Agua, Cloaca, CCTV.
Módulo 2 B Electricidad, Agua, Cloaca, Internet, Teléfono, Radio Operador, CCTV.
Módulo 2 C Electricidad, Agua, Cloaca
Módulo 3 Electricidad, Internet, Teléfono
Módulo 4 Electricidad
Módulo 5 Electricidad, Internet, Teléfono
- Respecto a la instalación de agua potable, desagües cloacales y energía eléctrica se señaló que debería contemplar la prolongación de estas instalaciones desde las tomas indicadas hasta cada uno de los módulos que requirieran dichos servicios.
- Respecto a la provisión de telefonía debía contemplar la subcontratación de la empresa proveedora del servicio TELECOM hasta los módulos que así lo requirieran.
- Respecto a la provisión de internet se debía contemplar la subcontratación de la empresa proveedora del servicio PCCP hasta los módulos que así lo requirieran.
- Respecto a la provisión de radio operador se debía contemplar la subcontratación de la empresa proveedora del servicio INTEPLA hasta los módulos que así lo requirieran.
- Respecto a la provisión de radio operador se debía contemplar la subcontratación de la empresa proveedora del servicio HISYSTEM hasta los módulos que así lo requirieran.
- Desvío de desagüe pluvial: incluye el desvío del desagüe pluvial con un caño de PVC según cálculo desde el punto indicado en el cordón vereda.
 - Traslado de cámaras de seguridad: incluye la subcontratación de la empresa HISYSTEM para el retiro de la instalación del Circuito Cerrado de Televisión existente en antigua playa de infractores (Romero esquina Couture), y su recolocación en nueva playa de infractores (Couture esquina Juan Bibiloni).
 - Traslado de guardarrail: incluye el retiro de 3 guardarrailes existentes en antigua playa de infractores (Romero esquina Couture), y su recolocación en nueva playa de infractores (Couture esquina Juan Bibiloni).
 - Demarcación horizontal: incluye las tareas de pintado de delimitación de las plazas de estacionamiento de vehículos y sendas peatonales en nueva playa

de infractores (Couture esquina Juan Bibiloni). Deberá ser con pintura tránsito reflectante.

-Colocación de topes para vehículos: Contempla la provisión y colocación de copes prefabricados de hormigón en cantidad de una (1) unidad por plaza vehicular, coincidente con rueda trasera derecha. La fijación debía realizarse con anclaje químico y deberá estar pintada en amarillo vial reflectante.

La prestación debía ser efectuada en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la emisión de la orden de compra.

La contratación se encuadra bajo los lineamientos del Decreto N° 556/10 Y sus modificatorios.

La apertura de ofertas se realizó el 28/03/14. Las invitaciones fueron cursadas con fecha 25/03/14, y se presentaron las siguientes empresas:

- a. Ecosan S.A.
- b. Housing (4 Commerce S.R.L.)
- c. Modular Homes S.R.L.
- d. Industrias Arcat S.A.

Mediante Resolución N° 139-MDUGC-14, el 6/05/14 luego de analizar las cuatro ofertas, el Ministerio de Desarrollo Urbano resolvió aprobar la contratación con la Empresa Modular Homes S.R.L. para la provisión de contenedores móviles, el traslado de los existentes, la provisión y conexión de instalaciones y servicios y demás tareas complementarias que se requieran para dejar operativa la Playa de Infractores a instalar en Eduardo Couture esquina Juan A. Bibiloni, por un monto total de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil ciento veinte(\$2.981.120), IVA incluido.

Fundamenta la urgencia en las clausulas tercera y cuarta del Acta Acuerdo suscripta el 11 de marzo de 2014 entre la Dirección General de Concesiones, la Subsecretaría de Transporte (MJGGC) -ambos en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y la empresa Dakota S.A en su carácter de concesionaria cuando "... determinan la liberación, por parte de "Dakota S.A.", de los sectores que actualmente ocupa, para la ejecución de las obras del Centro de Exposiciones y Convenciones...Dentro de los dos (2) días corridos posteriores a que el GCBA entregue a DAKOTA S.A.... los sectores...en la NUEVA PLAYA DE INFRACTORES...".

4.5. Aspectos Técnicos de la Obra del CEC

4.5.1. Certificación de la Obra

Los certificados de avance de obra básica se comenzaron a expedir en el mes de febrero de 2014.Se verificaron 15 certificados de obra, siendo el N° 15 correspondiente a abril de 2015. Hasta el momento de finalización de las tareas de campo de auditoría¹¹, se han aprobado 2 BED, y se contrataron servicios de

¹¹ 17/07/15.

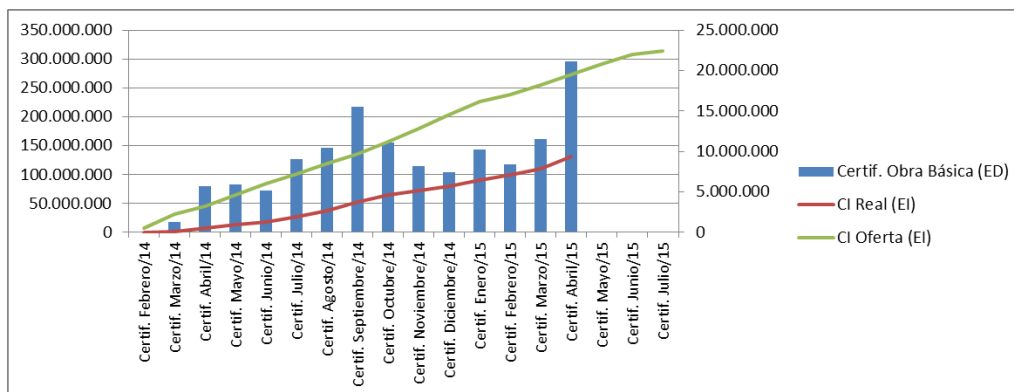
asesoría y estudios complementarios para llevar adelante el seguimiento de la misma.

En el cuadro se expone la evolución de la certificación básica hasta abril 2015.

LP n°2594/13 "CEC" Certificación Básica en pesos	Monto adjudicado			313.660.000,00
	Monto mensual (b)	Descuento Anticipo Financiero (c)	Desacopio (d)	Saldo (a-b+c+d)
Certif. de Anticipo Financiero	31.366.000,00			282.294.000,00
Certif. de Acopio	47.049.055,36			235.244.944,64
Certif. Febrero/14	136.409,60	13.640,94		235.122.175,98
Certif. Marzo/14	1.252.534,03	125.253,26		233.994.895,21
Certif. Abril/14	5.751.197,52	575.119,07		228.818.816,76
Certif. Mayo/14	5.892.131,64	589.212,48		223.515.897,60
Certif. Junio/14	5.212.099,49	521.209,33	363.960,09	219.188.967,53
Certif. Julio/14	9.082.214,29	908.220,36	1.198.370,36	212.213.343,96
Certif. Agosto/14	10.460.316,70	1.046.030,44		202.799.057,70
Certif. Septiembre/14	15.541.003,71	1.554.098,54		188.812.152,53
Certif. Octubre/14	11.135.515,85	1.113.550,28	1.946.060,34	180.736.247,30
Certif. Noviembre/14	8.168.200,17	816.820,02	500.067,61	173.884.934,76
Certif. Diciembre/14	7.379.536,42	751.029,21		167.256.427,55
Certif. Enero/15	10.258.866,77	1.025.885,68	5.952.325,12	163.975.771,58
Certif. Febrero/15	8.445.500,93	844.549,11	4.181.568,34	160.556.388,10
Certif. Marzo/15	11.560.418,04	1.601.821,69	5.779.906,95	156.377.698,70
Certif. Abril/15	21.099.861,94	2.109.983,71	10.725.962,51	148.113.782,98

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de la certificación de obra

En el siguiente gráfico se comparan la Curva de Inversión de la Oferta con la Curva de Inversión Real. Se puede ver una desaceleración de la inversión original respecto de la real, lo cual se relaciona a los BED N° 1 (ver detalle en el punto 4.5.4) y N° 2 (ver detalle en el punto 4.5.5) aprobados y la extensión del plazo de obra en 132 días, llevando el final de obra al 30/12/15 (conforme el BED N° 1).



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación licitatoria y de la Certificación Básica de la Obra.

Del relevamiento de los Certificados de Avance de Obra puestos a disposición por la DGOARQ surge que algunos de ellos tienen correcciones efectuadas a mano, según el siguiente detalle:

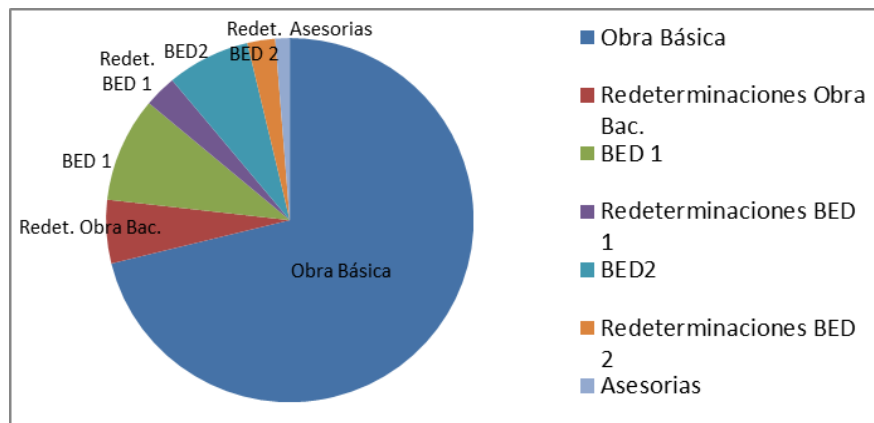
- Certificado N° 02 correspondiente a Marzo/14: correcciones de los montos de la planilla de avance y el certificado del anticipo financiero.
- Certificado N° 05 correspondiente a Junio/14: correcciones de los montos del certificado de desacopio.
- Certificado N° 11 correspondiente a Diciembre/14: correcciones de los montos de la planilla de medición y los montos del anticipo financiero. El mismo se encuentra firmado y con una salvedad que dice "Vale lo corregido".
- Certificado N° 14 correspondiente a Marzo/15: correcciones de los montos totales del certificado. El mismo se encuentra firmado y con una salvedad que dice "Vale lo corregido".

El siguiente cuadro muestra los montos de obra aprobados hasta la finalización de las tareas de campo de este equipo de auditoría, de:

- Obra Básica aprobado según Decreto N° 43-AJG-14.
- BED N° 1 aprobado según Resolución N° 412-MDUGC-14.
- BED N° 2 aprobado según Resolución N° 102-MDUGC-15.
- Redeterminaciones de precios de la obra básica según lo informado por la DGOARQ.
- Contrataciones de las asesorías aprobadas según la normativa indicada en cada uno de los Expedientes de Contratación.

Descripción	Monto	Porc.
Obra Básica	\$ 313.660.000,00	71,17%
Redeterminación Obra Básica	\$ 24.814.533,76	5,63%
BED 1	\$ 41.000.828,95	9,30%
Redeterminación BED 1	\$ 12.513.453,00	2,84%
BED 2	\$ 32.350.001,45	7,34%
Redeterminación BED 2	\$ 10.789.909,39	2,45%
Contratación de Asesorías	\$ 5.604.925,00	1,27%
Total	\$ 440.733.651,55	100,00%

Gráfico comparativo



4.5.2. Anticipo Financiero

De acuerdo con el numeral 2.18.10 "Anticipo Financiero" el Contratista podía solicitar el pago del 10% del monto del contrato en carácter de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos del comienzo de la obra. A tal efecto debía presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conjuntamente con un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo. El pago del anticipo financiero congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido, por lo que no se reconocerían variaciones de precios sobre dicho porcentaje. De cada Certificado de Obra se descontaría una suma, en carácter de devolución del anticipo financiero, que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Inspección de Obra.

El 21/02/14 la contratista solicitó el pago del Anticipo Financiero establecido en el numeral 2.18.10 del PCP mediante nota dirigida a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. El monto solicitado fue de \$31.366.000, correspondiente al 10% del monto del contrato de la obra.

A los efectos adjuntó el Certificado de Anticipo Financiero, la Póliza de Garantía por Anticipo Financiero N° 457.230 de la aseguradora Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por \$31.366.000, la copia de la Póliza de Ejecución del Contrato N° 455.082 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por \$15.683.000, la copia del Contrato y la copia del Acta de Inicio. El mismo fue aprobado por la Dirección General de Obras de Arquitectura, Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, registrado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y Dirección General de Contaduría General emitiéndose la Orden de Pago N° 43.190/14.

4.5.3. Acopio

En el numeral 2.18. del PCP "Régimen de Acopio" se establecen las condiciones generales a las que deben someterse el Acopio y Desacopio de materiales. En él se establece que la contratista deberá presentar junto a su oferta:

- Una declaración por la que se compromete a acopiar en obra, en el momento que corresponda, el 15% del monto de su oferta, considerando que los materiales debían estar de acuerdo a las especificaciones indicadas en la documentación contractual. Cabe marcar que ni en dicho numeral ni en ningún otro se fija un plazo para acopiar.¹²
- El acopio definitivo, integrado por las cantidades, las unidades, los precios unitarios y los precios totales de los materiales a acopiar de acuerdo al

¹² El numeral 2.18 fija como plazo el indicado en el numeral 2.1.4 del PCP pero éste último no establece el plazo de acopio.

listado de materiales indicados en el Anexo V del PCP debía estar de acuerdo a las indicaciones y requerimientos de la Inspección de Obra.

ANEXO V del PCP - 29/08/2013

DESCRIPCION
ACEROS
Malla
Acero Barras
MAMPOSTERIA
Bloques de hormigón
Lad.hueco 12:18:33
Lad.hueco 18:18:33
Durlock
Tubos de aluminio
PISOS
Mosaicos graníticos
Porcelanato
REVESTIMIENTOS
Porcelanato
Cerámica esmaltada 30x30
CIELORRASOS
Placas de roca de yeso
Perfilería para cielorrasos de Durlock
INSTALACION SANITARIA
Artefactos sanitarios
Accesorios
Griferías
INSTALACION CONTRA INCENDIOS
Gabinetes, matafuegos y señalética
INSTALACION TERMOMECANICA
Equipos
INSTALACION ELÉCTRICA
Artefactos de Iluminación
MESADAS
Mesadas de granito

- Un Plan de Acopio ajustado a las necesidades que surgen del Plan de Trabajos y de Inversiones y a las condiciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

También el numeral señala que en el acopio presentado no se reconocerían variaciones de precios sobre los materiales que hubieran sido acopiados y que el acopio aprobado sería por una única vez. Asimismo se especificó que debía estar valorizado al mes básico de la oferta teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra, no pudiendo superar el porcentaje establecido y debiéndose ajustar estrictamente al plan de acopio aprobado.

Las actas de acopio debían incluir fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados y se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución a entera satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez verificado y pagado el material en las condiciones establecidas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra, en su calidad de Comitente y como propietario del mismo, constituiría al Contratista en depositario con las responsabilidades inherentes. Este material no podría ser utilizado para otro destino que el específico para el que fuera adquirido. Los elementos acopiados conforme a Actas, debían estar avalados por Seguros que garantizaran específicamente los materiales acopiados a los efectos de que en caso de rescisión, el GCBA recupere íntegramente los materiales no incorporados a la obra o en su defecto su valor real en plaza.

El lugar de acopio debía efectuarse en obra y cuando las circunstancias lo hicieran imprescindible por las características del material u otro motivo justificado, se podría autorizar el acopio en taller u otro lugar sujeto a la aprobación del Comitente. En este caso se labraría un acta especial en donde se indicaría que el Contratista y el Subcontratista o Proveedor asumen la obligación de preservar el material en forma solidaria.

Ya sea en obra o en otro lugar autorizado por el Comitente, por su condición de depositario fiel, el contratista y subcontratista serían los únicos responsables por cualquier pérdida, sustracción o deterioro que pudieran sobrevenir a los elementos acopiados, debiendo en su caso reponer de inmediato las cantidades de materiales y equipos perdidos, sustraídos o deteriorados.

El método de desacopio se efectuaría (numeral 2.18.3 del PCP) descontando del importe de todos y cada uno de los certificados (incidencias %) las sumas pagadas al Contratista en concepto de acopio de acuerdo al modelo de certificado de desacopio, adjunto en el Anexo VI del PCP. A tal efecto al producirse la incorporación a la obra de los materiales y/o elementos acopiados, se produciría el certificado de obra básica, haciendo abstracción del acopio realizado oportunamente y de acuerdo a la aprobación del Comitente. Por separado, y en carácter de nota de crédito, se ejecutaría el certificado de desacopio básico, correspondiente a los materiales incorporados a la obra a la fecha de dicha incorporación.

Asimismo, el contratista debía presentar planilla resumen de certificados de obra básica, acopio y desacopio, y el saldo resultante.

El desacopio se efectuaría mensualmente de acuerdo a los materiales realmente incorporados a la obra.

Por Nota de fecha 28/02/14, la adjudicataria Criba S.A.– Mejores Hospitales S.A. UTE solicitó efectuar acopios parciales a lo largo del plazo de obra, justificando esta situación en tres puntos:

- 1) "El proyecto Ejecutivo se encuentra en pleno desarrollo, adaptándose tanto las modificaciones propuestas por esa Dirección como a las que derivan de los cateos y otras verificaciones propias de las condiciones

del predio en relación a la mensura, al análisis de suelo, de la napa freática, etc. Consecuentemente, las ingenierías correspondientes están siendo ajustadas a las nuevas condiciones y a la necesidad de un análisis más detallado propio de un proyecto Ejecutivo".

- 2) "Como es de público conocimiento, la actual situación económica inflacionaria en la que se encuentra inmersa la actividad de la construcción sumada a las recientes políticas cambiarias, han provocado en el mercado local una situación de aparente desabastecimiento. Ante la incertidumbre en materia de precios de reposición, proveedores de materiales y/o insumos han frenado sus ventas y sus despachos."
- 3) "Por su parte, el freno impuesto por el gobierno nacional a las importaciones, obliga a un estudio pormenorizado de las ingenierías a fin de adecuarlas a los materiales y equipos de fabricación nacional."

Por Resolución N° 338-MDEGC-14 de fecha 13/05/14 se aprobó el listado de materiales habilitados a ser certificados como acopio de materiales en la obra de acuerdo con el siguiente anexo:

PLANILLA NUEVA LISTA DE MATERIALES Y ETAPAS A REALIZAR	
ETAPA 1	ACERO CONSTRUCCION Hierro de construccion
ETAPA 2	PREMOLDEADOS ESTRUCTURALES Postesado de porticos / Estructuras premoldeadas
ETAPA 3	EQUIPOS Ascensores y escaleras metalicas Instalacion electrica Instalacion sanitaria, gas, incendio, depresion de napas Instalacion termomecanica BMS CCTV Control de accesos Deteccion de incendios Grupos electrogenos Vos y datos

En el artículo 2° de esta Resolución se autoriza a la contratista a efectuar el acopio de materiales parciales en 3 etapas, teniendo siempre como límite máximo el 15% del monto total de obra. En los considerandos de esta normativa se indica que la nueva planilla de acopio y la sectorización en etapas, según lo propuesta efectuada por la empresa adjudicataria, fue aprobada por la Inspección de Obra mediante Informe N° 4.962.826-DGOARQ-14. A su vez expresa que tuvo conformidad de la DGOARQ y la SSPUAI-MDU. La documentación informada no se encontró adjuntada en los expedientes y documentación puesta a disposición.

Plan de Acopio

1) Primera Etapa de Acopio

El 16/05/14, la adjudicataria Criba S.A.-Mejores Hospitales S.A. UTE presentó el Certificado de Acopio Parcial N° 1, adjuntando también el Plan de Acopio:

	MONTO ACOPIO	FECHA
1° ETAPA - ACERO CONSTRUCCION HIERRO DE CONSTRUCCION	17.000.000	abr-2014
2° ETAPA - PREMOLDEADOS ESTRUCTURALES POSTESADO DE PORTICOS / ESTRUCTURAS PREMOLDEADAS	10.000.000	jun-2014
3° ETAPA - EQUIPOS ASCENSORES Y ESCALAS MECANICAS INSTALACION ELÉCTRICA INSTALACIÓN SANITARIA, GAS, INCENDIO, DEPRESION DE NAPAS, INSTALACIÓN TERMOMECANICA BMS CCTV CONTROL ACCESOS DETECCION DE INCENDIOS GRUPOS ELECTROGENOS VOS Y DATOS	20.049.000	ago-2014
	47.049.000	

En el primer certificado se acopiaron los siguientes materiales por un monto total de \$16.950.655,80. El Acta de Acopio de los materiales tiene fecha del 25/04/14.

I HIERRO ADN 420

CANT.	DESCRIPCION Y/O DETALLE	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1.978.564,38 KG	HIERRO ADN 420	\$ 7,35	\$ 14.537.946,95
Subtotal			\$ 14.537.946,95

II MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA

CANT.	DESCRIPCION Y/O DETALLE	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
251.015,18 KG	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA	\$ 9,61	\$ 2.412.708,85
Subtotal			\$ 2.412.708,85

En el Exp N° 5.673.918-14 consta en concepto de Garantía de Anticipo por Acopio la póliza de Seguro de Caucción N° 466.422 de Finanzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros.

Proveedor: Acerbrag S.A. - Factura N°0019-00000250

Lugar de acopio: Edificio Bureau Norte - Ruta Panamericana km. 49;5 - Pilar, Prov. de Buenos Aires.

2) Segunda Etapa de Acopio

El 21/07/14 la contratista presentó el Certificado de Acopio Parcial N° 2 y adjuntó una nueva modificación al Plan de Acopio, consistente en un aumento del monto establecido para la primera y segunda etapa:

	MONTO ACOPIO PREVISTO	FECHA	MONTO ACOPIO SOLICITADO
1° ETAPA - ACERO CONSTRUCCION			
HIERRO DE CONSTRUCCION	19.069.898	abr-2014	16.950.656
2° ETAPA - PREMOLDEADOS ESTRUCTURALES			
POSTESADO DE PORTICOS / ESTRUCTURAS PREMOLDEADAS	10.000.000	jun-2014	18.562.287
3° ETAPA - EQUIPOS			
ASCENSORES Y ESCALRAS MECANICAS			
INSTALACION ELÉCTRICA			
INSTALACIÓN SANITARIA, GAS, INCENDIO, DEPRESION DE NAPAS,			
INSTALACIÓN TERMOMECHANICA			
BMS			
CCTV	17.979.102	ago-2014	11.536.057
CONTROL ACCESOS			
DETECCION DE INCENDIOS			
GRUPOS ELECTROGENOS			
VOS Y DATOS			
	47.049.000		47.049.000

El monto certificado fue por un total de \$18.562.286,88 y el acopio de materiales se realizó el 21/07/14, de acuerdo con el siguiente detalle:

PORTICOS Y LOSA DE CUBIERTA PREMOLDEADOS DE HORMIGON ARMADO

CANT.	DESCRIPCION Y/O DETALLE	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1.188,18	M3 Portico principal	\$ 6.555,20	\$ 7.788.752,38
2.095,71	M3 Losa de cubierta	\$ 5.140,76	\$ 10.773.534,50
Subtotal			\$ 18.562.286,88

Los materiales acopiados fueron los siguientes:

- 1- 26 columnas 75 x 100 de 12,65m de longitud, cuantía pasiva de 150 kg/m3 Acero ADN 420, Hormigón H-30.
- 2- 4 columnas 50 x 100 de 12,90m de longitud, cuantía pasiva de 140 kg/m3 Acero ADN 420, Hormigón H-30.
- 3- 43 vigas VPA de 8,00m de longitud, cuantía pasiva de 390 kg/m3 Acero ADN 420, Hormigón H-30.
- 4- 26 vigas VPB de 18,50m de longitud, cuantía pasiva de 320 kg/m3 Acero ADN 420, Hormigón H-38.
- 5- 13 vigas VPC de 18,50m de longitud, cuantía pasiva de 310 kg/m3 Acero ADN 420, Hormigón H-38.
- 6- 10 vigas VPD, 2 de 14,18m de longitud, 3 de 19,70m de longitud y 5 de 12,05m de longitud, cuantía pasiva de 390 kg/m3 Acero ADN 420, Hormigón H-38.
- 7- 2259 losas huecas de 0,24m de espesor, 0,60m de ancho y 7,80m de longitud.

En el Expediente N° 5.673.918-14 consta la póliza de Seguro de Caucción N° 466.422 de Finanzas y Créditos S.A Compañía de Seguros contratado a los efectos de aplicarse en concepto de Garantía de Anticipo por Acopio.

Proveedor: Pretensados Guitas - Venezuela 3880

3) Tercera Etapa de Acopio

El 28/11/14 la contratista presentó el Certificado de Acopio para la tercera etapa por un monto total de \$10.128.572,99, monto menor a lo previsto en el Plan de Acopio.

Los montos certificados por Acopio se detallan en el siguiente cuadro:

	MONTO ACOPIO PREVISTO	FECHA	MONTO ACOPIO SOLICITADO
1° ETAPA - ACERO CONSTRUCCION			
HIERRO DE CONSTRUCCION	19.069.898	abr-2014	16.950.656
2° ETAPA - PREMOLDEADOS ESTRUCTURALES			
POSTESADO DE PORTICOS / ESTRUCTURAS PREMOLDEADAS	10.000.000	jun-2014	18.562.287
3° ETAPA - EQUIPOS			
ASCENSORES Y ESCALRAS MECANICAS			
INSTALACION ELÉCTRICA			
INSTALACIÓN SANITARIA, GAS, INCENDIO, DEPRESION DE NAPAS,			
INSTALACIÓN TERMOMECHANICA			
BMS			
CCTV			
CONTROL ACCESOS			
DETECCION DE INCENDIOS			
GRUPOS ELECTROGENOS			
VOS Y DATOS			
	17.979.102	ago-2014	10.128.573
	47.049.000		45.641.516

El certificado del tercer acopio presenta elevadores, escaleras mecánicas y el faltante de estructura no incluida en la segunda etapa.

ELEVADORES Y ESCALERAS MECANICAS

CANT.	DESCRIPCION Y/O DETALLE	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
ASCENSORES			
2,00 U	PUBLICO SECTOR ESTACIONAMIENTO - 5 Paradas	\$ 292.150,80 \$	584.301,60
1,00 U	PUBLICO SECTOR ENTRADA NIVEL CERO - 3 Paradas	\$ 277.749,00 \$	277.749,00
5,00 U	MONTACARGAS SECTOR SUMINISTROS - 2 Paradas	\$ 514.350,00 \$	2.571.750,00
1,00 U	PUBLICO SECTOR COCINA - 3 Paradas	\$ 277.749,00 \$	277.749,00
2,00 U	PUBLICO ASCENSOR PANORAMICO - 3 Paradas	\$ 301.409,10 \$	602.818,20
ESCALERAS MECANICAS			
1,00 U	EM1 - Altura 7,5m	\$ 507.492,00 \$	507.492,00
4,00 U	EM2 - Altura 3,5m	\$ 340.158,80 \$	1.360.627,20
Subtotal Elevadores y Escaleras Mecánicas		\$	6.182.487,00

ESTRUCTURA METALICA

CANT.	DESCRIPCION Y/O DETALLE	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
0,85 GL	Cubierta metálica sobre foyer	\$ 4.642.454,10 \$	3.946.085,99
Subtotal Estructura Metálica		\$	3.946.085,99

En el Acta de Acopio, de fecha 26/11/2014, se describen los materiales que se acopiaron para la "Cubierta metálica sobre Foyer", ascensores, montacargas y escaleras mecánicas:

1	Cubierta metálica sobre Foyer		
1.1	Estructura principal		
1.1.1	Cerchas	kg	27128
1.1.2	Correas y cruces	kg	17600
1.1.3	Correas de cielorraso	kg	16260
1.1.4	Estructura soporte lucarnas	kg	16894
	Paneles térmicos 50 mm de espesor, fabricados con chapa cincalum de calibre 0.5 pre pintada blanca cara, nucleo aislante con poliestireno expandido de 25kg/m3 y 50mm de espesor en el valle de la honda	gl	1
1.2.2	Zingueria	gl	1
2	Estructura met. para asc. Panor. Nro 11 Nro 12		
2.1	Estructura	kg	6481
3	2 Columnas armadas para carp. espejo de agua		
3.1	Columnas	kg	823

1	PROVISIÓN ASCENSORES		
1.1	Ascensor Hidráulico de pasajeros de 3 paradas, velocidad 30 metros por minuto, carga útil 1050 kg. Según características técnicas en Clausulas Particulares. Ascensores N°1 y 2.	UN.	2
1.2	Ascensor Hidráulico de pasajeros de 3 paradas, velocidad 30 metros por minuto, carga útil 1575 kg. Según características técnicas Clausulas Particulares. Ascensor N°3.	UN.	1
1.3	Ascensor Hidráulico de pasajeros de 3 paradas, velocidad 30 metros por minuto, carga útil 1575 kg. Según características técnicas en Clausulas Particulares. Ascensor N°7	UN.	1
1.4	Ascensor Hidráulico de pasajeros Panorámico de 3 paradas, velocidad 30 metros por minuto, carga útil 900 kg. Según características técnicas en Clausulas Particulares. Ascensores N° 8 y 9	UN.	2
2	PROVISIÓN MONTACARGAS		
2.1	Montacargas Hidráulico de 2 paradas, velocidad 15 metros por minuto, carga útil 4000 kg. Según características técnicas en Clausulas Particulares. Montacargas N° 4, 5 y 6	UN.	3
3	PROVISIÓN ESCALERAS MECANICAS		
3.1	Escalera mecánica, velocidad 30 metros por minuto, 9000 personas/hora, Altura 3950. Según características técnicas en Clausulas Particulares. Escalera N°1 a 4.	UN.	4
3.2	Escalera mecánica, velocidad 30 metros por minuto, 9000 personas/hora, Altura 7550. Según características técnicas en Clausulas Particulares. Escalera N°5.	UN.	1

Del Informe N° 17502230-14 surge que por la particularidad del ítem 4.1.7 "Cubierta metálica sobre foyer", pieza prefabricada, se avala contabilizar dentro del acopio el valor de la mano de obra. A su vez, expresa que el ítem pertenece a la segunda etapa de acopio pero debido a que el mismo no se pudo adquirir en fecha, dado los atrasos sufridos en la obra debido al cambio de sistema estructural, se permitió efectuar esta salvedad y acopiar este material en la tercera etapa.

Cabe aclarar que dentro del Plan de Acopio no se acopiaron los siguientes ítems cuya provisión se encontraba prevista dentro de la tercera etapa de acopio:

- Instalación eléctrica
- Instalación sanitaria, gas, incendio, depresión de napa
- Instalación termomecánica
- BMS
- CCTV
- Control de acceso
- Detección de incendios
- Grupos electrógenos
- Voz y datos

El total certificado en concepto de Acopio fue el siguiente:

Tipo	Fecha	Fecha s/Plan	Monto
Acopio N° 1	16/05/14	Abril/14	\$ 16.950.655,80
Acopio N° 2	21/07/14	Jun/14	\$ 18.562.286,88
Acopio N°3	28/11/14	Ago/14	\$ 10.128.572,99
Subtotal			\$ 45.641.515,67

En el cuadro anterior se visualiza que no se cumplió con las fechas previstas en el Plan de Acopio.

De acuerdo con la información que se detalla el material acopiado corresponde al 14,55 % del Plan de Acopio y del monto contractual de la obra:

CONCEPTO	MONTO	PORC.
Monto del Contrato	\$ 313.660.000,00	100%
Monto Acopio s/Plan y PCP	\$ 47.049.000,00	15%
Monto Acopiado	\$ 45.641.515,67	14,55%
Monto Faltante	\$ 1.407.484,33	0,45%

4.5.4. Estudios de Suelo y su incidencia en el cambio de las condiciones de diseño de la estructura del CEC

Las condiciones del suelo donde se implantó la obra y la determinación de los niveles de napa freática resultaron de trascendental importancia dada las características de la obra y su soterramiento. Esto dio lugar a cambios en el diseño de la estructura del CEC reconocidas mediante adicionales de obra.

Los Pliegos refieren esta complejidad en sus cláusulas y a la documentación licitatoria se incorpora un estudio de suelos.

De acuerdo con la cláusula 3.1.4. "Estudio de Suelos" del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, el Oferente, de hallarlo necesario, realizará sus propios estudios de suelos, por su cuenta y cargo, sin que esto signifique compromiso u obligación alguna por parte del GCBA. También se aclara que la Contratista debe realizar nuevos estudios de suelos por su cuenta y cargo, debiéndose ajustar a lo prescripto en el art. 5.3. "De los Suelos Aptos para Cimentar" del Código de Edificación de la CABA¹³ y en la Resolución Conjunta

¹³ Los artículos del Código de Edificación de la CABA relacionados con el tema establecen:

5.3.1 "Suelos Aptos para Cimentar"

Se consideran terrenos resistentes o aptos para cimentar, los constituidos por tierra colorada compacta, greda blanca arenosa, tosquilla, tosca y arena seca cuando ésta sea debidamente encajonada y siempre que formen capas de suficiente espesor a juicio de la Dirección; este espesor nunca será inferior a 1,00 m. Los coeficientes admisibles de trabajo para distintas clases de terreno, serán los que se establezcan en los Reglamentos Técnicos. Se prohíbe cimentar en tierra vegetal y, excepcionalmente, se autoriza en el barro y en los terraplenamientos con arcilla, siempre que se adopten las precauciones técnicas necesarias e indispensables para asegurar la estabilidad de las obras, a juicio de la Dirección. Ésta queda facultada para exigir, en cualquier caso, los ensayos de los terrenos que crea necesarios a fin de justificar los coeficientes de trabajo y los procedimientos constructivos.

En el artículo 5.3.2.0 "Estudio De Suelos", 5.3.2.1 "Exigencias del Estudio de Suelos" se indica que deberá presentarse un estudio de suelos en los casos de ejecución de obras de más de cuatro pisos altos y/o sótanos de profundidad superior a los 6 m. No obstante ello la Dirección podrá exigir la realización de un estudio de suelo en todos aquellos casos que lo considere necesario. El 5.3.2.2 "Naturaleza del Estudio de Suelos" indica que el estudio de suelos comprenderá la ejecución de perforaciones o pozos a cielo abierto para obtener muestras adecuadas para ser ensayadas en laboratorio a fin de determinar las propiedades físicas y mecánicas pertinentes que conduzcan a la confección de un perfil resistente del terreno. Podrá incluir la realización de ensayos de carga u otro procedimiento de explotación e investigación de suelos que conduzca al mismo fin o complementa la información anterior.

Con relación a la cantidad de perforaciones a realizar en el artículo 5.3.2.3 "Perforaciones o Pozos a Cielo Abierto" se señala que el número de perforaciones o pozos a cielo abierto será fijado por el profesional en función de la naturaleza del problema pero en ningún caso podrá ser menor de dos.

Las perforaciones o pozos a cielo abierto se ubicarán teniendo en cuenta la distribución de cargas que la estructura transmite al suelo. Como mínimo las dos terceras partes de su número total se situarán dentro del área cubierta por la obra. Las que se sitúen fuera no podrán estar alejadas en más de 10 m respecto de los límites de la construcción.

Con relación a la profundidad en el artículo 5.3.2.4 "Profundidad" se detalla que las perforaciones o pozos a cielo abierto se extenderán por debajo del nivel más bajo de cimentación tanto como sea necesario para establecer la secuencia, naturaleza y resistencia de los suelos dentro de la profundidad activa resultante del perfil resistente del suelo y del tipo y tamaño de la cimentación a construir. Como mínimo deberá cumplir con la más exigente de las cláusulas que siguen:

N° 702/SPUYMA y PyS/97, aclarándose que no se reconocerá adicional alguno por este concepto. El Contratista debe presentar los antecedentes del profesional que realice el Estudio de Suelos para ser aprobado por la Inspección de Obra. Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro, evitando la contaminación de las muestras al ser extraídas mediante el sacamuestras normalizado. Los ensayos que se realizarán serán:

Ensayos de penetración cada metro de avance (SPT)

Determinación del peso unitario húmedo

Determinación del peso unitario seco

Determinación del contenido de humedad natural

Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg)

Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg)

Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina

Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Clasificación de suelos de las muestras utilizando el Sistema Unificado de Casagrande

La contratista debe presentar por Nota de Pedido un plano con la ubicación de los sondeos propuestos para la aprobación de la Inspección de Obra.

La profundidad mínima de los sondeos será de 40 m. La misma podrá ser incrementada a juicio de la Inspección de Obra.

A fin de realizar la prueba de penetración se contarán los golpes necesarios para introducir un sacamuestras tipo Moretto, de zapatas intercambiables de 50 mm de diámetro, una profundidad de 45 cm mediante un peso que caiga libremente desde 75 cm de altura. Dicha prueba se realizará una vez cada 1,00 m, graficándose los resultados correspondientes.

Con los resultados de laboratorio y de campo arriba mencionados se determinarán las características geotécnicas del subsuelo debiendo emitirse un informe técnico conteniendo la información obtenida y las conclusiones y recomendaciones necesarias para el diseño y verificación de las cimentaciones, las submuraciones, excavaciones y depresión del nivel freático.

1. Para construcciones de hasta dos plantas con cimentación directa: 3 m por debajo del nivel de cimentación.
2. Para construcciones de más de dos plantas con cimentación directa: 5 m por debajo del nivel de cimentación.
3. Para cimentaciones sobre pilotes: 5 m debajo de la profundidad a alcanzar con la punta de los pilotes.

En el artículo 5.3.2.5 "Extracción de muestras y ensayos de laboratorio" se prescribe que la extracción de muestras del terreno a analizar serán efectuadas de acuerdo con las características del suelo y los ensayos a realizarse sobre éstas serán los que la técnica aconseja en cada caso, asumiendo el profesional actuante como ejecutor del estudio del suelo la total responsabilidad por el desempeño de estas tareas.

Finalmente, el artículo 5.3.2.6 "Informe Técnico" indica qué información deberá contener el Informe:

"Contendrá una descripción de la labor realizada y proporcionará los resultados obtenidos incluyendo, como mínimo, un plano con la ubicación de cada una de las perforaciones y la cota del terreno referido al nivel vereda, de las respectivas bocas de iniciación, el método de perforación utilizado, el saca testigos empleado, las cotas de extracción de las muestras, la resistencia a penetración, los resultados de los ensayos de laboratorio, la clasificación de los suelos de acuerdo con el sistema unificado de clasificación, ubicación de la napa freática indicando cómo y cuándo se determinó su nivel. El informe contendrá, asimismo, como mínimo, las recomendaciones necesarias para el dimensionamiento de las cimentaciones y para proceder a confeccionar el plan de excavaciones y su eventual apuntalamiento. Estará firmado por un ingeniero anotado en los registros respectivos como ejecutor de estudios de suelos."

Se deberá cumplir con los procedimientos indicados en las Normas IRAM 10500 / 10501 / 10502 / 10503 / 10504 / 10505 / 10507 / 10509 / 10510 / 10511 / 10512 / 10513 / 10516 / 10519 / 10520 / 10521.

De acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la cláusula 3.2.1 "Excavación" indica que durante los trabajos de excavación y formación de terraplenes, las demás partes de la obra en construcción, deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo tiempo. Para las zonas de excavación bajo la cota de terreno natural se deberá proveer los equipos para el bombeo de las aguas a los respectivos desagües existentes, ya sean pluviales y/o de napas subterráneas a efectos de evitar la acumulación de las mismas. Asimismo, para las excavaciones se deberá contemplar la utilización de todos los medios, equipos, maquinarias, y personal necesario para ejecutar las mismas con la seguridad que el terreno y la profundidad lo requieran. La depresión de la napa freática, si fuese necesaria, estará incluida dentro de la oferta. Se deberá presentar una metodología de excavación y apuntalamiento 15 días previos al inicio de los trabajos a la Inspección de Obra, quien autorizará los trabajos por Orden de Servicio.

En la cláusula 3.15.1 "Instalación Sanitaria" se indica que el alcance del proyecto también comprende la ejecución de los desagües pluviales y cloacales correspondientes del complejo CCE y la depresión de napa.

La cláusula 3.15.7 "Depresión de Napa" indica que dadas las características del suelo se ha proyectado una red de canales bajo la losa del Subsuelo para la captación de los desagües de la napa freática. Esta red se ejecutará por medio de canales en el terreno natural. En las zanjas para drenajes de napa serán colocadas las cañerías de Polipropileno Cribadas (de diámetro 0.100 o 0.150 según corresponda) y se rellenarán de canto rodado, piedra partida o piedra bola de granulometría uniforme mediana, envueltas con una membrana de poliéster filtrante tipo Bidin o Typar que servirá para contener dichos rellenos.

Los canales tendrán una pendiente uniforme de 5mm por metro lineal, hacia el pozo de bombeo cuyas dimensiones serán las descriptas en el detalle correspondiente. El equipo de bombeo estará compuesto por una bomba centrífuga y estará comandada por niveles de agua preestablecidos en base al estudio del comportamiento de la napa.

De acuerdo con la cláusula 3.2 "Movimiento de Suelos" del PETG se indica que el Contratista deberá presentar un Estudio de Suelos del terreno, realizado por una Empresa y/o profesionales especialistas en la materia, reconocidos y aceptados previamente por la Inspección de Obra. Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista presentará una memoria técnica e informe que deberá cumplir con detalles y datos exigidos. En base a éstos y aceptados por la Inspección de Obra, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de las fundaciones que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

La cláusula 2.6.3 del Pliego de Condiciones Particulares "Replanteo de las Obras", que complementa a la cláusula 1.6.5 del Pliego de Condiciones Generales, establece que:

"Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos, cateos necesarios, y toda otra comprobación técnica, estudios, etc. que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos."

"Previo al inicio de la ejecución de cualesquiera de los trabajos a ejecutar el contratista deberá elevar a la aprobación de la Inspección de obra, la documentación y planos ejecutivos como condición previa excluyente."

"Sin perjuicio de lo anterior la documentación y planos ejecutivos para la totalidad del proyecto deberá presentarse a la aprobación de la Inspección de Obra dentro de los 60 días del Acta de Inicio de Obra". Según el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, cláusula 3.5.4.5 "Red de Drenaje y Pozos de Bombeo", si los estudios de suelo indican que los niveles de la napa freática pueden afectar los subsuelos, la contratista debe proyectar un manto drenante ubicado bajo el piso del nivel del subsuelo. Frente a un aumento excesivo de dicho nivel de aguas subterráneas, este manto drenante conducirá el agua existente en la napa a los pozos de bombeo que la evacuarán a la red pluvial. Asimismo se debe proyectar un manto drenante de canto rodado de espesor mínimo de 0.20 mts en toda la superficie con una membrana geotextil por debajo del mismo y polietileno por arriba.

El contratista debe prever la realización de la depresión de la napa durante todo el transcurso de la obra. Para esto tiene que presentar un plano de detalle que debe estar aprobado por la Inspección de Obra con la cantidad de pozos y equipos de bombas dedicadas a este efecto. La contratista debe también presentar para la aprobación de la Dirección de la Obra, el cálculo hidráulico junto a un plano de detalle con el espesor del manto drenante, la ubicación y capacidad de los pozos de bombeo, ubicación y diámetros de la cañería drenante más la instalación electromecánica correspondiente. Finalmente, en la cláusula 2.24 "Proyecto Definitivo" del PCP se aclaró que toda la documentación que formaba parte del pliego tiene el carácter de anteproyecto, y que era obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y de la documentación del proyecto ejecutivo. Además, el Contratista debía preparar antes de la iniciación de cada sector de la Obra, los planos que la Inspección de Obra considerara necesarios para ejecutar las tareas. Los trabajos comenzarían cuando dichos planos hubieran sido aprobados por la Inspección de Obra.

De acuerdo con el Pliego, el Contratista debía realizar el relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos y cateos que fueran necesarios y/o fueran requeridos por la Inspección de Obra como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, que debía ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares según el artículo 2.6.3. El costo de ambas operaciones debía estar incluido en el precio ofertado.

Junto con la documentación que se entregó a los oferentes que se presentaron a la Licitación Pública N° 2594/13 para la construcción del CEC se incluyó un

Estudio de Suelos realizado con fecha 11/02/13 por la empresa Ingesoil Ingeniería de Suelos S.A.

El terreno donde se realizó el estudio de suelos que se suministró a los oferentes, corresponde al predio donde se ubica la Plaza República Federativa de Brasil, que se encuentra ubicado al lado de donde se construiría el Centro de Exposiciones y Convenciones, cuando la implantación real de la obra, según la documentación del proyecto, es sobre la Playa de Infractores (El detalle del Estudio de Suelo de Ingesoil se desarrolla en el punto a) del presente acápite). De las consultas realizadas por los oferentes vía web se encontró una, realizada con fecha 20/11/13, en cuya pregunta N° 8 solicita la siguiente aclaración: "Estudio de Suelos: Dado que lo incluido en el pliego ésta fuera del área de intervención, solicitamos tenga a bien remitir el estudio de suelos dentro de dicha área." En respuesta se informa: "El E.S con el que se cuenta es el que se ha publicado".

Adjudicada la obra, se evidencian discrepancias respecto de los niveles de la napa freática para definir las estructuras y el proyecto ejecutivo del CEC. Expediente N° 2014-17289526-MGEYA-DGOARQ surge el Balance de Economías y Demasías N°1 (BED1) que corresponde a la modificación de las condiciones de diseño estructural del Centro de Convenciones y Exposiciones (CEC) respecto del proyecto original incluido en la documentación licitatoria. A raíz de una serie de informes de estudios de suelo a lo largo de la obra, el MDU concluye que incorporará estos nuevos datos para la realización de la estructura del CEC, confirmando la necesidad de reformar la losa de supresión y sus anclajes y los tabiques submurales del edificio. Ello provocó un incremento en los costos originalmente previstos en la adjudicación. El expediente contiene anexos que desarrollan los hechos que determinan y justifican el BED 1; y dentro de estos anexos se encuentran los 3 estudios geotécnicos realizados para la obra del CEC (dos de Ingesoil Ingeniería de Suelos S.A. y uno del Estudio Laborde), un análisis de los estudios de suelos realizado por Vardé & Asociados, un estudio geotécnico de AOSA S.A. y un informe del Estudio Guitelman S.A.

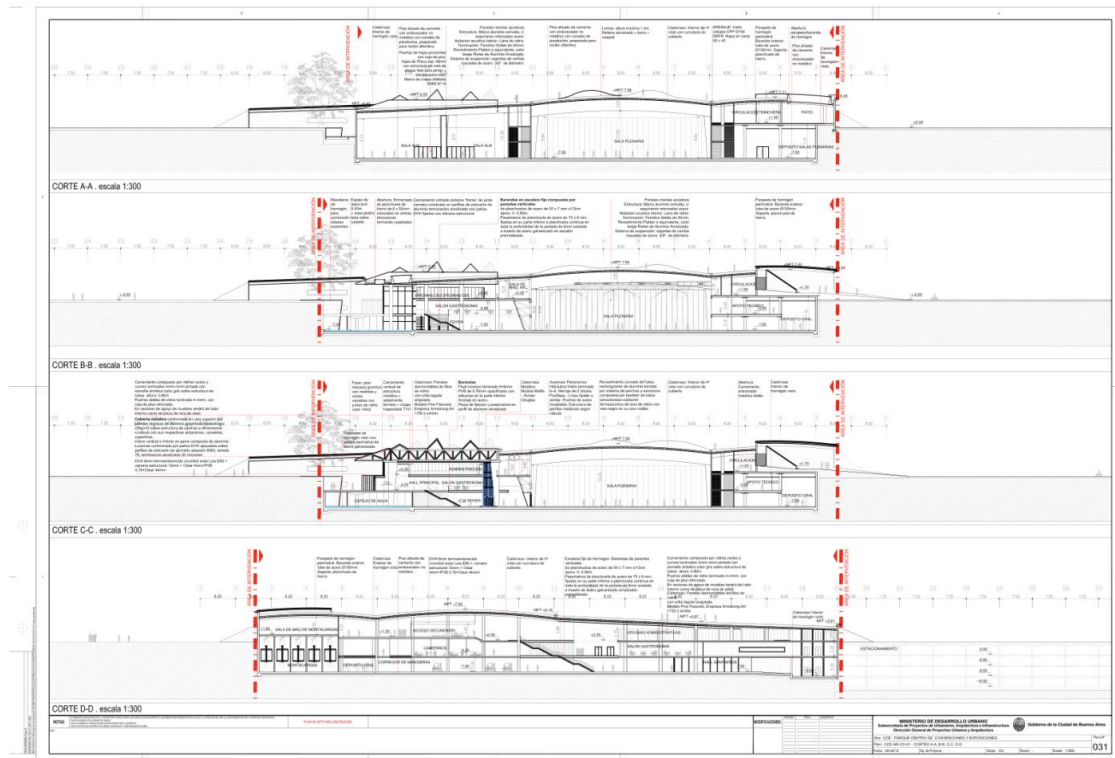
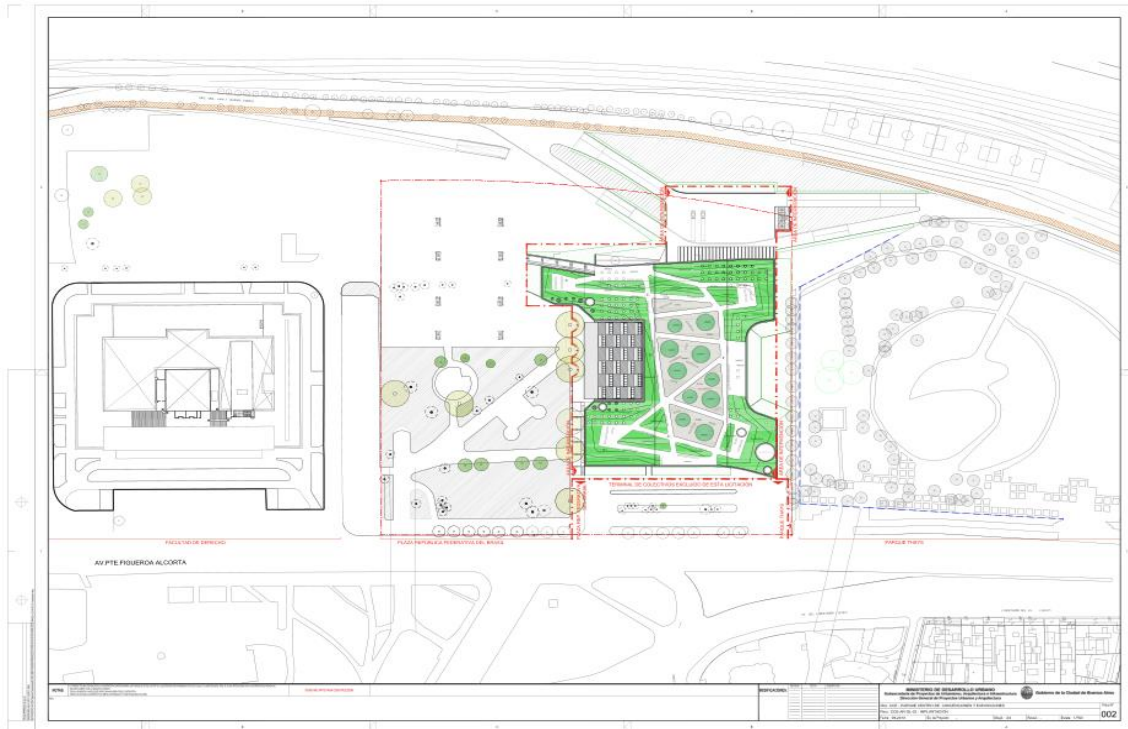
A continuación se desarrollan los mismos:

a. Estudio de Ingesoil Ingeniería de Suelos S.A. del 11/02/13

En el mismo se informó que el objetivo del Informe Técnico N° 1215/13 era definir las condiciones geotécnicas del subsuelo para el proyecto de las cimentaciones de la obra Centro de Convenciones Av. Presidente Figueroa Alcorta y calle Francisco Romero – CABA. En el punto 2 se informa que los trabajos de campo consistieron en la ejecución de (6) sondeos de reconocimiento (designados P1y P6), y que cada uno fue ejecutado a 25 metros de profundidad. Más adelante se expresa que "... Las profundidades indicadas en el presente informe están referidas a las correspondientes bocas de sondeos, las cuales están situadas en el terreno natural o pavimento existente, en cada caso; durante el transcurso de los trabajos de campo efectuados entre los días 1 y 4/2/13, se detectó la presencia de nivel freático a 5,00mts. "bbp" bajo boca de perforación.

"2017, Año de las Energías Renovables"

A continuación se incorpora el Plano de implantación que forma parte de la documentación gráfica del proyecto con el cual se llamó a Licitación.



Fuente: Plano se encuentra en el EXP APRA pág. 523

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

De lo mencionado anteriormente, surge que el Comitente llamó a Licitación Pública y adjudicó la obra, sobre la base de un estudio de suelos que no se correspondía con la implantación real de la obra, verificándose de esta manera que no contaba con los estudios técnicos correctos y necesarios, establecidos por el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas, toda vez que "la responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó".

b. Informe del Estudio Laborde (CRIBA-Mejores Hospitales UTE)

Con fecha 26/02/14 la contratista CRIBA-Mejores Hospitales UTE presentó el estudio geotécnico realizado por el Estudio Laborde en el cual informa que "... El presente estudio geotécnico se realizó con el objeto de conocer las características del subsuelo, a los efectos de proyectar los cimientos del edificio de Convenciones y Exposiciones a construir...".

En el punto II del Informe se plantean las tareas ejecutadas "in situ" y en laboratorio explicando que "...Se realizaron 4 sondeos: 1 de 25 m., 1 de 20m. y 2 de 17 m, de profundidad, ubicados de acuerdo a lo indicado en el plano adjunto...". Más adelante el informe expresa que "... Las profundidades citadas están referidas a nivel cordón de Av. Figueroa Alcorta. La capa de agua, en el momento de realizar el estudio de suelo, ha sido localizada 1.1 m nivel cordón de Av. Figueroa Alcorta."

Se indicó que, de acuerdo con los antecedentes, a lo largo de los años se había producido un ascenso freático, por lo tanto se aconsejaba considerar un nivel de la capa freática de diseño de 1 m por encima del nivel del agua subterránea detectada en estas perforaciones, es decir, a 0,1 m de profundidad respecto al cordón de la vereda y con este nivel debería calcularse la losa de subpresión. Dada la elevada posición de la capa freática debía deprimirse la misma en forma continua y permanente.

Asimismo debían realizarse dos pozos de reconocimiento con el fin de controlar las posibles variaciones del nivel correspondientes a la presión del acuífero Puelche durante los ensayos de bombeo y durante las depresiones de la napa freática. De esta forma se estudiará el comportamiento hidráulico del post-pampeano y del pampeano en forma integral. El bombeo desde los pozos depresores se realizará dentro del pampeano para evitar el arrastre de las partículas finas de los suelos que deterioran su estructura. "Estas tareas deberán ser ejecutadas o dirigidas por un geólogo especializado en aguas subterráneas (Hidrogeólogo)."

c. Estudio de Ingesoil Ingeniería de Suelos S.A.

Con fecha 2/06/14, el Ministerio de Desarrollo Urbano volvió a encargar un nuevo estudio de suelos a la empresa Ingesoil S.A.. En el Informe Técnico N° 1868/14 la empresa informó que los trabajos de campo consistieron en la ejecución de 15 perforaciones o sondeos de reconocimiento, 13 ejecutadas a 25 metros de profundidad y 2 a 30 metros de profundidad, indicándose que en el terreno se detectó la presencia de nivel freático a -2,40 IGN (Referido a las cotas del Instituto Geográfico Nacional).

d. Informe del Estudio Vardé & Asociados S.A.

Con fecha 24/06/14 se solicitó al Estudio Vardé & Asociados S.A. realizar un informe respecto del nivel freático y criterios para el diseño de la estructura.

Mediante el Informe N° 2986/01 expresó que la documentación analizada para emitir su opinión se basó en:

- 1) Estudio de Suelos N° 1215/13, de Ingesoil S.A., de febrero de 2013.
- 2) Estudio Geotécnico del Estudio Laborde, Comitente Criba S.A., de febrero de 2014.
- 3) Estudio de Suelos N° 1868/14, de Ingesoil S.A., de junio de 2014.

Realiza un análisis de los antecedentes expresando que los estudios de suelos indicados en el apartado precedente fueron realizados siguiendo las prácticas comunes de la geotécnica, incluyendo la determinación del nivel freático en cada una de las perforaciones realizadas.

El Estudio Vardé & Asociados suministró información propia señalando que en estudios realizados por ellos para zonas aledañas el nivel freático fue detectado a profundidades del orden de los 4 metros. Asimismo señaló que el Estudio participaba en el seguimiento de la ampliación de la línea H de subterráneos y disponía de la información obtenida de la campaña de investigación geotécnica encarada por la contratista a cargo de la obra. En los sondeos realizados en la plaza Intendente Alvear el nivel freático había sido detectado, en diciembre de 2011, a una cota del orden de + 13,0 m aproximadamente.

En el informe, el Estudio señaló que habían realizado una visita a la obra el 23/06/14 donde se pudo apreciar el correcto estado de la misma. Durante la reunión mantenida posteriormente, fueron informados de la futura instalación debajo de la losa de subpresión de una red de drenaje con pozos de bombeo, lo cual fue considerado como una previsión correcta.

En el punto 4 el Estudio Vardé señaló las Conclusiones y Recomendaciones:

Los niveles del agua subterránea detectados en el estudio de Ingesoil S.A. de febrero de 2013 (5,0m a 5,5m) son del mismo orden de magnitud que los obtenidos de antecedentes ubicados en el área de obra. Los datos de profundidad del nivel freático del estudio de Ingesoil S.A. de junio de 2014 podrían haber sido afectados por las tareas de bombeo que está realizando la línea H de subterráneos, en el momento de elaboración del presente informe.

La información del nivel freático, obtenida del estudio de suelos realizado por el Estudio Laborde, podría deberse a varias causas posibles: filtraciones de agua desde la densa red de servicios de agua y desagües pluviales y cloacales ubicados debajo de la avenida Figueroa Alcorta; o bien que la medición del agua de los pozos no haya tenido el tiempo suficiente para alcanzar el nivel de equilibrio final.

Se concluye que la profundidad del nivel freático de 4,0 m (medida respecto al nivel del cordón de la vereda) resulta un valor suficientemente confiable para el proyecto. Se recomienda, en consecuencia, adoptar para el diseño de las estructuras una profundidad del nivel freático de 2,5m, respecto al nivel del

cordón de vereda, asumiendo un eventual ascenso futuro del mismo de aproximadamente 1,5m, teniendo en cuenta las características de la obra.

Se indicó que los niveles freáticos no son afectados directamente por los niveles del agua del Río de la Plata. Esta situación ha sido verificada mediante el monitoreo de los niveles del agua detrás de los muros de sostenimiento de las terminales del Puerto de Buenos Aires y de Puerto Madero. Se recomendó realizar un seguimiento permanente de los niveles del agua en los freáticos instalados durante la construcción de la obra.

Para los freáticos ubicados cerca de pozos de bombeo en funcionamiento, recomienda realizar pruebas de recuperación de los niveles del agua, determinando temporalmente el bombeo y midiendo los niveles del agua en el freático. Estas pruebas podrían realizarse a lo largo de la obra hasta la ejecución de la losa de subpresión.

El Estudio Vardé & Asociados S.A no realizó un estudio de suelos, sólo efectuó un análisis de los informes previamente elaborados, indicando en cada caso posibles circunstancias que afectaron a los mismos. En su análisis indica posibles circunstancias que afectaron a los informes realizados. Se entiende que si los estudios fueron realizados siguiendo la práctica común de la geotécnica, incluyendo la determinación del nivel freático en cada una de las perforaciones, como lo indica la empresa en su análisis, incurre en un error al basarse en situaciones potenciales para desestimarlos. Indica el nivel de la freática, sin ningún estudio realizado in situ y con sólo información que obtiene de antecedentes propios.

- a) En el caso del informe de Ingesoil S.A. de febrero 2013, no informa que el estudio de suelo no fue realizado en el sector del terreno correspondiente al edificio de la obra.
- b) Para el caso del informe de Ingesoil S.A. de junio 2014 expresa que el resultado podría verse afectado por depresión de la napa realizada para la obra de la línea H del subterráneo.

En el informe de la obra del subte de la línea H, realizado por la empresa AOSA del 14/05/14, se informó que:

Nivel de agua libre subterránea

"En la tabla 1 se presentan los niveles freáticos relevados al momento de efectuar las mediciones. Las profundidades informadas están referidas al nivel de boca de los respectivos sondeos."

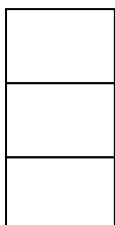


Tabla1 - Niveles freático relevados

Sondeo	S1	S2
Prof. (m)	10.1	9.9

e) Informe del Estudio Guitelman S.A.

Con fecha 27/11/14 el asesor Estudio Guitelman S.A informó que:

"El objeto de la presente es sintetizar los aspectos principales que dieron lugar al incremento de costos originalmente previstos por la Empresa Constructora en los rubros analizados. La obra consiste en un recinto enterrado, que contiene el Centro de Convenciones. Sobre el mismo se ejecuta una plaza. La profundidad del recinto es del orden de los 7,50 metros en general".

"Los componentes principales de la estructura son:

1.1 Los muros de contención perimetrales sometidos a las presiones del terreno, a la acción del agua de la napa y a las eventuales cargas de porte que pudieran disponerse en el entorno.

1.2 La losa de subpresión del piso, anclada con pilotes de tracción permanentes para evitar que la estructura "flote" por acción de la napa freática.

1.3 La cubierta de hormigón armado, que soporta a la plaza a ejecutar en el plano superior".

Más adelante aclara que el Estudio de Suelo incorporado en el Pliego, realizado por Ingesoil en febrero de 2013, situaba a la napa a freática en cota - 5,50.

La misma firma realizó nuevos sondeos en marzo de 2014, en los que la napa apareció a nivel -2.4 IGN, equivalente a - 7,00 mts. boca de sondeo.

Más adelante aclara que, "estos resultados llevan a que la carga emergente de la acción del agua a resistir, tanto por los muros de contención perimetrales como por la estructura de piso incrementa en aproximadamente en el orden de las 5,5 toneladas por metro cuadrado respecto de lo previsto en la licitación (cotas -0,1 y cotas 5,5). Este incremento llevaría a solicitudes principales de los elementos estructurales previstos a valores inadmisibles, dado que el incremento de las acciones supera el triple de lo previsto. Debido a ello se presentaron consecuencias técnicas y económicas de importancia que requieren una apropiada confirmación de los valores de diseño."

Como conclusión el informe indica:

"Habitualmente se emplea una fluctuación de un metro como eventual ascenso de la napa, para adoptar la carga de diseño de las estructuras sometidas a la acción del agua proveniente de la napa, con relación a la encontrada en los sondeos que realiza el mecánico de suelos." El Estudio informa que nunca han tenido que trabajar con obras en la CABA como la presente, con una fluctuación de más de 5,00 metros, para el mismo período del año donde surge claramente que la posición de la napa resulta imprevisible y de gran

variabilidad. "Por ello la posición de la misma adoptada para el diseño estructural ejecutivo resulta notoriamente mayor que la de pliego, fuera de las previsiones que cualquier empresa constructora pudiera formular durante la elaboración de su oferta."

Cabe destacar sobre el informe citado del Estudio Guitelman, que:

- a) En cuanto a los datos presentados, la napa freática del informe de Ingesoil de febrero 2013 es de - 5.00 metros y para el informe de fecha junio 2014 el nivel informado es equivalente a - 3.00 metros y no - 7.00 metros como indica el informe.
- b) La diferencia entre el estudio realizado en febrero 2013 por Ingesoil S.A. (-5.00m.) y el de Laborde (-0.10m.) es errónea ya que al valor del primer estudio no se le adiciona el ascenso de 1.00m. para el diseño de las estructuras como sí se hace con el valor de la segunda.
- c) A su vez, si el informe de Ingesoil S.A. de junio de 2014 ubica la napa entre 3.00 y 7.6 m, más el agregado por ascenso, la napa hubiera estado en 2 metros.

Análisis de las contrataciones de los Estudios de Suelo

Por Nota AGCBA N° 880-15 se solicitó información sobre el financiamiento de los estudios de suelo realizados por Ingesoil S.A. y por el Estudio Vardé & Asociados S.A. La DGOARQ informó que los estudios realizados por Ingesoil S.A. fueron pagados por la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura (MDU) mediante Expediente N° 2014-17741428-SSPUAI. Las contrataciones del Estudio Laborde y Estudio Vardé & Asociados S.A fueron realizadas a través de la empresa Criba S.A- Mejores Hospitales – UTE.

Relevado el Expediente N° 2014-17741428-SSPUAI, se verificó que en el mismo se tramitó la contratación del segundo Estudio de Suelos realizado por Ingesoil S.A. (junio de 2014) y no consta la contratación del primer estudio de suelo realizado por esta empresa (febrero de 2013).

En el Expediente consta la Factura N° B 00000004 por \$153.870, con fecha de emisión del 09/01/15, cuya descripción dice: "Informe N° 1 – Obra Centro de Exposiciones y Convenciones".

4.5.5. Balance de Economías y Demasías N° 1

La contratista Criba S.A. - Mejores Hospitales S.A. UTE solicitó un adicional de obra relacionado con el movimiento de suelos mediante el Informe IF-2014-17428033-DGOARQ, que se encuentra incluido en el Expediente N° 17289526-DGOARQ-2014. En el mismo manifiesta que realiza un reclamo a partir del análisis de la ubicación de la napa freática y su incidencia sobre la conformación de la estructura resistente de Hormigón Armado desarrollando una nueva propuesta estructural que ha sido evaluada técnicamente por la Inspección de Obra y por la misma Dirección General. El trámite contempla un

Balance de Economías y Demasías por pesos cuarenta y un millones ochocientos veintiocho con noventa y cinco centavos (\$ 41.000.828,95).

Por medio del Informe IF- 2014- 2014- 17524722-SSPUAI se hizo tratamiento de las redeterminaciones de precios que corresponderían aplicar al Balance de Economías y Demasías emitiendo el área técnica de Redeterminación de Precios de la Gerencia Operativa de Planificación de Operaciones su correspondiente informe técnico que se vincula.

Con fecha 9/12/14 se aprobó (artículo 1°) el Balance de Economías y Demasías N°1 (BED1) por medio de la Resolución N° 412-MDUGC-14 por un monto de \$41.000.828,95 que representa un 13,07% del monto del contrato.

En el artículo 2° se aprobó la nueva Curva de Inversión y el nuevo Plan de Trabajos de la obra. A su vez en el artículo 3° se aprobó una ampliación del plazo de obra por 132 días corridos llevando la fecha de finalización de la obra al 30/12/15. Por el artículo 4° se aprobaron, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 601-MHGC-14, las Redeterminaciones Provisorias N° 1, 2 y 3, por una variación porcentual acumulada del 30,52% con respecto a los valores básicos que presenta un incremento de \$12.513.453,00, reflejado en el Expediente Nro. 17289526-DGOARQ-2014.

ANEXO I
BALANCE DE ECONOMIAS Y DEMASIAS N° 1
NUEVO PARQUE Y CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES

ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO DEL ITEM
25.1	Honorarios recalcu estructural	GL	1,00	\$ 437.543,92	\$ 437.543,92
25.2	Aumento en la depresión de napa provisoria	GL	1,00	\$ 635.033,63	\$ 635.033,63
25.3	Tabique de Hormigón en segunda etapa GUNITADOS (espesor variable 0,2m / 0,25m / 0,4m)	M3	1.303,68	\$ 7.684,97	\$ 10.018.741,69
25.4	Losas intermedias para arriostrar tabique	M3	149,50	\$ 6.230,62	\$ 931.477,69
25.5	Puntales en entrepiso para arriostrar tabique	M3	27,74	\$ 8.423,09	\$ 233.656,52
25.6	Diferencia por nuevos anclajes en tabiques submurales - (Incluye Economía de 4.1.19 por \$ 626.272,51 y Demasía de 2.1.4 por \$ 8.077.743,01)	GL	1,00	\$ 7.451.470,49	\$ 7.451.470,49
25.7	Diferencia por nuevos anclajes en losa de subpresión - (Incluye Economía de 4.1.18 por \$ 1.518.052,16 y Demasía de 2.1.5 por \$ 17.586.510,25)	GL	1,00	\$ 16.068.458,09	\$ 16.068.458,09
25.8	Diferencia por nueva losa de subpresión - (Incluye Economía de 4.1.2 por \$ 14.462.408,76 y Demasías de 2.1.6 por \$ 17.629.716,87)	GL	1,00	\$ 3.167.308,11	\$ 3.167.308,11
25.9	Junta hidroexpansiva	ML	3.689,00	\$ 291,09	\$ 1.073.831,01
4.1.3	Muro de empuje	M3	-82,086	\$ 6.234,82	\$ -511.791,43
25.10	Diferencia por zapatas - (Incluye Economía de 4.1.1 por \$ 926.082,61 y Demasías de 2.1.9 por \$ 1.913.590,52)	GL	1,00	\$ 987.507,91	\$ 987.507,91
25.11	Excavación Nuevo proyecto	M3	5.193,81	\$ 97,73	\$ 507.591,33

MONTO TOTAL \$ 41.000.828,95

El Pliego de Condiciones Particulares en el numeral 2.3.2¹⁴ “Precios Finales de cada ítem”, aclara que se considerará que en la cotización se encuentran incluidos todos los materiales y servicios necesarios para la ejecución de la obra, siendo a cargo del contratista la ejecución de cualquier trabajo o elemento, que aunque no esté indicado, permita concluir la obra de acuerdo a como fue proyectada. Se advierte que no se considerará mayor “volumen” de obra o trabajo adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, ni a mayores volúmenes de excavaciones necesarias ni a modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo, modificación de las cotas de fundación, etc. El Pliego también señala que “el Contratista tomará a su cargo los riesgos inherentes a este tipo de obra, sin posibilidad de considerar adicionales”, excepto por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La aprobación del BED N° 1 implica un incumplimiento al numeral 2.3.2 del PCP, ya que el mismo preveía la realización de los estudios de suelos necesarios para que las oferentes presentaran su cotización en forma acabada y de acuerdo a cómo la obra había sido proyectada. Asimismo, el Pliego advierte que el contratista debe asumir los riesgos que se generen por la construcción de una obra compleja, no admitiéndose la solicitud de adicionales, salvo que se tratara de modificaciones del proyecto solicitadas por el comitente. En este numeral se detallan, a modo descriptivo, como situaciones por las cuales no se aceptará la solicitud de un adicional a los “mayores volúmenes de excavaciones necesarias ni a modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo y modificación de las cotas de fundación”, situaciones que son las que generaron la aprobación del adicional de obra de \$41.000.828,95. Asimismo, se advierten errores cometidos por el contratista en el planteo de la obra dada la condición de los terrenos donde se ejecutaría la misma.

La necesidad de realizar modificaciones de proyecto que impliquen economías y/o demasías o trabajos adicionales usualmente puede ser planteada o

¹⁴ PCP 2.3.2. “Precios Finales de cada ítem”.

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas de todos y cada uno de los ítems que componen los distintos rubros del presupuesto.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte necesario y/o indispensable para que la obra cumpla su fin.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que **no se considerará mayor “volumen” de obra o trabajo adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, ni a mayores volúmenes de excavaciones necesarias ni a modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo, modificación de las cotas de fundación, pozos negros y/o remoción de todo tipo de construcciones y/o instalaciones subterráneas, modificaciones y/o cambios en el recorrido de cañerías, etc.**

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos inherentes a este tipo de obra, sin posibilidad de considerar adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Si el oferente considerase necesario, a los fines de cumplir con el plazo contractual de obra, que su personal trabaje horas extraordinarias, los costos emergentes de tal modalidad de trabajo se considerarán, a todo efecto, incluidos en los precios de la oferta y el contratista no podrá exigir compensación alguna. Esto se hará extensivo a que si durante el transcurso de la ejecución de los trabajos resultare la necesidad, a solo juicio de la Inspección de Obra, de ampliar y/o extender la jornada laboral del personal del contratista afectado a la obra para cumplir el plazo contractual.

sugerida por el contratista, la Inspección, las autoridades del organismo, sectores usuarios u otros pero aquí existe una norma en el Pliego, a través del numeral 2.3.2, que restringe a un régimen excepcional su aplicación.

4.5.6. Balance de Economías y Demasías N° 2

Del relevamiento del Expediente N° 265909/15 correspondiente al Balance de Economías y Demasías N° 2 surgen las órdenes de servicio y notas de pedido, minutas de reunión, registros de cambios, que evidencian los futuros trabajos a ser incorporados como adicionales. A continuación se enumeran para su conocimiento:

- OS N° 42 fecha 21/03/14. Solicita Cartel de obra CEC.
- OS N° 43 fecha 27/03/14. Solicita realizar trabajos en la nueva Playa de Infractores.
- NP N° 33 fecha 04/04/14. Informa que se terminaron los trabajos de la nueva Playa de Infractores.
- OS N° 44 fecha 19/04/14. Cotización zanjeo.
- NP N° 39 fecha 21/04/14. Informa que se ha trasladado el canil solicitado.
- OS N° 71 fecha 8/05/14. Solicita nuevamente Cartel de Obra CEC.
- OS N° 57 fecha 22/04/14. Solicita Señalización en dársenas de colectivos.
- NP N° 58 fecha 13/05/14. Informa que se han realizados los trabajos de señalización dársena de colectivos.
- NP N° 74 fecha 29/05/14. Informa que se terminó con el tendido de agua de la Playa de Infractores.
- NP N° 90 fecha 1/07/14. Problemática sobre la seguridad del predio.
- OS N° 132 fecha 16/07/14. Solicita el Corrimiento de cerco.
- OS N° 170 fecha 11/08/14. Montacargas.
- OS N° 219 fecha 04/09/14. Modificaciones por Informe del Asesor de Impermeabilización.
- NP N° 186 fecha 11/09/14. Se entrega el Balance de Economías del Montacargas.
- OS N° 286 fecha 20/10/14. Modificaciones por Informe de Impermeabilización.
- OS N° 287 fecha 20/10/14. Doc. Minond (planillas locales, tabiquería, carpintería y cielorraso).
- OS N° 289 fecha 22/10/14. Doc. Sistema de Elevación.
- OS N° 315 fecha 03/11/14. Tanque de agua.
- OS N° 312 fecha 03/11/14. Balance económico terna Edesur.
- OS N° 334 fecha 12/11/14. Aprueba el cerco a ser instalado sobre Plaza Brasil.
- OS N° 362 fecha 27/11/14. Cotización circulación vertical.
- OS N° 404 fecha 29/12/14. Cotización de adicionales.
 - Plaza Federativa de Brasil y espejo de agua - reunión día 11/09/14

- Elevadores: OS N° 170
- Aislación Hidrostática: OS N° 219
- Instalación Sanitaria: OS N° 315
- Carpintería Interiores: OS N° 287
- Economías Varias: (Demolición de pavimentos existentes y demolición galpón STO)
- Tareas Preliminares Varias: Ploteos de cerco, seguridad adicional, retiro de aboles, etc.
- Excavaciones para corrimientos de Terna Edesur: OS N° 244
- Minuta de Reunión N° 29 fecha 11/09/14 (Plaza Federativa de Brasil y espejo de agua).
- Registro de solicitud de cambio fecha 29/12/14.
- NP N° 333 fecha 30/12/14. La Contratista CRIBA S.A – Mejores Hospitales S.A UTE presenta el Balance de Economías y Demasías N° 2, adjunta el presupuesto, análisis de precios, curva de inversión, plan de trabajo.

Mediante el Informe N° 02999454-DGOARQ-2015la DGOARQ informó al Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura, e Infraestructura, que tomaron contacto con técnicos de la Línea H de Subterráneos para compatibilizar el proyecto de esa línea con el del CEC. Se sostuvo que por la implantación que la empresa Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) adoptó para la construcción de la futura estación de subterráneos Facultad de Derecho de la Línea H, bajo la traza de la calle Julio Víctor González entre Av. Figueroa Alcorta y Eduardo Couture, y parcialmente bajo la Plaza República Federativa del Brasil era necesario realizar modificaciones al proyecto.

Se indicó que la localización de la nueva estación "(...) y considerando que además en el entorno inmediato a la misma se prevé la construcción de una nueva playa de estacionamiento subterránea, además del Centro de Exposiciones y Convenciones, surgió la conveniencia de adecuar los accesos a dichos edificios desde la Plaza República Federativa del Brasil, entendiendo que su ubicación, funcionará como nexo conector urbanístico entre las tres obras y la Av. Figueroa Alcorta." Finalmente de lo expuesto "(...) resulta necesario rediseñar el acceso del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones; modificación que importa la ejecución de tareas adicionales a dicha obra toda vez que tienen por objetivo aportar a la misma, características que le otorgan una funcionalidad acorde a la situación planteada".

"De tal modo se ha arribado a una propuesta de anteproyecto que cumpla satisfactoriamente las condiciones antes mencionadas" (...)

En base a esto se solicita a la contratista la cotización de tareas adicionales y un nuevo diseño de los accesos al CEC.

Como resumen se adjunta el siguiente cuadro que enumera las tareas incorporadas al BED 2:

“2017, Año de las Energías Renovables”

N°	Descripción de Tareas	Modificación de obra	Trabajos fuera del objeto de la obra
1	Se incorpora vigilancia adicional y cámaras de monitoreo.	x	
2	Se realizan movimientos y extensión de cercos.	x	
3	Se ejecutan trabajos para el acondicionamiento de la nueva Playa de Infractores		x
	Se desplaza el canil del Parque Thays.		x
4	Se ejecuta vereda en dársenas de transporte		x
5	Se ejecuta el ploteo de cercos	x	
6	Se ejecuta un Centro de Interpretación	x	
7	Se realiza un nuevo estudio de suelo		x
8	Aumenta la cantidad de capas de aplicación de aislación cementicia en losa y submurales	x	
9	Se economiza parte de la superficie de demolición contemplada en el contrato básico	Economía	
10	Se economizan dos paradas previstas en el contrato básico en el núcleo de ascensores de estacionamiento, se cambia la batería de 5 montacargas, previstas en contrato básico por una batería de 3 montacargas y se modifica las características de los relevamientos y se modifica los recorridos de las escaleras mecánicas	Economía	
11	Se realiza el desplazamiento de una terna de media tensión de EDESUR existente	x	
12	Se incorporan nuevas puertas de escape y se modifica la tipología de portones contraincendios contemplados en el contrato básico	x	
13	Se cambia el modelo de inodoro ménsula contemplado en el contrato básico, por inodoro de pedestal y se reduce el volumen del tanque de reserva de agua	x	
14	Modificación de la Plaza Brasil	x	

Con fecha 24/04/15, por Resolución N° 102-2015-MDUGC se aprobaron las Demasías de la obra por un monto de \$ 47.448.422,28 que representa el 15,13% del monto del contrato. También se aprobaron las Economías por un monto de \$ 12.098.420,83 que representa el 3.86 %. Por lo tanto el monto del BED N° 2 se aprobó por la suma de \$ 32.350.001,45 que representa una variación porcentual de 11.27%.

Cabe aclarar que parte de los trabajos del BED 2 fueron realizados con anterioridad a que se dictara la resolución aprobatoria del mismo, entre ellos:

- Los trabajos en la Playa de Infractores (NP N° 4/04/14 y 29/05/14).
- Traslado del canil (NP 21/04/14).
- Trabajos de señalización de la dársena de colectivos. (NP 13/05/14).
- Modificación del acceso al CEC Trabajos Plaza Brasil (Partes Diarios 6/12/14 y 5/01/15).
- Ploteo de cartel CEC para cercos.
- Centro de Interpretaciones (visto en obra).

Los trabajos de acondicionamiento de la Playa de Infractores, la ejecución de la vereda en dársena de colectivos, y el desplazamiento del canil, son tareas que se encuentran por fuera del objeto del contrato.

Asimismo dentro de los requerimientos de la contratista que se incluyen dentro de este Balance de Economías y Demasías N° 2 (BED 2) se adiciona un

concepto que es Estudio de Suelos. Mediante Nota AGCBA N° 1135-15 se consultó a la auditada cuál era el estudio realizado, y la misma contestó que correspondía al Informe N° 2986-01 realizado por el Estudio Vardé. Este informe fue realizado para resolver las diferencias respecto del nivel de la napa freática, no es un estudio nuevo. Se aclara que en respuesta a la Nota AGCBA N° 880-15, la DGOARQ había contestado que fue costado por la adjudicataria. Por lo tanto, se verifica un incumplimiento del numeral 3.1.4 "Estudio de Suelos" del Pliego de Especificaciones Técnicas General donde se establece que la adjudicataria realizará nuevos estudios de suelos por su cuenta y cargo sin posibilidad de reclamar adicionales por este concepto.

El equipo de auditoría solicitó aclaraciones sobre la modificación del proyecto y su falta de cotización en los libros de obra. En cuanto a la consulta sobre los accesos (patas del edificio) del CEC que surgen en los planos de obra del Adicional N° 2, la Inspector de Obra de la DGOARQ informó¹⁵ que es un tema que se encuentra en discusión debido a la cotización, que si bien se pretende realizar lo proyectado en los planos de obra, su ejecución se encuentra postergada hasta el año que viene.

4.5.7. Visita a la Obra

El 17/07/15, se realizó la visita a la obra, la cual fue conducida por la Inspector de Obra, Arq. Norma Silva Lutheral.

En el Anexo III se encuentra el relevamiento fotográfico realizado ese día.

4.6. Crédito de Sanción y Vigente de la obra auditada

La OGEPU informó, en respuesta a la Nota N° 419-AGCBA-15, que el Crédito Sancionado para la obra durante el ejercicio 2014 había sido de \$143.000.000y que, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas en el período 2014¹⁶, que fueron de \$90.509.036 y significaron un incremento del 63.29%, se alcanzó un Crédito Vigente de \$233.509.036.

En el presupuesto no se incluyó partida para el Inciso 3, aunque durante el ejercicio se efectuó una incorporación de crédito para esta partida de \$7.193.026,00.

Las modificaciones realizadas al presupuesto sancionado se reflejan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	% (CV/CS).100
Crédito Sancionado 2014	143.000.000	
Aumento presupuestario	102.797.476	
Disminución presupuestaria	(12.288.440)	

¹⁵ Durante la visita a la obra de fecha 17/07/15.

¹⁶ Ver detalle de modificaciones presupuestarias y actos administrativos aprobatorios en el Anexo I del presente Informe.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Subtotal modificación presupuestaria	90.509.036	
Crédito Vigente 2014	233.509.036	163,29 %

Fuente: OGEPU

Se verificó que de los \$90.509.036 de modificaciones presupuestarias realizadas al crédito de sanción durante el ejercicio 2014, hubo un total de \$82.703.986 que se realizaron en el último trimestre del año 2014, lo cual representa el 91,38% de los recursos modificados.

4.7. Ejecución Presupuestaria

El siguiente cuadro detalla la Ejecución Presupuestaria del Programa N° 25 – Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias, individualizando los importes de las distintas etapas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2014, de acuerdo a la información suministrada por la DGTAL del MDU en respuesta a la Nota N° 420-AGCBA-15.

JURISDICCIÓN 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Programa N° 25 Py 3 Obra 51 PERIODO 2014						
Inciso	Ejecución Financiera Anual por Inciso	Original (Sanción)	Vigente	Definitivo	Devengado	Crédito Devengado respecto del Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/c
3	Servs. No Personales	0,00	7.193.026,00	6.694.145,22	6.694.145,22	93,06%
4	Bienes de Uso	117.000.000,00	192.161.560,00	191.433.370,59	191.433.370,59	99,62%
6	Activos Financieros	26.000.000,00	34.154.450,00	34.154.437,40	34.154.437,40	99,99%
TOTAL		143.000.000,00	233.509.036,00	232.281.953,21	232.281.953,21	99,47%

Fuente: DGTALMDU

Mediante esta información se verifica que la ejecución presupuestaria total fue del 99,47% de los recursos presupuestarios disponibles del Crédito Vigente y del 93,06% para el Inciso 3, del 99,62% para el Inciso 4 y el 99,62% para el Inciso 6.

No obstante ello, no se pudo verificar el total de las registraciones contables correspondientes al programa en cuestión, debido a que no se encontraba cargado en el SIGAF el cuarto trimestre del año 2014 al momento de realizar las tareas de campo.

A continuación se desarrolla la apertura programática clasificada por Proyecto, Actividad, Obra, Inciso, Partida principal, Partida parcial, Fuente de financiamiento y Ubicación geográfica del Programa N° 25, Proyecto 3 - Obras Complementarias, Obra 51- Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA para el ejercicio 2014.

JURISDICCIÓN 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO									
APERTURA PROGRAMÁTICA									
Programa N° 25									
Obra 51 - Proyecto 3 – Obra 51									
Período 2014									
Proy .	Act .	Obr a	Inc.	Ppal.	Pcial.	F. Fin.	U.G.	Sancionado	Descripción
3	0	51	4	2	1	11	2	\$117.000.000	Const Dominio Privado
			6	9	2			\$26.000.000	Adelanto Proveedores
TOTAL PROG. N° 25 PY 3 OBRA 51								\$143.000.000	

Fuente: DGTALMDU

A continuación se detallan las cifras imputadas al Programa N° 25 discriminadas por cuenta contable según lo especificado en cada Reporte de Gestión Presupuestaria al 01/04/15.

Reporte de Gestión Presupuestaria					
Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Cta.	Descripción
0,00	3.480.000,00	2.981.120,00	2.981.120,00	3.5.1	Transporte y Almacenam.
0,00	149.917,00	149.916,33	149.916,33	3.6.1	Publicidad y propaganda
0,00	3.123.109,00	3.123.108,89	3.123.108,89	3.9.6	Servicios de Consultoría
0,00	440.000,00	440.000,00	440.000,00	3.9.8	Premios y Reconocimien.
117.000.000,00	192.161.560,00	191.433.370,59	191.433.370,59	4.2.1	Const bienes Dom Priv
26.000.000,00	34.154.450,00	34.154.437,40	34.154.437,40	6.9.2	Adelantos a Proveedores
143.000.000,00	233.509.036,00	232.281.953,21	232.281.953,21	Totales	

Fuente: DGTALMDU

Se procedió a clasificar los certificados de obra por concepto, como así también detallar otras partidas imputadas al programa, todo lo cual se puntualiza en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DEVENGADO	%
Obra Básica	67.988.028,26	29,27
Redeterminación de Precios	48.478.564,09	20,87
Balance de Economías y Demasías	30.783.877,83	13,25
Acopio	44.182.900,41	19,04
Subtotal Construcciones en Bienes de Dominio Privado	191.433.370,59	82,43
Adelanto a Proveedores	34.154.437,40	14,70
Servicios de Consultoría	3.123.108,89	1,34

"2017, Año de las Energías Renovables"

Publicidad y Propaganda	149.916,33	0,06
Transporte y Almacenamiento	2.981.120,00	1,28
Premios y Reconocimientos	440.000,00	0,19
TOTAL	232.281.953,21	100,00

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Los porcentajes de incidencia de cada uno de los devengamientos se calcularon sobre el total del Programa N° 25.

Si bien el 82,43% del monto devengado se imputó a la cuenta contable 4.2.1 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, del total de \$232.281.953,21 devengados en la obra, sólo \$67.988.028,26 corresponden a la ejecución de la obra básica, lo cual representa el 29,27%.

En el cuadro siguiente se detallan los importes devengados por tipo de contratación.

CONCEPTO	DEVENGADO	%
Licitación Pública	225.587.807,99	97,12
Contratación Directa	3.713.025,22	1,60
Decreto 556/10	2.981.120,00	1,28
TOTAL Programa N° 25 - DGOARQ	232.281.953,21	100,00

Fuente: Elaboración propia AGCBA en función de los datos obtenidos de la DGTALMDU

El monto devengado en concepto de Licitación Pública está compuesto por los totales de Obra básica, Acopio, Anticipo Financiero y Redeterminación de Precios.

El inciso 3 se compone de los siguientes expedientes, con su correspondiente beneficiario, importe devengado y porcentaje de incidencia:

BENEFICIARIO	EXP. ELECTRONICOS	DEVENGADO	%
ESTUDIO GUTELMAN Asesor estructural e hidráulico	2014-4020240-DGOARQ	2.275.000,00	33,98
G. PEREYRA NADIN Asesor Dirección	2014-5635891-DGOARQ	277.200,00	4,14
E. SEQUEYRA Asesor Corrientes Débiles	2014-8562062-DGOARQ	171.780,00	2,57
R. ROJAS TAPIE Asesor Instal.Eléctricas	2014-8561748-DGOARQ	167.790,00	2,51
ESTUDIO GMG Asesor Instal.Sanitarias	2014-8561613-DGOARQ	156.000,00	2,33
R. SANCHEZ QUINTANA Asesor Acústica	2014-4229832-DGOARQ	75.338,89	1,13
Subtotal Asesorías		3.123.108,89	46,65
ARQ.EDGARDO MINOND Honorarios Anteproyecto Ganador	2014-2097111-SSPUAI	440.000,00	6,57
SENTIDOS S.A. Publicidad y Propaganda	2014-2625226-SSPUAI	149.916,33	2,24

BENEFICIARIO	EXP. ELECTRONICOS	DEVENGADO	%
MODULAR HOME S.R.L. (Dec. 556/10) Reubicación Playa de Infractores	2014-3871271-SSPUAI	2.981.120,00	44,53
Total Inciso 3		6.694.145,22	100,00

Fuente: DGTALMDU, SSPUAI y DGOARQ

El total por servicios de asesoría devengados en el Programa N° 25-Proyecto 3-Obra 51 durante el Ejercicio 2014 fue de \$3.123.108,89 que representan el 46,65% del total del Inciso 3.

Dentro de la partida presupuestaria asignada a la obra se incluyó una contratación directa a la empresa Sentidos S.A. por Publicidad y Propaganda. La contratación por Decreto N° 556/10 corresponde al EE N° 2014-3871271-DGOARQ cuyo beneficiario es Modular Home S.R.L, que realizó la obra de reubicación de la Playa de Estacionamiento para Infractores.

4.8. Metas Físicas

Efectuado el requerimiento a la OGEPU¹⁷ sobre cuáles eran las metas físicas previstas para la obra Centro de Exposiciones y Convenciones de la CABA durante el ejercicio 2014, este organismo respondió que las metas físicas sólo se establecían a nivel de programas y no de obras, por lo tanto no fue posible evaluar el cumplimiento de las mismas por parte de la DGOARQ.

En cuanto al formulario denominado S7 emitido por el Ministerio de Hacienda, en el cual se detalla la "Ejecución Financiera y Física, Priorización de Problemas, Motivos de los Desvíos y Acciones a Realizar", no suministra información para analizar los desvíos producidos, debido a que, en el mismo sentido, la información suministrada se refiere al Programa N° 25 – Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias en forma general y no suministra información detallada por obras.

Tampoco se pudo realizar un análisis sobre los Informes realizados por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda por las mismas razones. Dichos informes corresponden al de Carga de Ejecución Física y el de Problemas y Desvíos de ejecución de programas. En este último informe en el rubro "Descripción" se hace referencia en el 3° trimestre, con fecha de reporte del 07/04/15 que: "El Centro de Exposiciones y Convenciones se encuentra en ejecución con reprogramación del Plan de Trabajo". En el 4° trimestre se indica que: "Comuna 2: se continúa sin inconvenientes en la ejecución del Centro de Exposiciones y Convenciones". La información anterior se detalla en un informe general.

Tampoco se pueden identificar las metas físicas presupuestadas en el formulario N° 3.b – Identificación de los programas, sus elementos característicos, variables y unidades de medida ya que los importes se detallan en un total general para la U.E. 312 – Dirección General Obras de Arquitectura.

¹⁷ Mediante Nota AGCBA N° 419-15.

En el Informe de la DGTALMDU suministrado en respuesta a la Nota N° 420-AGCBA-15 se detalla en un cuadro general que en el Presupuesto 2014 para la obra objeto de auditoría se estimaron realizar 10.588 m², cifra imposible de comparar debido a dos razones:

- La primera, es que no se puede efectuar un control cruzado contra otra información debido a que se cuenta con información sobre metas físicas a nivel de programas y no de obras. Cuando se solicita el estudio de suelos se hace referencia a una superficie cubierta total aproximada de 18.000 m², según consta en el Expediente Electrónico N° 17.741.428-SSPUAI-2014 (Ingesol). La cifra de 10.588 m² forma parte del total informado por la U.E. 312.
- La otra razón es que la meta física está definida en metros cuadrados, y para este tipo de obra debería ser un porcentual de avance respecto del total de obra presupuestado. La obra terminada representaría el 100%. Esto es debido a que si se realiza el transplante de la arboleda a una nueva ubicación o se realiza una excavación de suelos, mientras que en otro sitio se están construyendo las columnas de hormigón, toda esta situación forma parte de la obra en general que no puede ser medida en metros cuadrados, pero sí por un porcentaje de avance de la obra total.

4.9. Plan Plurianual de Inversiones

El siguiente cuadro corresponde al Plan Plurianual 2014 – 2016.

Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2014-2016 (en pesos) Ministerio de Desarrollo Urbano Programa N° 25 U. E. 312 Obras 51 Py 3 2014 - 2016								
Ob	FF	Concepto	Inversión Total	Anteriores	2014	2015	2016	Posterior
Obras Complementarias								
51	11	CME	229.068.622	10.000	143.000.000	86.058.622	0	0
Total			229.068.622	10.000	143.000.000	86.058.622	0	0

Fuente: Página Web del GCBA Año 2014

El que continúa corresponde al Plan Plurianual 2015 – 2017.

Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2014-2016 (en pesos) Ministerio de Desarrollo Urbano Programa N° 25 U. E. 312 Obras 51 Py 3 2015 - 2017								
Ob	FF	Concepto	Inversión Total	Anteriores	2015	2016	2017	Posterior
Obras Complementarias								
51	11	CME	292.587.917	142.587.917	150.000.000	0	0	0
Total			292.587.917	142.587.917	150.000.000	0	0	0

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Fuente: Página Web del GCBA Año 2015

De ellos se visualiza que en el Plan Plurianual 2014 – 2016 se consideró una inversión total de \$229.068.622, donde el presupuesto oficial de \$253.113.593,65 es un 10,50% mayor a lo estimado en el Plan Plurianual y la adjudicación de \$313.660.000,00 lo es en un 36,93%.

A su vez el Crédito Devengado durante el ejercicio 2014 (\$232.281.953,21), según la información suministrada por la DGTALMDU, fue un 1,40% superior a la inversión total considerada en el Plan Plurianual 2014 – 2016 (\$229.068.622). Nótese que se consumieron más recursos en un solo ejercicio (2014) de lo que se había estimado para dos ejercicios (2014-2016). Por ende, se informa como remanente de ejercicios anteriores en el Plan Plurianual 2015 – 2017, \$142.587.917 cuando, como se indicó en el párrafo anterior, se consumieron todos los recursos estimados. Es decir que la información suministrada en el Plan Plurianual 2015 – 2017 es inexacta.

5. OBSERVACIONES

A la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Agencia de Protección Ambiental del Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Evaluación Ambiental

1. No consta la intervención de la DGPlu una vez elaborados los planos del proyecto ejecutivo, conforme lo indicado en Nota N° 664749-DGSPLU-2014.
2. No consta la presentación ante la APRA del proyecto definitivo de obra conforme registro SADE N° 3178667-APRA-2013.
3. La APRA otorgó la Declaración de Impacto Ambiental sin que el predio contara con la zonificación adecuada. La repartición se basó en una ley que aún no había sido aprobada como cumplimiento al Código de Planeamiento Urbano¹⁸.

A la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Obras de Arquitectura

Contrataciones Conexas

4. Se efectuaron Contrataciones Directas por Especialidad sin la correspondiente fundamentación y acreditación.

¹⁸ Mediante Nota AGCBA N° 419-15.

En las actuaciones no se verifica la especialidad de los profesionales propuestos, ni se justifica por qué no se solicitaron presupuestos a otros expertos en la materia.

5. Las Resoluciones que adjudican las contrataciones directas de los siguientes asesores de la obra no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA.

- a. RESOL-2014-87-SSPUAI que adjudica la Contratación Directa N° 4847/2014 a Guillermo Pereyra Nadin por un monto de \$ 504.000.
- b. RESOL-2014-159-SSPUAI que adjudica la Contratación Directa N°8034/2014 a Edgardo Sequeyra por un monto de \$ 429.450.
- c. RESOL-2014-158-SSPUAI que adjudica la Contratación Directa N° 9958/2014 a Ricardo Rojas Tapie por un monto de \$ 419.475.
- d. RESOL-2014-271-SSPUAI que adjudica la Contratación Directa N° 14100/2014 a Rafael Sánchez Quintana por un monto de \$ 382.000.
- e. RESOL-2014-226-SSPUAI que adjudica la Contratación Directa N° 9980/2014 a (GMG Construcciones S.A.) por un monto de \$ 370.000.

6. Incumplimiento de las condiciones de los Contratos de Asesorías.

I. Contrato de asesoría de Dirección de Obra (Guillermo Pereyra Nadin)

No se verifica la intervención del profesional en la obra de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y Pliegos de Condiciones de Contratación:

- a. No consta en el expediente 17.289.526/14 del BED N° 1 y en el Expediente N° 265909/15 del BED N° 2, el informe del especialista en Dirección de Obra, toda vez que en los términos de referencia indican que ante la presentación de Adicionales a Obra por parte de la Empresa Contratista, deberá emitir un informe sobre la justificación y precio para su estudio y posterior aprobación/rechazo por parte del DGOARQ o autoridad competente.
- b. No consta en los certificados de Avance de obra, Acopio y Desacopio el visado por parte del especialista en Dirección de Obra, toda vez que en los términos de referencia indican deberá supervisar y visar los certificados de avance de obra, acopio y desacopio que fueran necesarios para el pago de la ejecución de la obra y que sirven de constancia de la tarea realizada.

II. Contrato de asesoría de Instalaciones Sanitarias (GMG Construcciones S.A.)

La Dirección General de Obras de Arquitectura prestó conformidad al pago de los servicios de asesoramiento, sin que consten de sus informes la aprobación del Proyecto Ejecutivo de su especialidad, los informes a los que se hace referencia por las reuniones realizadas con el contratista, ni constancia de que se haya realizado el seguimiento en obra para dar cumplimiento de los trabajos asignados en la documentación contractual.

III. Contrato de asesoría en Instalaciones Eléctricas, Transformación y distribución de Energía (Ricardo Rojas Tapie)

La Dirección General de Obras de Arquitectura prestó conformidad al pago de los servicios de asesoramiento, sin que consten de sus informes la aprobación del Proyecto Ejecutivo de su especialidad.

IV. Contrato de asesoría en Instalaciones Eléctricas con especialización en Corrientes Débiles y Puesta a Tierra (Edgardo Sequeyra)

La DGOARQ aprobó el pago del ítem 1 del contrato (40% del total) cuando el asesor certificó que el avance del mismo era del 60%.

Playa de Infractores

7. Se destinaron fondos asignados a la construcción del CEC para la ejecución de la nueva Playa de Infractores que depende de la Dirección General de Concesiones y se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico.

Aspectos Técnicos de la Obra del CEC

Acopio

8. Incumplimiento del Plan de Acopio presentado por la contratista.
 - a) En cuanto a los tiempos, cantidades y materiales acopiados que se traducen en montos diferentes de acopios.
 - b) Del relevamiento de los expedientes de acopio presentados por la DG. Obras de Arquitectura surge que no se realizó el acopio¹⁹ de los siguientes equipos:
 - Instalación eléctrica
 - Instalación sanitaria, gas, incendio, depresión de napa
 - Instalación termomecánica
 - BMS
 - CCTV
 - Control de acceso
 - Detección de incendios
 - Grupos electrógenos
 - Voz y datos

Estudios de Suelo y su incidencia en el cambio de las condiciones de diseño de la estructura del CEC

9. Incumplimiento del numeral 3.1.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, toda vez que establecía que la profundidad mínima

¹⁹ Hasta la fecha de finalización de las tareas de campo: 17/07/15.

de los sondeos debía ser de 40 m., mientras que la profundidad de los sondeos realizados fue como máximo de 30m²⁰.

10. Cuando se llamó a licitación pública, el comitente suministro a los oferentes un estudio de suelos de un terreno lindero a aquel en que se proyectaba implantar el CEC. Este aspecto debió haber sido contemplado con mayor rigurosidad al momento de suministrar un estudio de suelo de referencia, ya que los terrenos destinados para realizar la implantación de la obra se encuentran ubicados en zona de relleno a fin de evitar el impacto presupuestario generado.

11. No consta el cumplimiento del artículo 5.3.2.6²¹ del Código de Edificación de la CABA, ya que el Informe del Estudio realizado por Ingesoil S.A. de junio 2014, omitió considerar que el suelo donde se realizaba el estudio se encontraba con tareas de excavación y depresión de napas, situación de importancia al momento de efectuar el estudio del nivel de la napa²².

12. No consta en el análisis del Estudio Vardé & Asociados la indicación de que la obra del Centro de Exposiciones y Convenciones se encontraba en excavación y depresión de napa al momento de su visita (23/06/14). Sin embargo informa que las mediciones del Informe de Ingesoil S.A. podrían verse afectadas por las tareas de excavación y depresión de napa realizadas en la obra de la estación Plaza Francia del Subte H que se encuentra a mayor distancia.

Balance de Economías y Demasías N° 1

13. Incumplimiento del numeral 2.3.2²³ del Pliego de Condiciones Particulares a partir de la aprobación del BED N° 1, ya que la normativa

²⁰ Se aclara que el Estudio Geotécnico realizado por el Estudio Laborde de febrero de 2014 informa que se realizaron 4 sondeos, 1 de 25 m., 1 de 20m. y 2 de 17 m. de profundidad y los estudios de Ingesoil S.A. informan que se realizaron 6 sondeos a 25 m. en el primero y en el segundo 15 sondeos, 13 a 25 m. y 2 a 30 m. de profundidad.

²¹ Código de Edificación de la CABA - 5.3.2.6 "Informe Técnico" Contendrá una descripción de la labor realizada y proporcionará los resultados obtenidos incluyendo, como mínimo, un plano de ubicación de cada una de las perforaciones y la cota del terreno referida al nivel vereda, de las respectivas bocas de iniciación, el método de perforación utilizado, el saca testigos empleado, las cotas de extracción de las muestras, la resistencia a penetración, los resultados de los ensayos de laboratorio, la clasificación de los suelos de acuerdo con el sistema unificado de clasificación, ubicación de la napa freática indicando cómo y cuando se determinó su nivel.

El informe contendrá, asimismo, como mínimo, las recomendaciones necesarias para el dimensionamiento de las cimentaciones y para preceder a confeccionar el plan de excavaciones y su eventual apuntalamiento. Estará firmado por un ingeniero anotado en los registros respectivos como ejecutor de estudios de suelo.

²² Según repuesta a la Nota AGCBA N° 1135/15 sobre la fecha en que se comenzó a deprimir la napa, la Dirección General de Obras de Arquitectura contestó que la tarea comenzó a partir del 18/03/14.

²³ PCP 2.3.2. "Precios Finales de cada Ítem".

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas de todos y cada uno de los ítems que componen los distintos rubros del presupuesto.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte necesario y/o indispensable para que la obra cumpla su fin.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que **no se considerará mayor "volumen" de obra o trabajo adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes**

señalaba que no se admitirían adicionales que generaran mayores costos de obra ocasionadas por modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo y modificación de las cotas de fundación, lo que generó un incremento de \$41.000.828,95, que debió haber sido absorbido por la contratista.

Balance de Economías y Demasías N° 2

14. Incumplimiento del numeral 3.1.4 "Estudio de Suelos" del Pliego de Especificaciones Técnicas General ya que en el BED N° 2 se paga a la contratista el costo del Estudio de Suelos realizado por el Estudio Vardé & Asociados SA cuando este numeral establece que la adjudicataria realizará nuevos estudios de suelos por su cuenta y cargo sin posibilidad de reclamar adicionales por este concepto.

Ejecución Presupuestaria

15. Incorrecta imputación presupuestaria. Se realizó un gasto de Publicidad y Propaganda a la empresa Sentidos S.A. por \$ 149.916,33 con fondos de la partida presupuestaria destinada para la obra.

6. RECOMENDACIONES

- **6.1, 6.2, 6.3** Procurar que se cumplan con todos los recaudos legales y técnicos exigidos antes de dar inicio a cualquier licitación, procurando reunir la documentación necesaria a tal fin.
- **6.4** Fundamentar y acreditar las contrataciones directas por especialidad instadas en el marco de la Ley 2095.
- **6.5** Deberá hacerse efectiva la publicación de las Resoluciones de adjudicación de obras que así lo establezcan en su articulado.
- **6.6** Cumplir con las condiciones pautadas en el marco de los convenios que oportunamente se suscriban.
- **6.7** Evaluar cuáles deben ser los requisitos necesarios para una correcta planificación de las obras.

conexiones, ni a mayores volúmenes de excavaciones necesarias ni a modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo, modificación de las cotas de fundación, pozos negros y/o remoción de todo tipo de construcciones y/o instalaciones subterráneas, modificaciones y/o cambios en el recorrido de cañerías, etc.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos inherentes a este tipo de obra, sin posibilidad de considerar adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- **6.8** Exigir a la contratista el cumplimiento del Plan de Acopio presentado y verificar su efectivo cumplimiento.
- **6.9** Confeccionar el pliego de especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades reales de la obra.
- **6.10** Planificar adecuadamente poniendo hincapié en la correcta confección de los estudios previos que sirven de base antecedente para instar el llamado a licitación pública.
- **6.11** Cumplir con el artículo 5.3.2.6 del Código de Edificación de la CABA al momento de elaborar el informe allí establecido.
- **6.12** Procurar que la elaboración de los análisis técnicos contemplen las previsiones adecuadas al desarrollo de la obra.
- **6.13** Abstenerse de aprobar y pagar adicionales en la obra que incluyan tareas, materiales o servicios que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones Particulares, debieron haber estado incluidos en la cotización del contratista.
- **6.14** Abstenerse de pagar a la contratista tareas o servicios cuyo pago deberá realizar por cuenta propia de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.4 "Estudio de Suelos" del Pliego de Especificaciones Técnicas General.
- **6.15** Evitar imputar gastos a la obra que no correspondan al costo de la misma.

7. CONCLUSION

Del análisis de la información relevada surge que existió falta de planificación en las obras a realizarse, evidenciado por la deficiente elaboración de estudios previos, análisis técnicos y también en la confección del pliego de especificaciones técnicas siendo el mismo la base para el llamado a licitación pública. Adicionalmente, existieron falencias en la Evaluación Ambiental por falta de intervención o intervención fallida de los organismos competentes. Las deficiencias del planteo de la obra comenzaron al momento del llamado a licitación, en efecto, cuando se realizó el llamado, el comitente suministró a los oferentes un estudio de suelos de un terreno lindero a aquel en que se proyectaba implantar el CEC. La resolución de los problemas de emplazamiento y estructurales que surgieron debido a la existencia de suelos inconsistentes dio origen al Balance de Economías N° 1 por un monto de \$41.000.828,95 que debieron ser asumidos por la contratista de acuerdo con el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones Particulares, ya que constituyen errores de planteo de la obra. Por último cabe mencionar que se efectuaron contrataciones directas de asesores de la inspección de obra sin la

correspondiente fundamentación y acreditación y cuya forma de pago, en algunos casos, fue distinta a la contratada. Por otra parte, merece señalarse que algunos trabajos incluidos en el BED N° 2 fueron ejecutados con anterioridad al dictado del acto administrativo que los aprobó, lo cual si bien no importa una irregularidad no resulta conveniente a los fines del desarrollo de la gestión administrativa.

ANEXO I

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A continuación se detalla el Listado de todas las modificaciones presupuestarias, enviado por la OGEPU, que fueran realizadas al Programa N° 25, Proyecto 3, Obra 51, objeto de esta auditoría, durante el ejercicio 2014, ordenadas de acuerdo al tipo de acto administrativo que las aprobó:

Tipo Norma	Número Norma Aprobada	Fecha Norma	Número	Jurisdicción	Prog	Proy	Obra	Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo
22-DISPOSICIÓN	16-DGOARQ-14	26/05/2014	4153	30	25	3	51	3	4.050.000,00	
22-DISPOSICIÓN	16-DGOARQ-14	26/05/2014	4153	30	25	3	51	4		4.050.000,00
22-DISPOSICIÓN	2-DGOARQ-14	04/02/2014	595	30	25	3	51	3	440.000,00	
23-RESOLUCIÓN	152-MDU-14	23/05/2014	4174	30	25	3	51	3		520.000,00
23-RESOLUCIÓN	220-MDU-14	11/07/2014	6679	30	25	3	51	4		109.000,00
23-RESOLUCIÓN	234-MDUGC-14	22/07/2014	6865	30	25	3	51	3	149.917,00	149.917,00
23-RESOLUCIÓN	257-MDUGC-14	07/08/2014	7113	30	25	3	51	3	275.016,00	27.883,00
23-RESOLUCIÓN	257-MDUGC-14	07/08/2014	7113	30	25	3	51	4		247.133,00
23-RESOLUCIÓN	311-MDUGC-14	03/09/2014	7397	30	25	3	51	4	2.000.000,00	
23-RESOLUCIÓN	344-MDUGC-14	15/10/2014	10077	30	25	3	51	4	6.300.000,00	
23-RESOLUCIÓN	381-MDUGC-14	10/11/2014	10408	30	25	3	51	4	9.000.000,00	
23-RESOLUCIÓN	47-MDUGC-14	17/02/2014	985	30	25	3	51	4		794.400,00
23-RESOLUCIÓN	57-MDUGC-14	05/03/2014	1177	30	25	3	51	4		5.366.000,00
23-RESOLUCIÓN	90-MDUGC-2014	03/04/2014	3169	30	25	3	51	3	4.000.000,00	
43-RESOLUCIÓN	147-MHGC-14	30/01/2014	156	30	25	3	51	6	5.366.000,00	
43-RESOLUCIÓN	2029-MHGC-14	10/11/2014	10407	30	25	3	51	4	728.093,00	
43-RESOLUCIÓN	2186-MHGC-14	28/11/2014	10744	30	25	3	51	4	51.000.000,00	
43-RESOLUCIÓN	2370	19/12/2014	11706	30	25	3	51	4	16.700.000,00	
43-RESOLUCIÓN	2370	19/12/2014	13861	30	25	3	51	3		374.107,00
43-RESOLUCIÓN	2370-MHGC-14	19/12/2014	11436	30	25	3	51	3		650.000,00
43-RESOLUCIÓN	865-MHGC-14	30/05/2014	4236	30	25	3	51	6	2.788.450,00	

Total:

102.797.476,00

12.288.440,00

Fuente: Cuadro confeccionado por la OGEPU

A continuación se detalla el acto administrativo que respalda cada modificación presupuestaria realizada, de acuerdo con la fecha del acto:

43-Resolución Ministerio de Hacienda 147-MHGC-14 del 30/01/14

Requerimiento N° 156 que incrementa la Obra 51 en \$5.366.000 y disminuye la Obra 51 del Programa N° 16 "Nuevo Distrito Gubernamental" en \$5.366.000 correspondiente a la UE 319-Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental.

22-Disposición 2-DGOARQ-14 del 04/02/14

Requerimiento N° 595 que incrementa la Obra 51 en \$440.000 y disminuye la Obra 51 del Programa N° 25-Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias en \$440.000 correspondiente a la UE 312-Dirección General Obras de Arquitectura.

23-Resolución 47-MDUGC-14 del 17/02/14

Requerimiento N° 985 que disminuye la Obra 51 en \$794.400 e incrementa la Obra 0 del Programa N° 25-Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias en \$794.400 correspondiente a la UE 312-Dirección General Obras de Arquitectura.

23-Resolución 57-MDUGC-14 del 05/03/14

Requerimiento N° 1177 que disminuye la Obra 51 en \$5.366.000 e incrementa la Obra 51 del Programa N° 16 "Nuevo Distrito Gubernamental" en \$1.500.000 y \$3.866.000 correspondiente a la UE 319-Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental.

23-Resolución 90-MDUGC-14 del 03/04/14

Requerimiento N° 3169 que incrementa la Obra 51 en \$4.000.000 y disminuye la Obra 51 del Programa N° 16 "Nuevo Distrito Gubernamental" en \$4.000.000 correspondiente a la UE 319-Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental.

22-Disposición 16-DGOARQ-14 del 26/05/14

Requerimiento N° 3169 que refleja una compensación de \$4.050.000 en la Obra 51 del Programa N° 25-Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias.

23-Resolución 152-MDU-14 del 23/05/14

Requerimiento N° 4174 que disminuye la Obra 51 en \$520.000 e incrementa la Obra 0 del Programa N° 71 "Planificación y Desarrollo de Espacios Verdes" en \$520.000 correspondiente a la UE 807-Dirección General de Planificación.

43-Resolución Ministerio de Hacienda 865-MHGC-14 del 30/05/14

Requerimiento N° 4236 que incrementa la Obra 51 en \$2.788.450 y disminuye la Obra 52 del Programa N° 25 "Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias" en \$2.788.450 correspondiente a la UE 312-Dirección General Obras de Arquitectura.

43-Resolución Ministerio de Hacienda 220-MDU-14 del 11/07/14

Requerimiento N° 6679 que disminuye la Obra 51 en \$109.000 e incrementa la Obra 0 del Programa N° 17 "Acción Enlace Participativo" en \$109.000 correspondiente a la UE 306-Dirección General Coordinación Institucional y Comunitaria.

23-Resolución 234-MDUGC-14 del 22/07/14

Requerimiento N° 6865 que refleja una compensación de \$149.917 en la Obra 51 del Programa N° 25-Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias.

23-Resolución 257-MDUGC-14 del 07/08/14

Requerimiento N° 7113 que refleja una compensación de \$275.016 en la Obra 51 del Programa N° 25-Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias.

23-Resolución 311-MDUGC-14 del 03/09/14

Requerimiento N° 7397 que incrementa la Obra 51 en \$2.000.000 y que proviene de Programas pertenecientes a la UE 312-Dirección General Obras de Arquitectura y de la UE 319-Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental.

23-Resolución 344-MDUGC-14 del 15/10/14

Requerimiento N° 10077 que incrementa la Obra 51 en \$6.300.000 y que proviene de la Obra 51-Programa N° 25-Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias en \$2.788.450 correspondiente a la UE 312-Dirección General Obras de Arquitectura.

43-Resolución Ministerio de Hacienda 2029-MHGC-14 del 10/11/14

Requerimiento N° 10407 que incrementa la Obra 51 en \$728.093 y que provienen de la Obra 53 del Programa N° 25-Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias por \$262.219 y \$465.874 correspondientes a la UE 312-Dirección General Obras de Arquitectura.

23-Resolución 381-MDUGC-14 del 10/11/14

Requerimiento N° 10408 que incrementa la Obra 51 en \$9.000.000 y que provienen Proyecto 2 Obra 51 "Prioridad Peatón" del Programa N° 25 - Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias por \$9.000.000 correspondientes a la UE 312 - Dirección General Obras de Arquitectura.

43-Resolución Ministerio de Hacienda 2186-MHGC-14 del 28/11/14

Requerimiento N° 10744 que incrementa la Obra 51 en \$51.000.000 y que provienen de la Obra 53 del Programa N° 14 - Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la UE 303-Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado.

43-Resolución Ministerio de Hacienda 2370-MHGC-14 del 19/12/14

Requerimiento N° 11436 que disminuye la Obra 51 en \$650.000 e incrementa la Obra 57 del Programa N° 73 "Recuperación Barrio Parque Donado" en \$650.000 correspondiente a la UE 797-Unidad Ejecutora Ex AU 3.

43-Resolución Ministerio de Hacienda 2370-MHGC-14 del 19/12/14

Requerimiento N° 11706 que incrementa la Obra 51 en \$16.700.000 y que provienen de la Obra 51 del Programa N° 18 - Obras de Infraestructura Urbana Red de Subterráneos de la UE 360-Unidad de Proyectos Especiales Red de Subterráneos.

43-Resolución Ministerio de Hacienda 2370-MHGC-14 del 19/12/14

Requerimiento N° 13861 que disminuye la Obra 51 en \$374.107 y que se deriva a varios Programas correspondientes a la UE 2303-Dirección General Obras de Ingeniería.

ANEXO II PROGRAMA PARA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Planilla 1A: Programa Centro de Exposiciones y Convenciones 1º Etapa		
1) Accesos		
a. (Peatonal) Hall PrincipalAccesos Salas		2840m²
i. Foyer Sala Plenaria	1920m ²	
ii. Foyer Salas A1/A2	400m ²	
b. Servicio del Hall: Sanitarios	120m ²	
(por código para 5000 pax)		
c. Oficinas Administrativas	200m ²	
d. Oficinas Personal y Operación	200m ²	
2) Salas		6340m²
a. Sala Plenaria y Exposiciones	4800m ²	
(divisible en tercios/h: 10m)		
b. Salas Auxiliares (2/h:10m) x 500m ²	1000m ²	
c. Apoyo Técnico y Operación (4) x 90m ²	360m ²	
d. Oficinas CEO/OPC (4) x 36m ²	144m ²	
e. Oficina Disertantes	36m ²	
3) Servicios		1660m²
a. Sanitarios Público (por código)	60m ²	
Sanitarios Personal (por código)	60m ²	
b. Gastronomía		
i. Apoyo Cocina + Depósito	400m ²	
ii. Salón (2) x 200m ²	400m ²	
c. Técnicos	300m ²	
(electricidad/agua/central de comunicaciones)		
d. Oficinas	60m ²	
i. Prensa	100m ²	
ii. Business Center	40m ²	
iii. Vigilancia	100m ²	
iv. Camerinos (4) x 25m ²	40m ²	
v. Depósito Utería	40m ²	
vi. Área comedor y cafetería Personal	60m ²	
vii. Vestuario Personal		
Accesos + Salas + Servicios (1+2+3)		10840m²
4) Depósitos		
a. General del CEC	1800m ²	
b. De cada Sala		
i. Plenaria	900m ²	
ii. Auxiliares	200m ²	
c. Pañol y Taller	400m ²	
Síntesis 1º ETAPA m ²		3300m²
Cubiertos CEC		
Hall + Salas + Servicios	10840m ²	
Depósitos	3300m ²	
TOTAL PLANILLA 1A		14140m²

Planilla 1B: Programa de estacionamiento, playa de carga y descarga y terminales, 1º Etapa		
1) Playa Armado (carga y descarga)		
a. Vehículos armadores y proveedores	2000 m ²	2240m²
b. Equipo Permanente (guías, etc.)	200 m ²	
c. Oficina Control de Accesos y Vigilancia	40 m ²	
2) Estacionamiento		
a. Vehicular Público (500 vehículos)	12500 m ²	16100 m²
b. Vehicular Privado (CEyC) (15 vehículos)	400 m ²	
c. Transfer (12) (Acceso Buses)	1200 m ²	
d. Estación terminal para líneas de colectivos	2000 m ²	
TOTAL PLANILLA 1B		18340 m²

Planilla 1C: Programa Centro de Exposiciones y Convenciones 2º Etapa		
1) Accesos		1760m²
a. Hall Salas	1500m ²	
b. Foyer	260m ²	
c. Sanitarios		
d. Oficinas		
2) Salas Auxiliares		1430m²
a. Salas		
i. B (cantidad: 2/h: 6m)	600m ²	
ii. C (cantidad :2/h: 6m)	400m ²	
iii. D (cantidad: 2/h: 6m)	300m ²	
b. Apoyo Técnico	100m ²	900m²
c. Oficinas (OPC)	30m ²	
3) Servicios		
a. Sanitarios (por código)	60m ²	
b. Gastronomía		
i. Apoyo Cocina + Depósito	400m ²	
ii. Salón (2) x 200m ²	400m ²	
c. Depósito Utilería	40m ²	
Accesos + Salas + Servicios (1+2+3)		4090m²
4) Depósito		1700m²
a. Salas	300m ²	
b. General CEC	1200m ²	
c. Pañol y Taller	200m ²	
Síntesis 2º ETAPA m ²		
Cubiertos CEC		
Hall + Salas + Servicios	4090m ²	
Depósitos	1700m ²	
TOTAL PLANILLA 1C		5790m²

"2017, Año de las Energías Renovables"

Planilla 1D: Programa de estacionamiento, playa de carga y descarga y terminales, 2º Etapa		
1) Playa Armado (carga y descarga)		2200 m²
a. Proveedores	2000 m ²	
b. Equipo Permanente (guías, etc.)	200 m ²	
2) Estacionamiento		12500 m²
a. Vehicular Público	12500 m ²	
<u>TOTAL PLANILLA 1D</u>		<u>14700 m²</u>

ANEXO III
Inspección Ocular de la Obra
17-07-15



Foto N°1: Acceso al CEC, nivel -3.5 mts



Foto N°2: Sector Plaza República Federativa del Brasil, BED 2



Foto N°3: Sector espejo de agua, acceso al CEC



Foto N°4: Sala Principal, nivel -7mts



Foto N°5: Sala Principal, nivel -7mts



Foto N°6: Sala menor, nivel -7 mts



Foto N°7: Sector donde se proyectaron las "patas" para continuar con el verde del Parque Thays



Foto N°8: Sector donde se proyectaron las "patas" para continuar con el verde del Parque Thays

"2017, Año de las Energías Renovables"



Foto N°9: Sector donde se proyectaron las "patas" para continuar con el verde del Parque Naciones Unidas



Foto N°10: Terraza de circulación, nivel +7.55mts